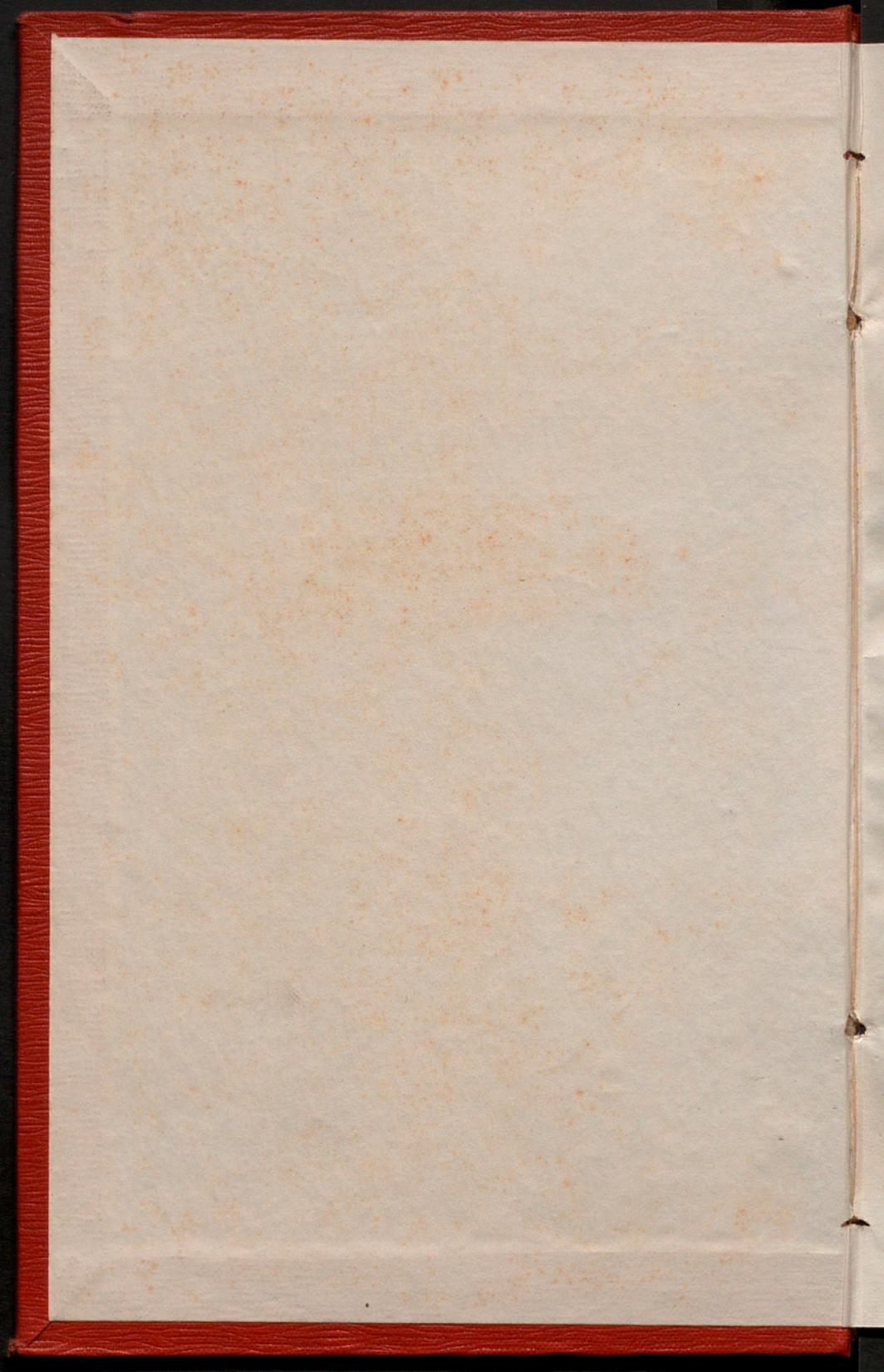
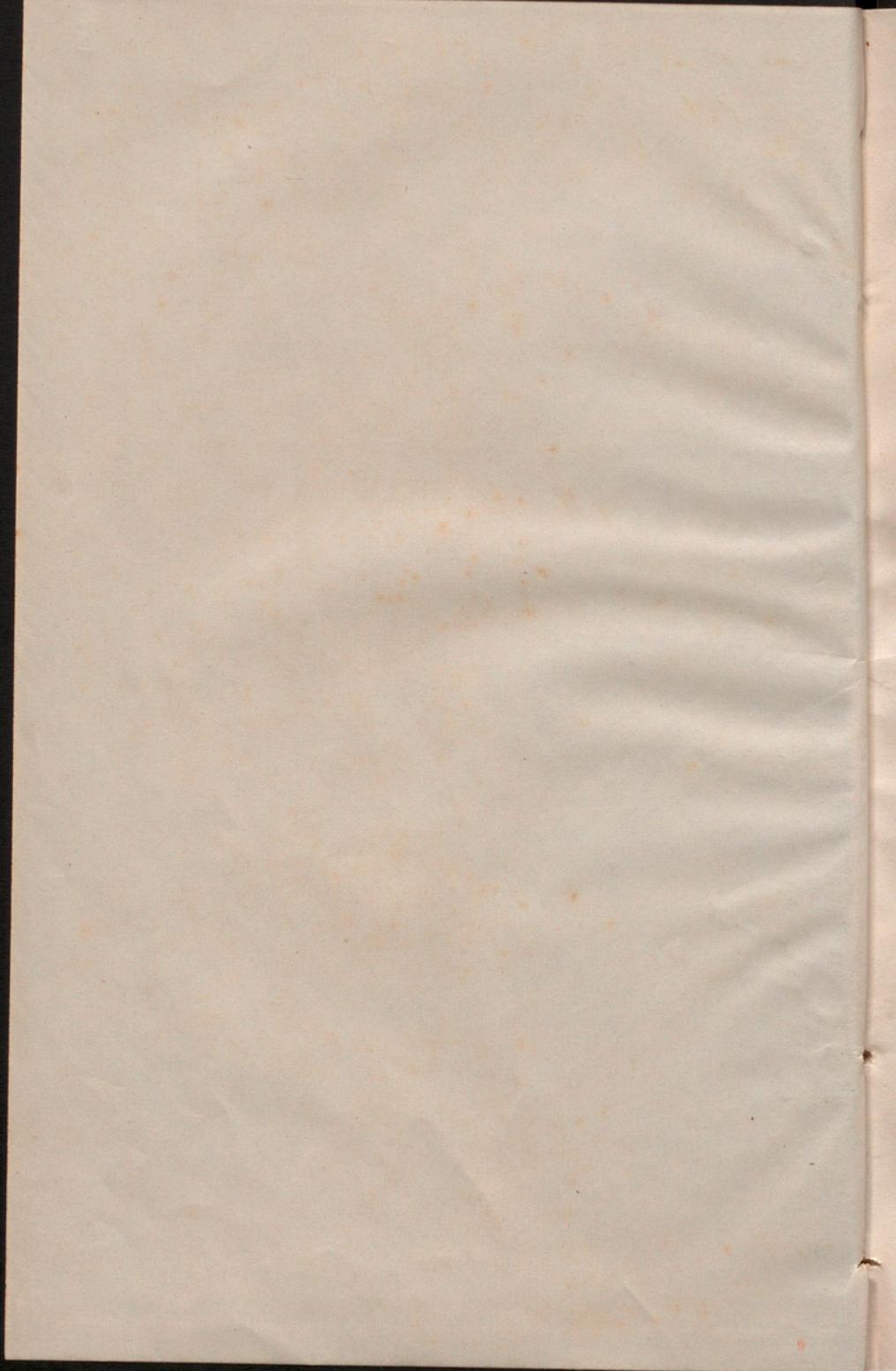


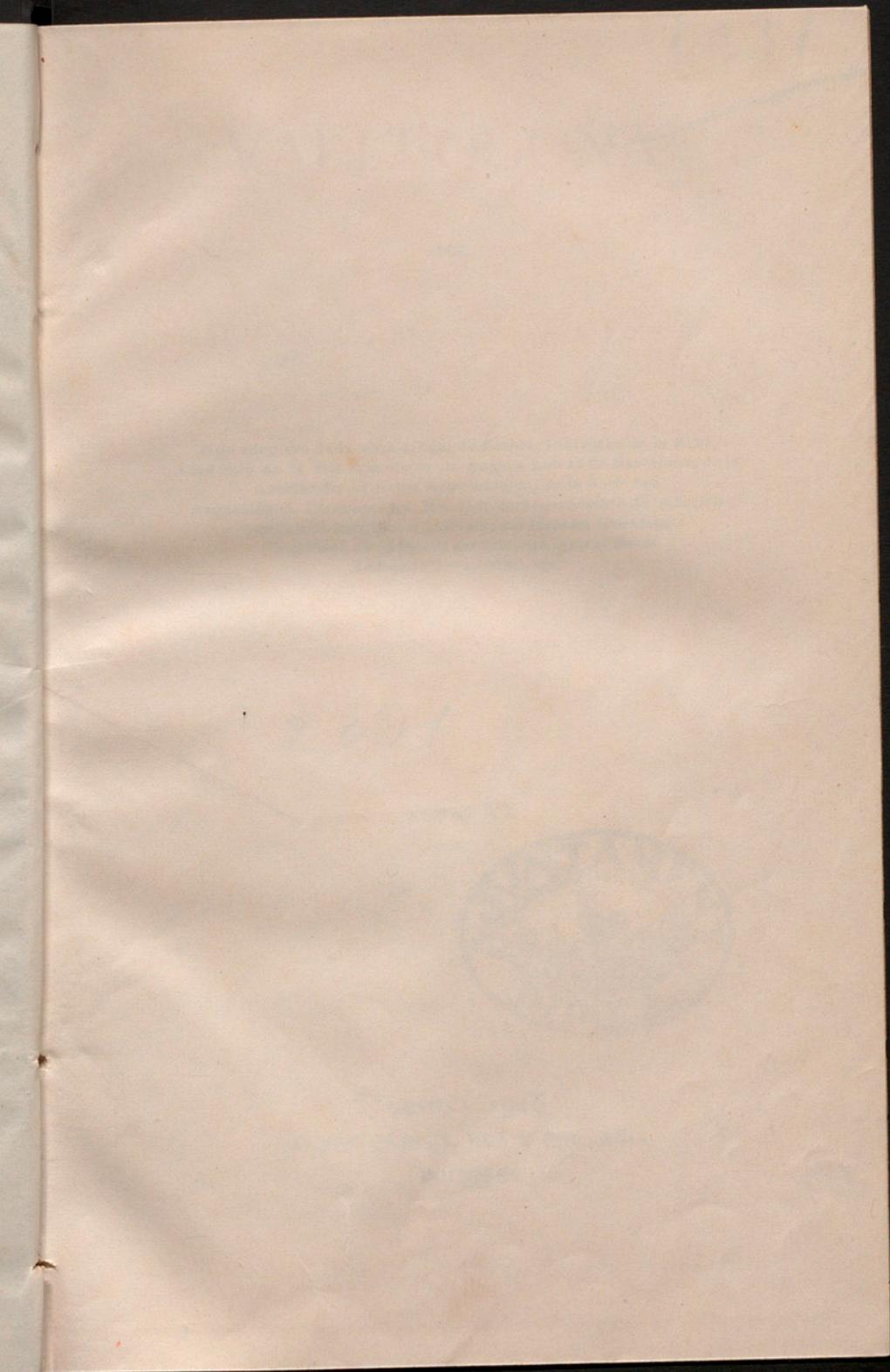
MONS.

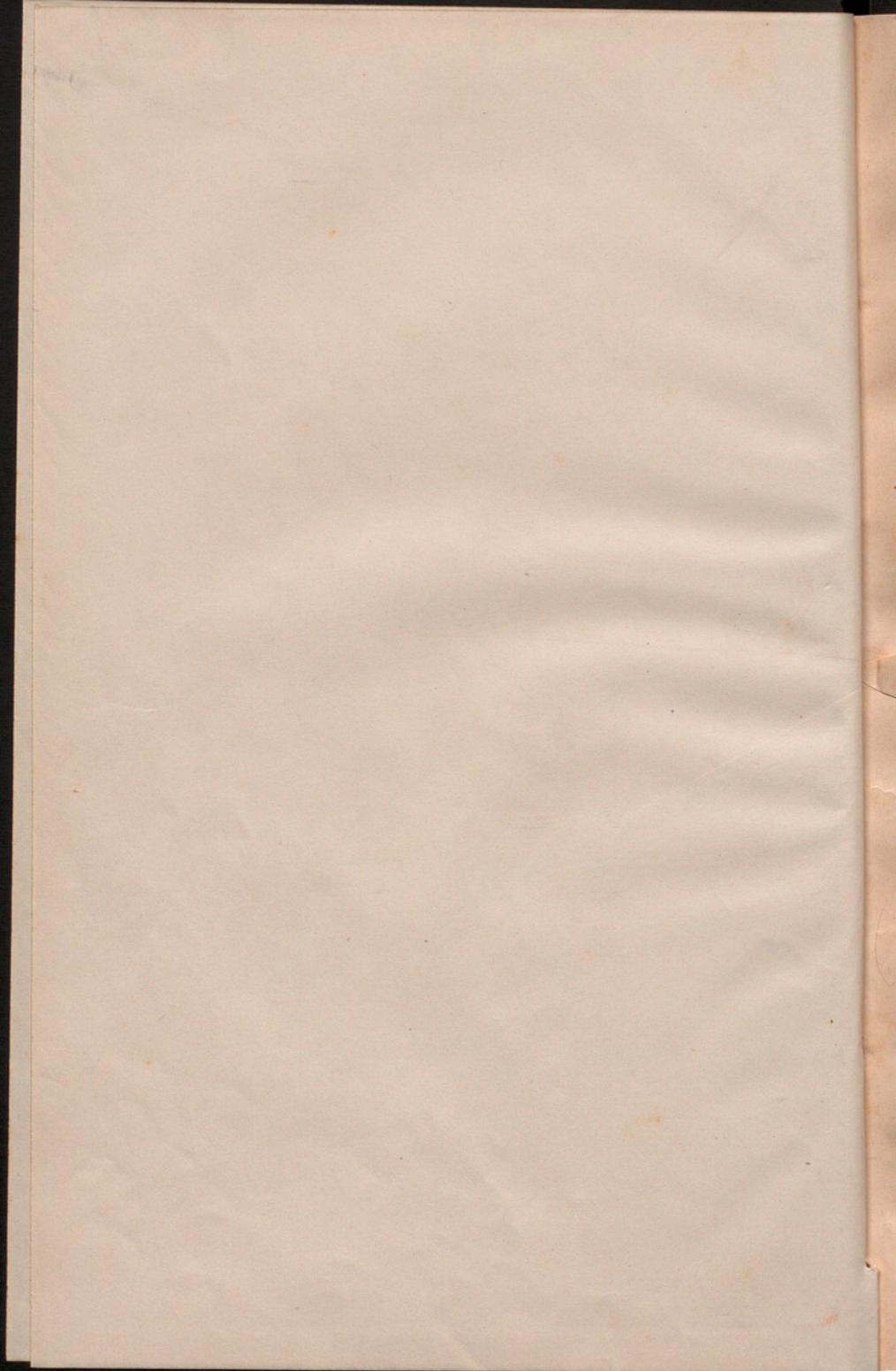
VALLFOGONA



B







2031

VALLFOGONA

POR

D. FRANCISCO MONTSALVATJE Y FOSSAS

Hijo adoptivo de la villa condal de Besalú, Individuo de la Real Academia de la Historia, de la de Buenas Letras de Barcelona, de la Asociación Artística Arqueológica, de la Sociedad Arqueológica Tarraconense, Miembro correspondiente de la *Société Agricole, Scientifique et Littéraire des Pyrénées-Orientales* (Perpiñán), de la *Société des Sciences, Arts et Belles Lettres du Tarn* (Albi), etc.

2031

TOMO XX

(FASC. II)



GERONA 1916

DALMÁU CARLES, PLA Y COMPAÑIA

EDITORES

VALLBOGONA

1888

D. FRANCISCO MONTEVILTE Y FERRAS

Este abigrafo de la villa capital de Navarra, individuo de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de Barcelona, de la Asociación Artística Arqueológica de la sociedad Arqueológica Tarraconense, Miembro correspondiente de la sociedad Arqueológica Scientifica et Literaria de Valencia, Orador de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, etc.

ES PROPIEDAD

TOMO XX

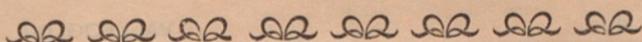
(PART. II)



GERONA 1910

DALMÁN CARLES, EDA Y COMPAÑIA

EDITORES



CAPITULO I.

Situación de Vallfogona.—Las primeras razas dejaron huellas de su paso en su valle.—La Cova del Drach.—Pertenece al territorio de los iessorienses.—Testimonios en favor de esta opinión.



A villa de Vallfogona se halla situada en un altozano, casi al centro del valle de su nombre, a los 45'08 grados latitud Norte, y a 825 metros sobre el nivel del mar. Pertenece a la provincia de Gerona, partido judicial de Puigcerdá y obispado de Vich. Su frondoso y ameno valle se halla cerrado al N. por la sierra que, desprendiéndose de Puig ça Estela, fine cerca de Ripoll en la orilla izquierda del Ter; sierra que separa los valles de Vallfogona del de San Juan las Abadesas; al E. por la cordillera de Coldecanas, que también se desprende del mencionado Puig ça Estela y fine en Vidrá; al S. por la cordillera de Milany, cuyos ramales dejan al O. una parte libre por donde el río de Vallfogona se desliza para lanzarse luego en el Ter, entre Ripoll y San Quirico de Besora. Afluyen al mencionado río varios riachuelos y torrentes, que con caprichosas cascadas animan y embellecen el paisaje, siendo los más notables el de Vilallonga, La Bauma, el Turnay y el de la Teularía.

Se halla rodeada la población de frondosos y hermosísimos bosques de robles y hayas, siendo uno de los más encantadores sitios de la alta montaña de esta provincia, avalorado por abundantes y ricas fuentes, algunas de ellas medicinales, como la D'Esparonell, la de Verdaguer y la de la Tolosa, conteniendo esta última magnesia.

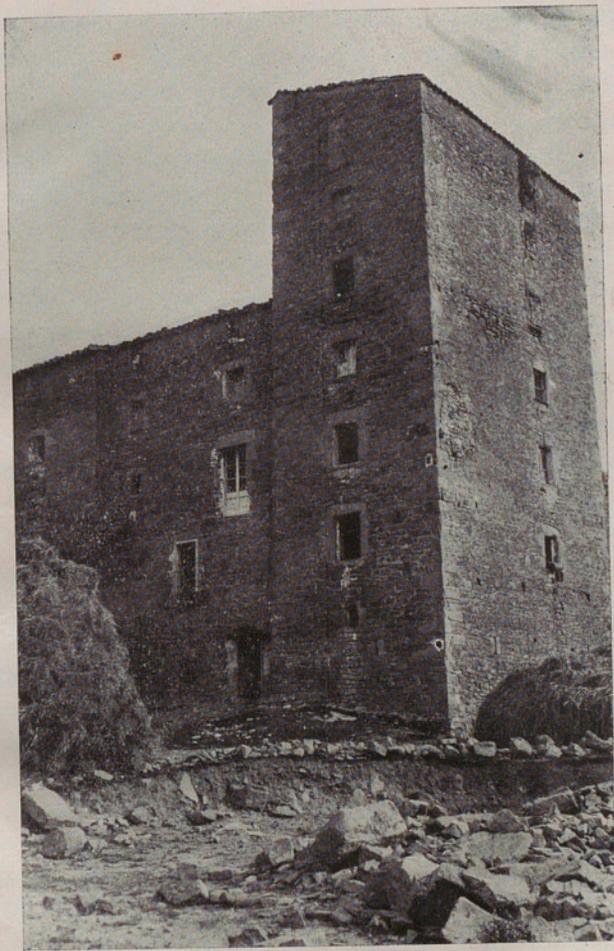
La antigua población de Vallfogona, llamada en todos los documentos antiguos *Vallefacunda*, se cita ya en una escritura de venta de tierras situadas en este lugar—*in villa que nomen vocant Vallefacunda*—, del año 896, por Arigo y su esposa Boneldes, a Durando y su esposa Deodata (1). Se hallaba situada en el llano y alrededor de su actual iglesia parroquial, que dista unos doscientos metros de la actual villa, y, según tradición, en el sitio llamado *Els Ferrisus*, lugar contiguo a la mencionada iglesia, y en el que también había una antigua fundición o fábrica de armas sarracenas. Que en el sitio llamado *Els Ferrisus* habían existido antiguas edificaciones no cabe la menor duda, y que puede ser cierta la tradición de haber habido en dicho lugar una fundición tampoco, pues en el año 1908, al hacer escavaciones en dicho lugar para la construcción de un camino carretero para las labores agrícolas de las fincas propiedad de D.^a Flora Vernedas, se encontraron abundantes residuos de hierro fundido, algunos de los cuales se guardan en casa Artigué de dicha villa (2).

Al edificar Raimundo de Milany el casti lo de Vallfogona, en el año 1335, en la cima de la colina que dominaba su valle, la nueva población se agrupó alrededor del mismo, formándose así la actual villa, que buscó amparo y refugio bajo la sombra tutelar de sus señores. Se conserva en buen estado, gracias a las reparaciones que en él ha hecho

(1) Colc. Dipl. Condado de Basalú, doc. n.º MMXX.

(2) Datos facilitados por Don Juan de Ferrer.

X



CASTILLO DE VALLFOGONA



su actual propietario D. Eusebio de Budallés, el que lo ha convertido en quinta de recreo y casa de labor. Es de sillaría y sus muros tienen un espesor de dos metros, notándose en algunas de sus ventanas escudos heráldicos borrosos ya por la acción destructora del tiempo. Como la iglesia parroquial se hallaba edificada en el llano, como ya tenemos manifestado, sus señores edificaron junto al castillo una capilla bajo la invocación de Ntra. Sra. del Pópulo, la que se halla en ruínas, conservándose su torre campanario en la que se ha instalado el reloj público. Su altar e imagen se trasladó en la iglesia de Ntra. Sra. de la Salud, que también se halla edificada en el llano, y de cuya veneranda imagen nos ocuparemos en el lugar oportuno.

La villa tiene todo el aspecto de una población rural, con sus calles estrechas y tortuosas, tiene una plaza bastante espaciosa; pero no puede ostentar edificaciones de familias señoriales que tanto embellecen a otras poblaciones.

Vamos a investigar su pasado.

El hombre pre-histórico debió errar por estos lugares como en la mayor parte de la tierra, y el detenido estudio que se ha hecho en las cuevas de los Pirineos nos ha revelado que las primeras tribus que los habitaron eran viajeras, encontrando de una manera evidente, en este segundo período de la civilización, la existencia del hombre en esta comarca. ¿Qué razas eran éstas y de dónde vinieron? De difícil contestación es la pregunta. Llámense iberos, bébrices, indígetes o liguros, lo cierto es que, ante los testimonios que aún quedan del pasado, estuvo habitado este país antes de la invasión celta. No vamos a examinar las cuevas y menhires de otros puntos de la provincia, por haberlo hecho ya en tomos anteriores, y si que en este mismo valle de Vallfogona existe la *Cova del Drach*, como testimonio de ello. Se halla situada en Coldecanas, distante unos seis kilómetros de Vallfogona, y cerca del camino que conduce

a Ridaura y a Olot, en una gran cantera de yeso que hay en el barranco contiguo. Forma un gran agujero, que va empequeñeciéndose a causa de la continua erosión de las aguas que por tantos siglos han rodado por su suelo. Según la tradición, esta cueva salía al sitio conocido por *Casa-nova de l'Adó*, cercana a la villa de Ripoll, y tantas y tantas desgracias cometía en sus habitantes *el Drach*, que tenía consternada a toda la comarca, hasta que fué muerto por San Eudaldo, patrono de la villa de Ripoll.

En el valle de Vallfogona también se han encontrado multitud de hachas de piedra pulimentada, algunas de las cuales, recogidas por el distinguido arqueólogo Don José Pellicer y Pagés, se conservan en el museo provincial de Gerona.

Otro punto vamos a tratar en este capítulo, bastante discutido por cierto; pero con más cariño, con más copia de datos por entrar ya de lleno en la época histórica, y es, que Vallfogona y su valle perteneció, en la época romana, a la región de los *Isonienses*.

Todos nuestros antiguos escritores habían fijado el asiento de este pueblo, muy equivocadamente, en San Feliu de Guixols, no teniendo presente que dicha villa y su comarca había pertenecido siempre a la región o pago gerundense. Ya Bernardo Boadas, rector de Blanes, en 1420 escribía en su *Libre dels feyts darmes de Catalunya*, lo siguiente: «sen va partir (Scipió), é faentse conexer per los lochs de la marina, que lavors ni havia alguns prou bons, com Guixols qui lavors sappellava Guissoria...» El cronista Fr. Gaspar Roig, y Jalpí, en su *Resumen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona*, deduce también que los gesorienses eran los habitantes de una población situada en el lugar que hoy ocupa la villa de San Feliu de Guixols, llamada *Gesoria*; opinión que también siguieron Ceán Bermudez y Cortés y Ló-

pez, en su *Diccionario geográfico o Histórico de la España antigua*.

El eminente epigrafista alemán Emilio Hübner, en su *Corpus inscriptionum*, reduce a los *Iesorienses* a Guisona, ciudad muy conocida por haber batido monedas de tipo ibérico y de puro arte griego. Por nuestra parte discrepamos de la opinión sentada por estos escritores, y algunos de los documentos que dejamos publicados en nuestra *Colección Diplomática del Condado de Besalú*, quizás nos den alguna luz sobre el particular, si se tiene que dar fe a la etimología de rios y lugares de nuestra comarca.

El pasaje del geógrafo romano Plinio, que habla de los *Iesorienses*, condecorados con el fuero del Latio antiguo, y que estaban inscritos al convento jurídico de Tarragona, dice así: «En Tarragona piden su derecho 44 pueblos, de los cuales son los más célebres, de los ciudadanos romanos, los Dertusanos y Bisgargitanos, y de los latinos los Ausetanos y Cerretanos los cuales tienen por sobrenombre Julianos, y los que se nombran Augustanos, Sedetanos, Gerundenses, *Iesorienses*, y los Tearos que son llamados Julianos.. »

Como se observa en el transcrito pasaje, Plinio coloca a los *Iesorienses* entre los gerundenses y los cerretanos, o sea Julianos (de *Julia-Lybica*, Llivia), y por consiguiente debemos ir a buscar el asiento de este pueblo en la región central de la provincia de Gerona.

Ya Pedro de Marca y los autores del *Diccionario enciclopédico Hispano Americano*, reducen la *Iesoria* en el territorio ripollés, capital Besora; pero en vista del texto de Plinio, creemos que estaban situados en la comarca del río Ges, (*Ieso* en antiguos documentos); río que tiene su origen en el término de Vidrá, y de la villa *Ies-Iesso-Gesso*, situada entre el Ter y el Taga. Dicha villa se cita ya en la donación hecha por Addalus, Senderedo y Wifredo, en el año 916, de tierras situadas en *Iesso*, al monasterio de

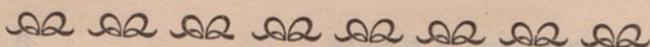
San Juan de las Abadesas; como asimismo en una permuta hecha por Doña Ranlo, abadesa de San Juan, en el año 960, con el conde de Besalú Seniofredo; *in terminio villa Ies*, Morgado y su esposa Godevira vendieron, en el año 1010, a la abadesa Ingilberga una *closa* en dicho lugar; en el año 1029, Oliva y su hermana Sesnana hicieron donación al monasterio de San Juan de las Abadesas de un alodio situado *in villa Gesso*, cuyos lindes eran: *a parte orientis in ribulo Malatoscha et de meridie in flumen Teser et de Occiduo in ribulo Fafilanes et de circi in Taga*; las hermanas Tregonza y Richell, en el año 1071, hacen donación también al mencionado cenobio de un alodio *in villa que vocant Gesso*, y, por último, para no hacernos pesados con citas, el noble Bernardo Juan, señor de Ogassa, en su testamento, otorgado en el año 1092, lega su alodio de *Iesso* al monasterio de San Juan las Abadesas.

En vista de los precedentes documentos, vemos en la comarca de Vidrá y Vallfogona el rio Iesso; en el valle de Ripoll las *villas Iesso y Gesso* (con estos dos nombres se cita y es la misma), y el alodio de *Jesso* en el *Taga*, término de *Ogasa*; situación que concuerda perfectamente con el pasaje de Plinio, pues dicha comarca linda: al O. con los ausetanos; al N. con los ceretanos, apellidados julianos; al S. con los gerundenses-beculonenses, y al E. con los mismos ceretanos y beculonenses. Comprendía pues esta comarca, habitada por los iesorienses, desde *Colldecanas*, límite N. de los gerundenses-beculonenses, al valle *Petria* (Ribas), linde S. de los ceretanos, o sean los valles de Vallfogona, San Juan las Abadesas y Ripoll. Quizás se nos objetará que estos lugares pertenecían al pago ausonense; a lo que debemos manifestar que en muchos documentos antiguos se lee: *in appendicio comitatu ausonense*, es decir, agregado al pago o condado de ausona. Con este mismo territorio creó el conde de Besalú Bernardo Tallaferro,

en el año 1017, el condado de Ripoll, y de haber pertenecido al condado de ausona, bajo ningún pretexto hubiera consentido el Conde de Barcelona la creación del mencionado condado.

Teniendo en cuenta el texto de Plinio, único geógrafo romano que nombra a los iesorienses, y que los coloca entre los gerundenses-beculonenses y los ceretanos, y de los documentos aducidos para fijar el asiento de este pueblo, creemos que deben rechazarse en absoluto las opiniones de los autores que lo fijaban en San Feliu de Guixols y Guisona, y sí, que este pueblo habitó la comarca de Vallfogona, San Juan las Abadesas y Ripoll; comarca comprendida entre la región gerundense-beculonense y los ceretanos citados por Plinio.





CAPÍTULO II.

La Reconquista.—El camino de los francos.—Colonización goda y germánica en el valle de Vallfogona, amparados en los preceptos de los reyes francos.—Influencia que en él ejercieron las abadesas del monasterio de San Juan del valle de Ripoll.



o más probable es que al acordar la asamblea reunida en Tolosa, en la primavera del año 801, presidida por el rey Ludovico Pio, la conquista de Barcelona, esta comarca estaba ya en poder de los reyes francos, por cuanto en los primeros avances, preludio de esta expedición, en los años 799 y siguiente, robustecieron los puntos avanzados del Norte de los Pirineos con castillos y trincheras. Acordado, pues, el sitio de Barcelona, se puso el Rey al frente de un poderoso ejército compuesto de aquitanes, gascones, borgoñeses, provenzales y godos. Dividióse el ejército en tres cuerpos, uno de los cuales se quedó con el Rey en el Rosellón, por haberse convenido que no terciase Luis en la lucha y no se acercase al lugar del sitio hasta el momento del triunfo. El segundo, mandado por Rostagno, conde de Gerona, fué el encargado de poner sitio a la ciudad, y el tercero acaudillado por Guillermo, duque de Tolo-



Boyer & Co.
J. H. Boyer and Co. 1877.

SAN ANDRÉS DEL COLL



sa, había de ir más allá de Barcelona para impedir que los sitiados pudieran recibir auxilios de Córdoba. Para el paso del ejército franco, los naturales de esta comarca abrieron una vía o calzada militar que facilitase la invasión de este ejército, en honra y gloria suya, *ad honorem et decorem transitu franchorum*. ¿Qué trazado tenía esta vía o calzada? Los documentos de raíz de la Reconquista nos lo indicarán claramente. *La strata francisca* entraba en esta provincia por el Coll de la Perxa, en la Cerdaña, y se dirigía a Ger—*strata francisca in villa Ger*—como se lee en los linderos de un manso, cedido por Borrell, conde de Barcelona, a la iglesia de Ger. Desde Ger pasaba por el Sud de la villa de Alp—*S rata via francischa subtus villa Albi*—como se cita en la donación del año 1070, del obispo Guillém y los canónigos de La Seu de Urgell, a favor de Oliva y su esposa Guinneld.

Desde este lugar se dirigía al valle *Petraria* (Ribas), Ripoll y Vallfogona—*via francisca in valle fecunda*—Se cita como linde de tierras del *villare Vinea*, situado en Vallfogona, cedido al monasterio de San Juan las Abadesas por Eldovardo y su esposa Margarita, en el año 912.

De Vallfogona iba a Colldecanas—*in Collo de Canas... strata pública*. Se cita como linde de una casa, situada en este lugar, vendida por Alboino y su esposa Aiminilde a Doña Emmón, abadesa de San Juan. De Colldecanas se dirigía a Ridaura, pasando al N.E. de este pueblo y por San Andrés del Coll; como es de ver en el acta de consagración de esta iglesia, del año 995, y la condal villa de Besalú, como lo atestigua el acta de fundación y dotación, del año 977, del monasterio de San Pedro de la mencionada villa, a la que llama *strata regia*; y en los linderos de una donación, del año 1075, hecha por el conde Bernardo de Besalú al monasterio de Santa María de la misma villa, se llama *strada quæ dicitur francigena*.



BERNARDYS GRA DEI COMES.

SIGNO DE BERNARDO II, CONDE DE BESALÚ

Continuaba por el llano del condado de Besalú y pasaba por el término de Pontós. *Strata francescha*; se cita como linde de un alodio, situado en Pontós, junto con el río Fluviá, cedido por el conde Guillermo de Besalú, en el año



WILHELMVS GRACIA DEI

SIGNO DE GUILLERMO I, CONDE DE BESALÚ.

1020, a un tal Juan; y en otro documento de año 1022, se lee: *Strada francescha, infra términos de villa vocitata Pontonos*. El primer ramal continuaba por el Ampurdán hasta San Martín de Ampurias, o *Castro Empuritano*, puerto de mar el más importante en aquella época en nuestra provincia.

El otro ramal, que debió seguir Ludovico Pio al ir en auxilio, desde el Rosellón, del ejército sitiador de Barcelona, se dirigía a encontrar el destrozado camino romano, que iba desde el *Summo Pyrineo* (La Clusa), pasando por Gerona y Barcelona, a Tarragona.

Reconquistada Barcelona y toda nuestra comarca por los ejércitos francos, principió la colonización de Vallfogona y su valle, que cien años de lucha habían convertido en un inmenso yermo, por haber tenido que emigrar sus habitantes, ante las invasiones árabes, llevándose consigo sus rebaños, a la Septimania. Condolidos de su suerte los reyes francos, concedieron como a ley general una amplia au-

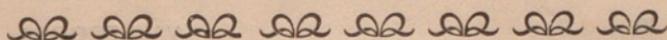
torización a los naturales del país para apropiarse las tierras mediante las roturasen y volviesen al cultivo (1).

Amparados en estos privilegios fueron, no solamente los naturales del país, sino también godos y germanos los que vinieron a colonizar Vallfogona y su valle, como nos lo demuestran una infinidad de documentos. En la venta de un importante alodio, hecho en el año 900, en el valle de Vallfogona, por Gimara y su esposa Bonida a Suñer, conde, dicen que lo poseían *per parentorum nostrorum, quam per aprisionem vel excomparacione vel pro quacum que voce*; en la venta hecha por Atilane y su esposa Hementería, Chinlo y Francos a Doña Emmón, abadesa de San Juan, en el año 991, de varias tierras situadas en el valle de Ripoll, dicen que las poseían *per nostra aprisione que nos traximus de heremo primi hominis sub dicione Franchorum*; en la venta hecha en el año 901 de tierras sitas *in valle Fecunda in villare que vocant Francone Aiaka*, por Laudericus y su esposa Todofreda a la mencionada abadesa, dicen que las poseían de *nostra aprisione*; Munita y sus hijos Geiradus, Suniufredus, Digna y Bella, venden en el año 903 a Tudisglo y a su esposa Exalonne, dos campos situados *in valle Facunda in villare qui dicitur Tolosa, quem habemus de ruptura vel de aprisione*; en la donación hecha por Galinius, Wigila y Choonimirus al monasterio de San Juan de las Abadesas, en el año 904, en virtud del testamento de Grima, su difunta madre, dicen que las tierras objeto de la donación, las poseía su mencionada madre *de aprisione que illa traxit de he-*

(1) En el privilegio del emperador Carlomagno, del año 812, se lee: «quoadusque illi filiales nobis aut filiis nostris fuerunt, quod per triginta annos abuerint per aprisionem, quieti possideant et illi et posteritas eorum, et vos conservare debeatis, et quicquid contra eis justiciam vos aut juniores vestri factum habetis, omnia in loco restituere faciatis, sicuti gratiam Dei et nostram vultis abere propiciam.» Dicho privilegio fué confirmado por Ludovico Pio, en el año 816. Véase *Col. Dip'o. Condado de Besalú*, doc. núm. III.

remo cum nos supradictos filios suos primi hominis terra regia sub ditione Franchorum. Dichas tierras se hallaban situadas en Vallfogona *in villare Arigio*; y, por último, en la venta de una casa situada en Coldecanas por Alboinus a Doña Emmón, abadesa de San Juan, en el año 916, dice, *nobis advenit de aprisione vel de nostra edificatione* (1). Todos estos documentos demuestran palpablemente la importante colonización llevada a cabo en Vallfogona y su valle por los naturales del país y por los francos al ser arrojados los árabes de esta comarca, impulsada una buena parte de ella por el genio benedictino del cercano monasterio de San Juan las Abadesas; siendo Doña Ranlo, hija de los condes de Gerona Deila y Chintol y abadesa de este monasterio, la que edificara y rogara a Atón, obispo de Vich, en el año 961, que consagrara la iglesia de San Julián de Vallfogona, para que la naciente y pudiente ya colonia tuviese un templo para elevar sus oraciones a Dios en acción de gracias por la Reconquista de la patria catalana.

(1) Véase Colección Diplomática del Condado de Besalú, tomo XV, en donde hay una infinidad de escrituras por el estilo.



CAPÍTULO III.

Señores jurisdiccionales de Vallfogona.—Udalardo, vizconde de Bas, hace donación de la iglesia de Vallfogona al monasterio de San Juan.—Privilegios concedidos a los habitantes de Vallfogona por la vizcondesa Almodis.—Sibilia, vizcondesa de Bas, vende a Dalmacio de Palol Vallfogona y su valle.



ALLFOGONA perteneció a los condes de Besalú, pasando, a mediados del siglo XI, en poder de los Vizcondes de Bas. Con la genealogía de esta casa señorial seguiremos su historia.

UDALARDO I.

(1068-1118)

El primero de los vizcondes de Besalú que vemos usar el título de Vizconde de Bas, es Udalarado Bernat, hijo de Amaltrudis. Figura ya su nombre en un convenio del año 1054, entre el conde de Barcelona Ramón Berenguer y el conde Guillermo de Besalú, con motivo del proyectado matrimonio de este último, que no se verificó, con Doña Lucía de la Marca, hermana política del primero, a la que asigna en dote *totam illam terram que est a flumine Lubricati usque ad Collum de Cannis, et usque ad Sanctum Paulum de Segoriles* (1), dando en prenda al conde de

(1) Col. Dip. Condado de Besalú doc. núm. MCCCX.



+ Guilhelmus comes .+

SIGNO DE GUILLERMO II, CONDE DE BESALÚ.

Barcelona el castillo de Milany con Bernardo Isarno y su hijo Udalarido. En los años 1055 y 1078, presta homenaje, por el mencionado castillo, al conde de Barcelona Ramón Berenguer y a su esposa Almodis (1).

Según una escritura, de fecha 7 de los idus de Enero del año 1083, estaba ya casado con Doña Ermesendis, teniendo un hijo llamado Pedro Udalarido; escritura que es el acta de entregar al monasterio de San Juan de las Abadesas, en potestad del cardenal Ricardo y de Bernardo, abad de Santa María de Ripoll, las iglesias de San Julián de Vallfogona y de San Pedro de Montgrony (2).

ꝯ:ñū udalard.

SIGNO DE UDALARDO I, VIZCONDE DE BAS

Entre los años 1079 a 1093, Udalarido y su esposa Ermesendis hicieron donación de la iglesia de San Juan las Fonts al monasterio de San Víctor de Marsella, para establecer allí un monasterio benedictino, cediendo a la nueva casa religiosa el vizconde Udalarido la iglesia de Santa Eulalia de Begudá, y la vizcondesa Ermesendis, con el consentimiento de su esposo, le hace donación igualmente de las iglesias de San Cristóbal las Fonts, Santa María de Castellar de la Montaña, San Pedro de Lligordá y San Martín de Cap-

(1) Miret. Los Vescomtes de Bas en la illa de Cerdanya, pág 11.

(2) *Ego Udalaridus gratiæ Dei vicicomis et Ermesendis vice comitissa uxor mea et filius noster Petrus Udalaridi volumus...* etc., etc. (Pergamino núm. 1, del conde Ramón Berenguer II.—Archivo de la Corona de Aragón)



SAN JUAN LAS FONTES



sech (1); donación que confirmó en el año 1106 el obispo de Gerona Bernardo, bajo la condición que tenían que vivir sus monjes bajo la regla de San Benito, y obediencia a Ricardo, abad de San Víctor de Marsella, salvo la debida a la Iglesia de Gerona (2).

La donación de los mencionados vizcondes y la meritada confirmación del obispo de Gerona Bernardo Umberto, merecieron igualmente un laudo afirmativo, y a favor de Bernardo, abad de San Víctor de Marsella, en el año 1127, del obispo de Gerona Berenguer y de sus clérigos, anatemizando a los que atentasen a las referidas donaciones (3).

Estuvo presente en las donaciones hechas por el Conde de Besalú, en 1095 y 1097, al monasterio de Santa María de Ripoll; en la definición de todas las posesiones del monasterio de San Juan de las Abadesas en los territorios de Ausona, Berga, Conflent y Cerdaña, hecha por el arzobispo de Tarragona en 1098, y en la donación que hicieron, en el año 1118, el conde de Barcelona Raimundo y su esposa Dulcia al monasterio de Ripoll. Tomó parte igualmente en la famosa asamblea que convocó el conde de Barcelona Ramón Berenguer para la formación del *Código de los Usatges* (4).

Debió fallecer Udalardo antes del día 29 de Abril del año 1119 en que su esposa Ermesendis, vizcondesa de Bas, otorgó testamento, como se desprende del mencionado documento. Elige manumisores testamentarios a su nieto Udalardo, vizconde; al Abad de Santa María de Ripoll, a Raimundo Poncio, que con seguridad es el señor del castillo de Milany, y a varios otros nobles del vizcondado. Después

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. CCCXLV.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. CCCXCIX.

(3) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. CDLIX.

(4) Véase to no V. pág. 21.

de legar su cuerpo a Santa María de Ripoll, hace varias donaciones a este monasterio, entre ellas del extenso alodio de San Cristóbal las Fonts, con sus montes, valles, bosques, mansos, caza—*venatione et venabula*—cuyos lindes eran: *ab oriente in alodi Sancti Petri Besullunensis (La Cot) sive in Sancta Pace, a meridie in alode predicti Sancti Petri sive Sancti Benedicti (Las Presas), ab occiduo in flumine Fluviali sive in alode Sancte Marie Rivipolle (Olot); a parte vero circi in parrochia de Begudano (Begudá),* y lo que poseía en las parroquias de Batet, Briolf y Begudá. Al monasterio de San Juan las Fonts el alodio que poseía en esta parroquia, en Castellar de la Montaña y en Bolós, y la iglesia de San Pedro de Lligordá, cerca de Besalú; al monasterio de Santa María de Lladó un manso en Navata, y al monasterio de San Juan de las Abadesas un alodio en Ridaura, junto con los mansos Rexac y condomina de Solá, para que *ardeat lumen semper ante eius altare*. A su nieto y sucesor en el vizcondado, Udalarado, *vicecomitatum autem et Castrum de Beuda, et castrum de Monteacuto quod est meum alodium et castrum de Monte Rufo (Montrós), quod est meum sponsalitiium...et castro de Rocabertino sicut est totum mea justitia et directum quod ego nemini dedi unquam nec consensi, nec definivi, nec ullum placitum cum aliquo vivente de ipso feci* (1). De los alodios citados en San Privat de Bas—*sicut Dominus meus Udalaradus vicecomus precepit*—lega una tercera parte a su nieto Udalarado, otra a su hijo Ermeniardi y la tercera parte restante a su hija Beatriz; y, dado el caso que Udalarado y Ermeniardi falleciesen sin dejar hijos de legítimo matrimo-

(1) Los castillos mencionados que dice le pertenecían por su sponsalicio, estaban todos situados fuera de los límites del Vizcondado de Bas.

nio, instituye heredera universal a su hija Beatriz o a sus legítimos sucesores (1).

Murió Ermesendis en el intermedio que hay desde el día 3 de las calendas de Mayo del año 1119, fecha de su testamento, a las nonas de Marzo del año siguiente, en que el vizconde Udalarde hace entrega al monasterio de San Juan de las Abadesas de los bienes legados al mismo por la vizcondesa Ermesendis en su mentado testamento. Este precioso documento nos ha dado mucha luz para esclarecer la genealogía de los Vizcondes de Bas.

UDALARDO II.

(1120-1126)

Sin duda ninguna que este vizconde era hijo de Pedro Udalarde, al que vemos junto con su padre Udalarde y su madre Ermesendis hacer entrega al monasterio de San Juan de las Abadesas, en el año 1083, de las iglesias de San Julián de Vallfogona y San Pedro de Montgrony, el que debió fallecer antes que sus padres, no pudiendo por esta razón tomar posesión del vizcondado, dejando por heredero a su hijo, nuestro vizconde; pues, de no ser así ¿cómo hubiera podido heredar Udalarde II el Vizcondado de Bas, teniendo la vizcondesa Ermesendis, según su testamento, un hijo llamado Ermeniardo y una hija llamada Beatriz? Que Udalarde era nieto de la mencionada Vizcondesa, al que llama *nepoti mei*, no nos queda ya ninguna duda vista una escritura, de fecha nonas de Marzo del año 1120, que es la entrega al monasterio de San Juan las Abadesas del manso Rexach, que la mencionada Vizcondesa había legado a este cenobio, por Udalarde, en la que se lee; *qui vero hoc irrumperit in cuaduplum Sancto Johani componat et*

(1) Col. Diplo. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXX.

in antea hec mea restitutio seu donatio Avie meæ semper inconvulsa permaneat (1).

Son varias las memorias que nos quedan de este vizconde. En los plácitos celebrados en el castillo de Besalú, a 11 de las calendas de Marzo del año 1121, en presencia de Olegario, arzobispo de Tarragona; Berenguer, obispo de Gerona y otros magnates, entre Raimundo Arnaldo de Esponeñá y Raimundo Poncio de Milany, sobre honores del castillo de Crexell, dicen: *propter hoc firmavimus rectum in manu domini nostri Udalarci vicecomitis*, fallando los jueces, vistas las escrituras presentadas a favor de Raimundo de Esponeñá, de su madre y de su hermano Guillermo (2); fallo que sin duda motivó un convenio, firmado entre ambas partes, en el mismo día y año (3).

A ocho de las calendas de Mayo del mencionado año, prestó juramento de fidelidad a Berenguer, abad de San Juan de las Abadesas, por *abbatia Sancti Johannis Rivipollentis cum omnibus suis pertinentiis neque ipsum castrum de Lazes cum omnibus suis pertinentis neque bastire podium Calvel nec podium Thanavi neque de tuosfevos aut alodes neque de tuas baiulias quas hodia habes... et ipso castrum de Malan quando Comes de Bisulduno postad en guerra e mo mandara a tu liurare e nol te tolrei ne nol te vedarei per quantas vices lom demanara per se aut per suos nuntios* (4).

En el año 1123, a 3 de los idus de Noviembre, celebró dos concordias con Raimundo Poncio de Milany, en la que consta que estaba casado y tenía hijos—*concordacionis quæ facta est inter Usalardum vicecomitem et Raimundum Poncii de Malanno et uxorem eius ac fitius*—;

(1) Col. D. p. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXXIV.

(2) Col. Dip. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXXI.

(3) Col. Dip. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXXII.

(4) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXXIII.

concordias en las que hay curiosísimos datos para la historia de las servidumbres y prestaciones de aquella época. Después de poner en manos de Berenguer, abad de San Juan las Abadesas sus diferencias, pasan a fijar las prestaciones a que venían obligados los habitantes de varios mansos y a cual de los dos pertenecían; las que los hombres, dependientes del castillo de Milany, tenían obligación de prestar para la reparación y conservación del mismo; que los hombres propios de los monasterios de Santa María de la Grassa y San Juan de las Abadesas no tenían que ir *nec in hoste nec in cavalcatam nisi ad sensum de Malan, et tunc bajuli Sancte Marie et Sanctis Johannis cum castellanus preceperit et opus fuerit ducant omnes homines armatos ad defendendum de inimicis suis quantum castellanus eos ducere voluerit infra terminos ipsius castris de Malan...*; de los feudos que pretendía tener en el término de Milany y Vallfogona el Abad de San Juan las Abadesas—*cugucie vero et homicidia sunt de Sancti Johanne*—; sobre el producto de los bosques; lo que tenían que pagar los habitantes de los mansos por *loced* (1); la carne que tenía que darse al guardabosque, que sin duda sería un plato muy favorito en aquellos tiempos—*insuper unam assaturam carnis ad ipsum foraster*.—También se mencionan los derechos que correspondían al *bajulus* (tutor y curador), a los cuales se dan los nombres de *redicimos*, que eran la cuarta parte de la décima que cobraba el señor. Asimismo se convino la reducción de la servidumbre de la gleba, mediante que los bailes o administradores de Santa María de la Grassa y San Juan de las Abadesas y los de Raimundo Poncio de Milany, percibirían las reducciones de los mansos (2).

(1) Prestación que tenían que pagar los payeses para aguzar los instrumentos de labranza.

(2) Col. Diplomática Condado de Besalú, doc. núm. MCÇCXXV y MMCCXXVI.

Murió Udalardo en el año 1126, pues en su testamento, otorgado en la iglesia de San Privat de Bas, a 14 de las calendas de Enero del año 1127, dicen los testigos que fué otorgado dentro los seis meses de la muerte del testador—*infra primos sex menses post obitum iamdicti testatores*. — Juran los testigos Dalmacio Geraldo y su hermano Arnaldo la última voluntad del testador, muerto en un conflicto militar en Vilademuls, cuando se disponía ir *versus Ispaniam in occursum scilicet de Castrum de Curbins*. Lega un manso en San Esteban de Bas al monasterio de Santa María de Ripoll y de todos sus demás bienes y honores instituye heredero a su hijo Pedro Udalardo, al que pone bajo la tutela de su tío el senescal Guillermo Ramón (3).

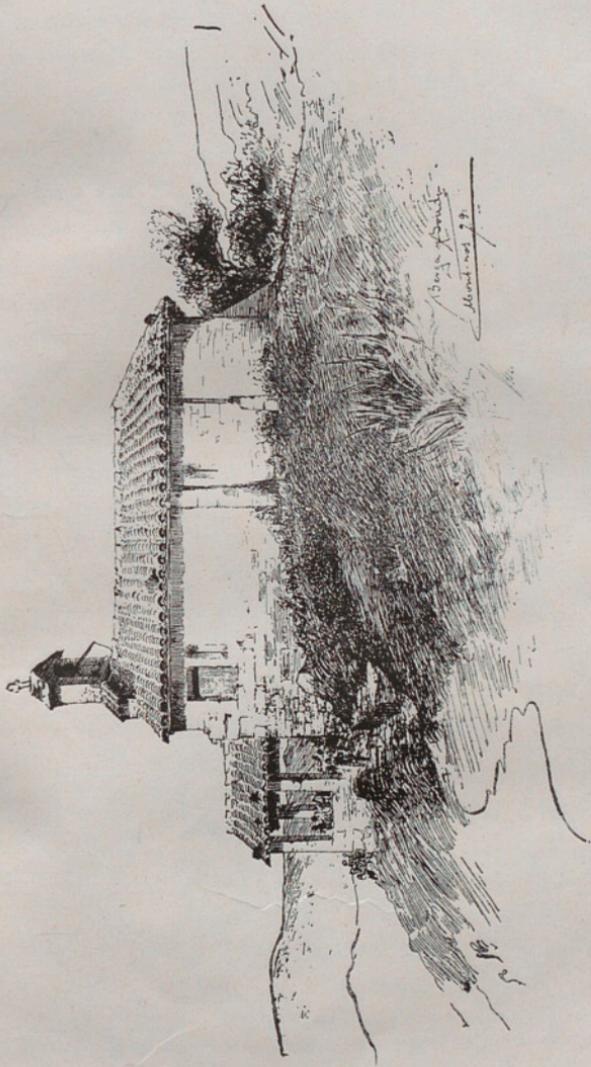
PEDRO UDALARDO

(1126-1127)

Muy joven sería nuestro Vizconde al acaecer la muerte de su padre cuando lo pone éste bajo la tutela de su tío el senescal Guillermo Ramón, siendo de creer que también debía haber fallecido su madre cuando éste no la nombra en su testamento sacramental.

A 19 de las nonas de Agosto del año 1126, el conde de Barcelona Ramón Berenguer hace donación de la *baiu-
liam de Petro filio Udalardi vicicomitis de Bass et de
omni honore quem pater eius tenebat ad diem mortis
sue, scilicet de Castro Malan et de Castro Castilionis
et de Castro Munt-rós et de Castro Beuda et de Castro
Castlar et de Monte-acuto*, por el término de 15 años y con la obligación de hacer entrega de la potestad de estos castillos cuando le fuere pedida, y si el infante Pedro Udalardo falleciere dentro los mencionados 15 años debía el

(3) Apen. núm. I.

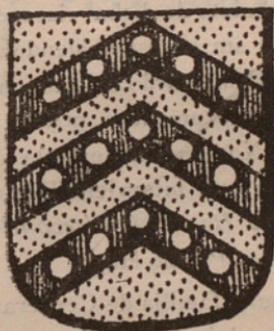


IGLESIA DEL CASTILLO DE MONT-RÓS



Senescal devolver al Conde de Barcelona todos los bienes que formaban el patrimonio de la bailía (1). En este mismo día el senescal Guillermo Ramón presta juramento de fidelidad al Conde de Barcelona en los siguientes términos: *Juro ego Guillelmus Raimundi Senescale filii qui fuit Agnetis femine, tibi seniori meo Raimundo comiti filio qui fuisti Mahaltis comitisse quod ab hac hora in antea fidelis tibi... et dabo tibi potestatem de Castro Malan et de Castro Castilionis et de Castro Munt-rós et de Castro Beuda et de Castro Castlar et de Castro Montagud et de omnibus forticiis... que sunt vel erunt in omni honore qui fuit de Udalardus vicecomite de Bass per quantas vices michi demandaveris... (2).*

A 10 de las calendas de Agosto del año 1127, en la escritura de evacuación y definición hecha por Raimundo Poncio de Milany y su esposa Arsendis y sus hijos, de la mitad de los plácitos del honor de San Juan de las Abadesas en la castellanía del castillo de Milany *et omnes dimi-*



ESCUDO DE LOS VIZCONDES DE BAS.

Según Garma, en su *Adarga Catalana*, el escudo de los vizcondes de Bas «trahe tres cabrias de gules, Beçanteadas de plata, en campo de oro.»

(1) Apen. núm. II.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXXIX.

siones defunctorum et ipsum decimum de Colel quem Petrus Usalgari per nos iniuste tenebat. (1). Esta es la última noticia que hemos encontrado de este Vizconde, el que debió fallecer muy joven, en este mismo año, dejando pues la administración del Vizcondado al senescal Guillermo Ramón; pasando este vizcondado a la Casa de Cervera por donación del conde de Barcelona Ramón Berenguer.

PEDRO DE CERVERA

(1128-1137)

Habiendo muerto sin sucesión el vizconde Pedro Udalaro, el Conde de Barcelona cedió dicho vizcondado a favor de Pedro y Poncio de Cervera, hijos de Poncio Hugo y de Beatriz, la que bien pudiera ser la hija de los vizcondes de Bas Udalaro y Ermesendis; y que esta, en su testamento del año 1119, que ya hemos mencionado, llama a la herencia caso que su nieto Udalaro y su hijo Ermeniardo murieran sin tener hijos de legítimo matrimonio. Ya hemos visto que el hijo del nieto de dicha vizcondesa, Pedro Udalaro había muerto sin sucesión, siendo de menor edad, y en cuanto a su hijo Ermeniardo ninguna noticia hemos encontrado en nuestros documentos, prueba también que debía haber fallecido. Nos confirma en esta opinión el que en todas las escrituras que interviene Beatriz, de esta fecha en adelante, se firma: *Beatricis vicecomiti-se*, y no se firma vizconde su esposo Poncio Hugo.

Lo cierto es que la familia de Cervera estaba ya en el año 1128 en posesión del vizcondado, como nos lo acredita una escritura de fecha 17 de las calendas del mencionado año, con la cual Poncio Hugo de Cervera, su esposa Beatriz y sus hijos Pedro y Poncio, ceden a Raimundo, conde

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCXXXII.

de Barcelona, dos partes de la dominicatura que tenían, tanto en feudo como en alodio, en el castillo y villa de Cervera y su término, aceptando en concepto de remuneración de dicha cesión *donacione illud donum quod fecisti prescriptis meis filiis de honore et vice Comitatum de Basso* (1).

Pedro y su madre Beatriz, firman la concordia entre Berenguer, abad de Santa María de la Grassa, y Bernardo, abad de San Pedro de Besalú, en presencia de Berenguer, obispo de Gerona, Gaufredo, archidiacono y otros señores laicos y sacerdotes, referente a la posesión de un manso situado en la parroquia de San Andrés del Coll, el que entregan para que lo posea sin contradicción el Abad y monjes de San Pedro de Besalú, mediante la entrega al Abad de la Grassa de *CL solidos valentes. XXX morabatinos*, recibiendo nuestro Vizconde, por su aprobación y confirmación, *XL solidos monete optime*.

† P ETRVS VICECOMITIS.

SIGNO DE PEDRO DE CERVERA, SEÑOR DE VALLFOGONA.

En el año 1135, firma la escritura de promesa del conde de Barcelona Ramón Berenguer al monasterio de San Juan de las Abadesas, de que cumpliría lo mandado por el papa Pascual II, acerca de esta casa religiosa, como lo había hecho el conde su padre (2).

Poseemos una escritura muy curiosa del año 1137, que es una donación del manso Viñals, situado en la parroquia de San Pedro de Montagut, al monasterio de San Juan las Fonts, por Poncio Hugo, su esposa Beatriz, vizcondesa; su

(1) Col. Dipl. Conlado de Besalú, doc. núm. CDLXII.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú doc. núm. CDXXI

hijo Pedro, vizconde; y sus dos hijos más Poncio y Raimundo; escritura que viene a corroborar lo que tenemos manifestado que Poncio Hugo no se tituló nunca vizconde de Bas y sí su esposa Beatríz, como tampoco su segundo hijo Poncio hasta la muerte de su hermano Pedro de Cervera. Su data que es curiosísima dice así: *Actum est hoc VII idus Octobris anno primo regni regis franchorum ignotus nomine nobis* (1).

Se ignora el año de su muerte.

PONCIO DE CERVERA

(1138-1151)

Heredó el vizcondado a la muerte de su hermano Pedro. Suscribe como a vizconde de Bas la carta del conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, ordenando que su cuerpo fuese sepultado en el monasterio de Ripoll. Suscribe igualmente el testamento de la noble Ermengardis, del año 1144, junto con su madre Beatríz, la que se pone bajo la protección de ambos (2). A 3 de las nonas de Mayo del año siguiente, él y su madre Doña Beatríz, prometen a Berenguer, prior de Santa María de Ridaura, que no edificarían en Pedrosa ni en otro lugar en perjuicio de su monasterio, recibiendo del prior de Ridaura cien sueldos barceloneses, una mula y una yegua (3).

En todos estos documentos figura aun soltero, puesto que para nada nombra a su esposa Doña Almodis, hija del conde de Barcelona Ramón Berenguer III y de su esposa Doña Dulcía, con la cual se casó después de haberla robado—*furtem et violenter*—del palacio condal de Barcelona; cuya injuria enmendó Poncio bien pronto, pues según

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. CDLXXVIII.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. CDLXXXVIII.

(3) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. CDLXXXVII.

escritura de fecha 9 de Septiembre del año 1148, hizo donación a su cuñado el Conde de Barcelona, en franco alodio, del castillo de Castellfullit—*pro injuria quam ei intulerat super sorore sua scili. et quam ei rapuerat*. Acto seguido el de Barcelona le encomienda en feudo este castillo, jurando Poncio fidelidad y homenaje.

Estaba ya casado a 15 de Marzo del mencionado año, en cuya fecha él y sus esposa Almodis hacen donación a los religiosos Templarios de los mansos Rovira, Selva de Freixanet y Constancio de Castellfullit (1).

Estuvo presente en la donación, que en el año 1150, hizo Arnaldo de Catllar, al monasterio de San Pedro de Camprodón, del alodio de San Pedro de Castlar, que injustamente retenía (2). En el año siguiente, él y su esposa Almodis, hicieron donación a los hermanos Pedro y Poncio de Milany de tierras en el término de la Espluga.

Debió fallecer este vizconde antes del 13 de las calendas de Diciembre del año 1154, en que la vizcondesa Almodis—*pro remedio anima mariti mei Pontii de Cervarria*—exime a los hombres de la parroquia de San Julián de Vallfogona del *mal uso*, establecido por algunos de los anteriores vizcondes, de exigir anualmente por cada manso una migera de trigo, no obstante manifestar que cumple en esto la voluntad de su marido Poncio de Cervera, consignada en testamento, se hace pagar por la renuncia trescientos sueldos para ella y treinta para el baile (3).

Dejó al morir de su matrimonio con Almodis tres hijos llamados Hugo, Poncio y Berenguer, y dos hijas: Agalburza, casada con Parasón, juez de Arborea, de Cerdeña, y Gaia, con Ramón de Torroja.

Le sucedió en el Vizcondado de Bas su hijo mayor Hugo.

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú. doc. núm. CDXCIII.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú doc. núm. D.

(3) Apen. núm. III.

HUGO DE CERVERA

(1154-1178)

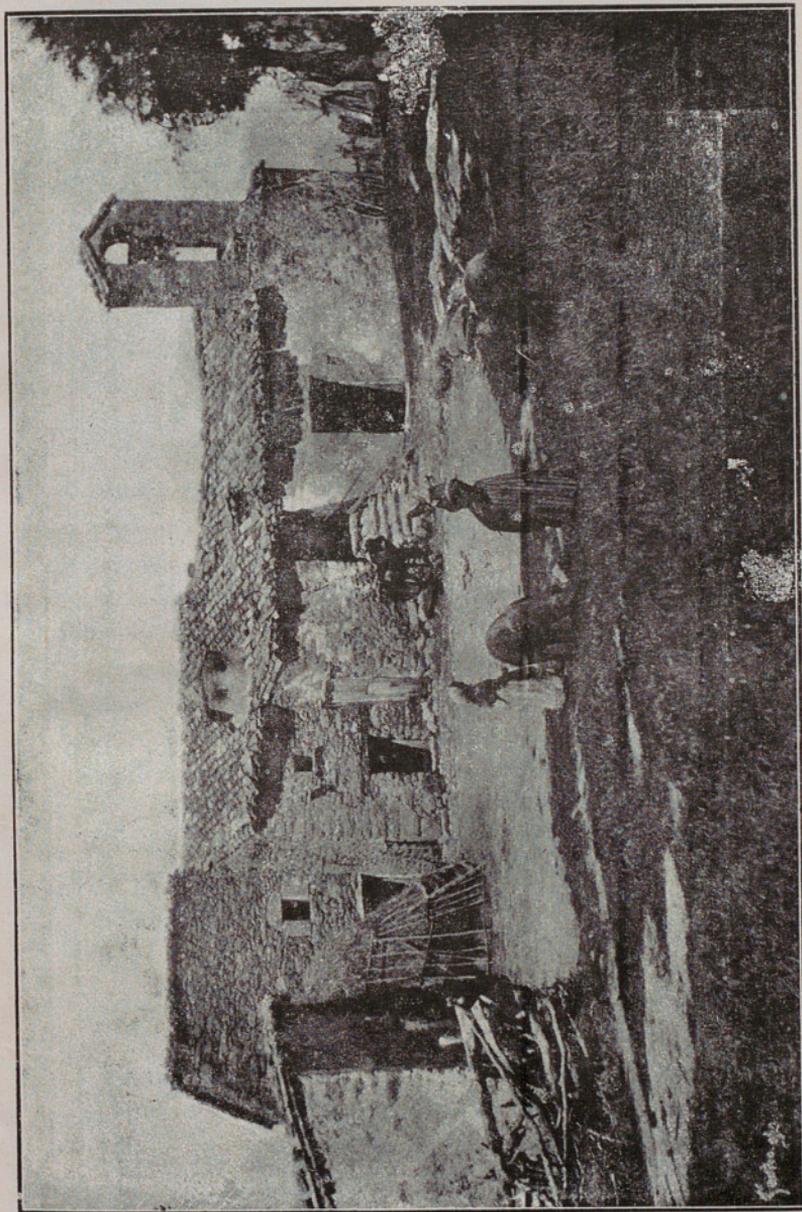
En los años 1154, 1164 y 1166 interviene en varias escrituras, junto con su madre Almodis, que no mencionamos por no hacer referencia al Vizcondado de Bas. Suscribe con fecha 12 de las calendas de Enero del año 1168, la escritura de convenio entre Galcerán y Arnaldo de Salas con Pedro de Milany, sobre honores de las parroquias de San Martín de Ogasa y San Estéban de Pardinias (1).

A 2 de los idus de Marzo del año 1175, con la voluntad de Poncio, su hermano, y Almodis su madre, vende a Berenguer de Puigpardinas y a su padre Raimundo la veguería del vizcondado de Bas, recibiendo cincuenta morabatinos—*boni auri et recti ponderis* (2).

A 4 de las calendas de Octubre de este mismo año, *volens pergere in hoste ac persequi inimicos domini nostri Regis*, otorgó testamento, nombrando manumisores a Arnaldo de Palera, Pedro de Milany, Dalmacio de Castellar, Arnaldo de Castlár, Berenguer de Puigpardinas, Pedro de Bas y otros. Lega su cuerpo, caballo, armas y dos mansos a Santa María de Ripoll; un manso a San Cornelio del Mont para dotar a un presbítero que celebre allí misas por remedio de su alma, de sus parientes y fieles difuntos; a la iglesia de San Privat de Bas y a sus clérigos veinte sueldos, y a la obra de la iglesia treinta sueldos más; a Santa María de Puigpardinas diez, como asimismo a San Esteban de Bas, San Román de Juanetas, San Cornelio del Mont, San Pedro las Presas, San Juan las Fonts, Santa Eulalia de Begudá, San Vicente de Mayá, San Pedro de

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. MMCCLIV.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DLV.



SAN CORNELIO Y SANTA MAGDALENA DEL MONT



Lligordá, San Pedro de Montagut, San Pedro de Milany, San Julián de Vallfogona, San Vicente de Puigmal, San Bartolomé de *Culleses* y Santa María de Cabrera. Como se vé se acordó de todas las iglesias del vizcondado. Para la obra de la Iglesia gerundense 450 sueldos, y otros legados a San Privat de Bas, San Esteban de Bas, San Pedro de Milany y San Román de Juanetas para restauración de cálices y cruces. De todos sus demás bienes y honores instituye heredero a su hermano Poncio y a sus hijos de legítimo matrimonio, y si muriere sin ellos, pase su honor a su hermana Gaia o a sus hijos legítimos (1).

Como se desprende del mencionado testamento, el vizconde Hugo no estaba casado, pues para nada nombra a su esposa; ni tenía hijos, desde el momento que en caso de morir instituye a su hermano Poncio y a falta de éste a su hermana Gaia, que como hemos visto estaba casada con Ramón de Torroja.

La última noticia que hemos encontrado de este Vizconde, es la donación hecha a San Cornelio del Mont, priorato benedictino dependiente del monasterio de Santa María de Besalú, situado en la cima del Puigsacalm; y a su prior Pedro, con fecha 3 de las calendas de Octubre del año 1176, de un manso en la parroquia de San Privat de Bas y la borda de Mayol para ensanchar y ampliar *locum Sancti Corneli* (2).

PONCIO DE CERVERA

(1182-1195)

El testamento del vizconde Hugo de Cervera, que encontramos en el Archivo de Santa María de Besalú, cree-

(1) Co. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DLX.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DLXIII.

mos habrá aclarado las dudas sobre la sucesión al vizcondado de Bas, pues, muriendo sin hijos, lo heredó su hermano Poncio al que ya le instituye heredero en su testamento, el que se casó antes del año 1180 con Marquesa de Ribellas.

Suscribe a 15 de las calendas de Octubre del año 1184 el testamento de Dulcia, señora del valle de Hostoles, lindante con el vizcondado de Bas (1). A 8 de las calendas de Junio del año 1187, pronunció una sentencia, como árbitro nombrado en la contienda entre Raimundo, abad de Santa María de Amer, y Mirón, señor de Hostoles (2). Según una escritura del año 1190, que es la confirmación por Poncio y su esposa Marquesa, de una donación a los caballeros Templarios, consta ya que tenían dos hijos llamados Poncio y Pedro de Cervera, los que signan la mencionada escritura. Poncio y su esposa Marquesa, a los idus de Agosto del año 1191, concedieron un privilegio a Oliverio, prior del monasterio de San Juan las Fonts, para que tanto los monjes como los clérigos que habitaren en dicho priorato y en las parroquias vicecomitales de Santa Eulalia de Begudá y Santa María de Castellar, pudiesen moler en los molinos de de su propiedad con ciertas condiciones (3).

Con fecha 7 de las calendas de Noviembre del año 1193, Poncio y Marquesa y su hijo Pedro, ceden perpétuamente a Ramón de Colltort, lo *villicatum et baiuliam* de Castellfullit, junto con la décima de todos los molinos situados en su término (4), y, a los idus de Diciembre del mismo año, hacen donación igualmente a Guillermo de Salas del honor que habían comprado a Hugo de Navá, en la parroquia de San Cristóbal de Creixenturri, con la condición de que, en caso de morir sin sucesión legítima, dicha tierra pasara a

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DXCIV.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DXCVIII.

(3) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCVI.

(4) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCXII.

ser de los hijos de Ramón de Milany, que era el que la tenía en feudo por Poncio de Cervera (1).

En el año 1195 otorgó testamento, con el cual se titula pariente del rey Don Alfonso y nieto del conde de Barce-Ramón Berenguer III, como efectivamente lo era en virtud del casamiento de su padre con la hija del mencionado Conde.



ESCUDO DE LA CASA DE CERVERA

El escudo de la Casa de Cervera según Garma, en su arte heráldica *Adarga Catalana*, «trahe de plata, un ciervo de guies, Ramado de ocho puntas.»

Debió fallecer en este mismo año, pues según una escritura del *Cartoral de Carlomagno* de la Catedral de Gerona, de fecha *actum est hoc anno incarnationis Dominice M. C. XC. V.*, su hijo Pedro de Cervera y su esposa Marquesa, hicieron donación a la Iglesia de Gerona de todas las propiedades que su padre Poncio le había reclamado, *iuste vel iniuste* en las iglesias de Santa María de Bolós, San Martín de Capsech y San Pedro de Montagut.

¿Por qué no heredó su hijo mayor Pedro el vizcondado y sí Hugo de Torroja, hijo de su hermana Gaia? De difícil contestación es la pregunta mientras no salgan documen-

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCXIII.

tos diplomáticos que nos den luz sobre el particular. A Pedro de Cervera lo vemos casado con Jussiana y ejercer muchísimos actos en el vizcondado, sin el carácter de vizconde, y no del todo justa sería la posesión del mismo por su padre, cuando le vemos celebrar una concordia con Hugo de Torroja, vizconde de Bas, en el año 1198, en la que dice: *multe alterationes fuerunt inter Ugonem vice-comitem de Bas et Petrum de Cervaria*. ¿Es qué hubo discusiones sobre la posesión del Vizcondado? ¿Es qué éste impugnó las enajenaciones y actos verificados por su padre? Que Pedro de Cervera se quedó con un buen patrimonio en el vizcondado, nos dan noticia de ello las numerosas escrituras que del mismo hay noticias, entre ellas el convenio celebrado con Arnaldo de La Miana sobre el bosque de Montrós y los mansos Pinadella y Mansió, en el año 1206 (1); la cesión y confirmación hecha por él, su esposa Jussiana y su hija Ana, a favor del Hospital de Cervera de todo cuanto tenían en Castellfullit, haciéndoles francos de *host, cavalcades, joves, batudes, tragines* y otros servicios, en el año 1215 (2); la devolución hecha al monasterio de San Juan las Fonts y a su prior Pedro Guillermo, de todos los bienes que sus predecesores justa e injustamente se habían retenido en la *cellaria et bajullii eiusdem cenobii*, en el año 1219 (3), y establecimiento de un manso en la parroquia de San Pedro de Montagut, él y su esposa Jussiana, en el año 1242 (4). Pedro de Cervera llegó a una edad muy avanzada, pues a 12 de las calendas de Marzo del año 1260 otorgó testamento, en el que, después de las cláusulas ordinarias, confirma al monasterio de San Pedro de Besalú la donación que le había hecho de varias posesiones situadas en

(1) Col. Dip. Condado de Besalú, doc. núm. DCLIII.

(2) Col. Dip. Condado de Besalú, doc. núm. DCLXXXII.

(3) Col. Dip. Condado de Besalú, doc. núm. DCLVI.

(4) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCXCIX.

Bolós y en Camprodón; hace varias mandas a las iglesias de San Pedro de Montagut, Santa Magdalena (capilla del castillo de Paláu de Montagut), San Juan las Fonts, Santa Eulalia de Begudá, Santa María de Castellar, San Pedro de Lligordá, San Vicente de Mayá, Santa María y San Vicente de Besalú; deja a su esposa todos los honores que poseía en el obispado de Gerona, con sus castillos y fortalezas, valles y parroquias, tierras, mansos, con sus hombres y mujeres, por durante su vida, instituyendo heredera a su hija Ana. Lega a su sobrino Raimundo de Olivés todo lo que poseía en el obispado de Urgell, poniendo a su hija y a su esposa Jussiana bajo la protección y custodia del Rey, del Vizconde de Cardona y de la Vizcondesa de Bas (1).

HUGO DE TORROJA

(1196-1221)

En el mismo año del fallecimiento de Poncio de Cervera, vemos en posesión del Vizcondado de Bas a Hugo de Torroja, hijo de Ramón de Torroja y de Gaia, hija de Poncio I de Cervera y de Almodis. A más de las consideraciones expuestas anteriormente del porqué no había heredado a su padre Poncio II de Cervera el hijo mayor de éste, Pedro, nos hace presumir, al ver en el mismo año del fallecimiento de este vizconde en posesión del mismo a Hugo de Torroja, que quizás no hubiere una disposición posterior al testamento de Hugo de Cervera, o bien un convenio de familia para que disfrutara de por vida Poncio II el vizcondado y que después de su muerte pasara a la hermana de este último Gaia. Lo cierto es, que a 2 de las calendas de Diciembre del año 1196, Hugo, vizconde de Bas, con el consejo de varios de sus amigos, personas todas ellas notables de

(1) Archivo del monasterio de San Pedro de Besalú.

la comarca, como Guillermo de Crexell, R. de Milany G. de Salas y G. de Palera, hace donación a Ademar de Miralles de varias propiedades situadas en las parroquias de San Privat y Santa María de Puigpardinas (1). En el año siguiente renunció, ante el Rey de Aragón, Pedro II, todas las exacciones y violencias que cometían injustamente los vizcondes en las tierras pertenecientes al monasterio de San Benito de Bages, dentro del territorio de Bas. Reservóse únicamente los derechos de *tria plúcia*, los de alberga y botaje, el manso del horno y el bosque de Las Presas, que tenía en feudo por el monasterio. El abad de San Benito de Bages, Raimundo, convino en ello, fijando la cuantía de la alberga y del botaje y recabando el diezmo de los productos del bosque y el derecho de uso que tenían sus hombres (2).

Que hubo serias disputas entre Pedro de Cervera y nuestro Vizconde, nos lo dá a comprender la concordia firmada entre ambos a 15 de las calendas de Febrero del año 1198, en presencia de varios nobles del vizcondado, con la cual Hugo, vizconde de Bas, hace donación a Pedro de Cervera del alodio del bosque Malatosquer y todo cuanto poseía en las parroquias de San Juan las Fonts, San Pedro de Lligordá, San Vicente de Mayá y San Mateo de Vilademires, el castillo de Montagut con sus términos, y la castellanía de Guillermo de Palera, en la parroquia de San Vicente de Mayá; y Pedro de Cervera, por él y sus sucesores *venis ad bonam finem et concordiam et firmam pacem tecum Vgone de basso domino meo de omnibus alteracionibus... de omni honore quem vobis acclamabam in omnibus locis.. Totum ab integro diffinio vobis iam dicto Vgoni domino meo et tuis* (3).

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCXXIX.

(2) Hinojosa.—*El Régimen señorial en la Edad media*, pág. 271.

(3) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCXXXVI.



113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

CAPILLA DEL CASTILLO DE PALAU DE MONTAGUT



A 7 de las calendas de Julio de este mismo año, hace donación a Pedro, prior del monasterio de San Juan las Fonts, de la décima de los racimos en todo el valle de Vallfogona, *quam decima solebat predicta domus singulis annis in vino accipere* (1).

Figura en la sentencia pronunciada por P. Ramón, prior de Santa María de Ridaura, y G. de Viver, canónigo de Vich, jueces delegados por Pedro, cardenal de Santa María, sobre cuestiones que vertían entre Pedro, abad de San Juan, y Bernardo de Manlleu, condenando a *Ugonis de Turre rubea que tenet vice comitatum de Bas qui debet ei dare per convenienciam XXX aureos annuatim...*

Murió en Marsella en el año 1221, sin descendencia legítima

PEDRO

(1221-1239)

Pedro, según todas las apariencias, era hijo de Hugo, juez de Arborea y nieto y sucesor de Poncio I de Cervera y de Almodis de Barcelona. Lo dá ya a comprender así el testamento de Hugo de Torroja, de fecha 6 de los idus de Agosto del año 1218, en el que lega a su hermana Eldiardis, entre otros bienes, todo lo que poseía en Bas y sus términos, queriendo que los hombres de Bas prestasen homenaje a dicha señora, viniendo empero ésta obligada a atender al hijo de Hugo de Bas.

Eldiardis estaba casada con Ramón de Paláu. Fué la madre de Simón de Paláu, que más tarde fué vizconde de Bas.

Nuestro Vizconde sería muy joven al heredar el viz-

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCXXXVIII.

condado de Bas, pues a 2 dos de los idus de Mayo del año 1224, Eldiardis, como a tutora de Pedro, vizconde de Bas, hizo un convenio con Berenguer, prior del monasterio de Santa María de Ridaura, eximiendo a los hombres de esta villa y valle de los servicios de *ostem et caralcatum*, recibiendo por la mencionada definición 380 sueldos barceloneses (1). A 3 de las nonas de Mayo del año 1226, hace una concesión a Pedro de Manlléu, de ciertas tierras y la guarda de algunos bosques (2).

Debió fallecer Eldiardis antes del año 1238, pues a 2 de las nonas de Marzo del mencionado año, su hijo Simón de Paláu, como a lugarteniente de Pedro, vizconde de Bas, cede la castellanía de Milany a Bernardo Hugo de Serrallonga, y, en otra escritura del mismo día vende al referido Bernardo Hugo de Serrallonga *illud ius totum sive sit accio sive peticio realis vel personalis... quod Raimundus de Palacio condam pater meus emit de Domna Pola et Arnallo de Navata super castro de Malanno... Excipio autem a predictam vendicionem villam de Cavalera et villam de Apiaria quas teu et tui habeatis secundum condiciones que in aliis cartis quas tibi facio continetur.*

A 4 de los idus de Diciembre del año 1239, presta juramento de fidelidad al abad de San Juan de las Abadesas por el castillo de Layers y otras posesiones que tenía por Pedro, vizconde de Bas.

SIMÓN DE PALÁU

(1243-1246)

¿Heredó Simón de Paláu el vizcondado de Bas o lo compró al vizconde Pedro? Lo cierto es que a 6 de las calendas

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCVII.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCXIV.

de Agosto del año 1243, se titula ya vizconde de Bas, en la donación hecha al Abad de San Juan de las Abadesas y a Hugo de Serrallonga de las montañas de Milany y de Layérs (1). En el año 1245, confirmó el diploma por cuya virtud su antecesor, el vizconde Hugo, renunció en el año 1197, ante el rey de Aragón Pedro II, de todas las exacciones y violencias que cometían injustamente sus vizcondes en las posesiones del monasterio de San Benito de Bages, situadas en el territorio de Bas. Debió fallecer antes del año 1247, en que su esposa, viuda ya, se titula vizcondeza de Bas.

GERALDA DE ANGLEROLA

(1247-1262)

Como a legítima tutora de su hija Sibilia, firma un convenio a 9 de las calendas de Marzo del año 1247, con Guillermo de Palera, sobre la venta del honor de Espinalba, sito en la parroquia de San Esteban de Llanás (2); a 12 de las calendas de Marzo del mismo año concede un privilegio a los habitantes de la villa y valle de Ridaura (3) y en el año 1249, presta juramento de fidelidad y homenaje al Abad del monasterio de San Juan las Abadesas, prometiéndole respetar todos aquellas concordias y pacificaciones hechas entre el vizconde Udalaro y Ramón Pons de Milany y Bernardo, abad de dicho monasterio (4). A pesar de estar casada su hija Sibilia, continuó usando el título de vizcondesa de Bas hasta su muerte, que fué después del año 1275, que encontramos que aun vivía

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCCII.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCCXVIII.

(3) Véase tomo V, pág. 32.

(4) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCCXXX.

SIBILIA DE PALÁU

(1263-1280)

Sibilia, hija de Simón de Paláu y de D.^a Geralda, contrajo matrimonio en el año 1262 o 1263, con Hugo de Ampurias, hijo y sucesor de Poncio Hugo, conde de Ampurias y de Adalez, uniéndose en virtud de este enlace el vizcondado de Bas a la poderosa casa condal de Ampurias

A 7 de las calendas de Noviembre del año 1263, Hugo, vizconde de Bas, presta homenaje a Dalmacio, abad de San Juan las Abadesas, por el castillo de Layérs (1). A 6 de las calendas de Agosto del año 1265, concede un privilegio a los habitantes de la villa y término de Ridaura, eximiéndolos de salir del valle a somatén por causa alguna. A 21 de Abril del año siguiente, confirmó los privilegios concedidos a la mencionada villa y valle por D.^a Gerarda, por cuanto a sus instancias y llamamiento habían acudido al Ampurdán a aumentar el ejército en la guerra que sostenía entre Poncio Hugo, su padre, y él, de una parte, y de otra, Poncio Guillermo de Torroella, prometiéndoles que el ejército a que se habían juntado no dañaría ni perjudicaría ni a ellos ni a sus propiedades y que no atentaría a dichos privilegios por causa alguna.

Doña Sibilia, confirmó, en el año 1276, a Guillermo de Miniana el feudo de las montañas de Milany, y otros bienes en Vallfogona, Layérs y Puigmal; y, a 4 de los idus de Octubre del año 1278, hizo un reconocimiento al rey D. Pedro, de que tenía para él en feudo los castillos de Mayol, Milany, Castellar, Castellfullit, Beuda, Cavallera, Montagut y el vizcondado de Bas con toda su jurisdicción (2).

A 5 de las calendas de Abril del año 1280, D.^a Sibilia,

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. DCCCXCIV.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú doc. núm. CMLXXXVII.

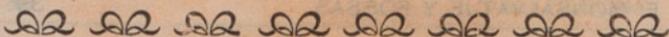
vizcondesa de Bas, vende perpétuamente a Dalmacio de Palol y a sus sucesores el castillo de Milany, Vallfogona y su valle y las parroquias de Layérs y Puigmal, lo que extrae de su poder y dominio y separa de *toto vicecomitatu nostro et de tota iurisdictione et dominacione dicti vicecomitatus de Basso*. En virtud de la mencionada venta, Vallfogona y su valle dejó de pertenecer a los vizcondes de Bas.



ESCUDO DE LOS CONDES DE AMPURIAS

Hablando del escudo de los condes de Ampurias, dice Garma, en su *Adarga Catalana*: «Ampurias, uno de los nueve primitivos Condados de Cataluña, trae *Faaxido* de oro, y de gules.»





CAPÍTULO IV.

Vende Dalmacio de Palol Vallfogona y su valle a Raimundo de Milany —Pasa la baronía de Vallfogona a los señores de Pinós.—El rey Felipe III concede el título de conde a los señores de Vallfogona.—Heredan los condes de Vallfogona los vizcondados de Evol, de Illa y de Canet en el Rosellón.—Vallfogona y su baronía en poder de la casa Hijar.

DALMACIO DE PALOL

(1280-1335)



ALMACIO de Palol entró en posesión de Vallfogona y su valle en méritos de la compra hecha a Doña Sibilía, vizcondesa de Bas, en el año 1280.

En tres capítulos separados le vende el castillo de Milany, las parroquias de Layérs y Puigmal y el valle de Vallfogona, en idénticos términos, que son: «Te vendemos todo nuestro valle de Vallfogona, dice Doña Sibilía, con los mansos, masadas y casas construídas y por construir; los quintos, huertas y elaboraciones de pan y vino; todos los árboles, sean de la clase que fueren, los molinos y muelas; palomares, prados, pastos, bosques, carrascales, maderas,

herbazales, aguas, fuentes, torrentes, montañas, colinas, llanuras, tierras, selvas, dehesas, caza, baldíos con todos sus usos y derechos, con sus entradas y salidas, pertenencias y posesiones en las tierras de cultivo y en las yermas; con los censos, agrarios, usanzas y todas las mejoras de las tierras; los hombres y mujeres de todos los referidos mansos de dicho valle que habiten y vivan allí y en cualquier otra parte, con las reducciones de los mismos y con los servicios, prohibiciones, establecimientos, primas por razón de dominio directo; vacadas, derechos de regalía, o de no regalía, derechos establecidos de trilla, acarreo, *guaytas*, tránsito, hueste y cabalgata, en paz y en guerra; las prestaciones personales de exorquia, intestia, cugucie etc., etcétera, y la jurisdicción civil y criminal, confesando la vizcondesa Doña Sibilia, que todo lo que poseía en el valle de Vallfogona lo tenía en feudo por el monasterio de San Juan de las Abadesas, excepto la paz y tregua, jurisdicción y mero imperio que los tenía en feudo por el señor Rey (1).

A 7 de las calendas de Agosto de este mismo año, el Rey de Aragón le confirma la mencionada venta (2).

En el año 1286, celebró una concordia con Poncio Hugo, conde de Ampurias y vizconde de Bas, con la cual se perdonan todas las reclamaciones y daños, prometiendo Dalmacio de Palol al Conde darle ayuda contra todos sus enemigos en los castillos de Milany, Vallfogona, Layers y Puigmal (3). El mismo conde de Ampurias, en el año 1293, le concede facultad para construir fortalezas y casas en el valle de Vallfogona y ponerlas en franco alodio.

Este documento nos demuestra que los Vizcondes de Bas continuaron teniendo sobre Vallfogona la alta soberanía.

(1) Co'. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. M X.

(2) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. MLIII.

(3) Archivo municipal de Vallfogona.

En el año 1295, al querer reparar el castillo de Milany, encontró en sus fundamentos *obulos argenteus monete Bisuldunense* y de cuyo descubrimiento mandó levantar acta—*ad eternam rei memoriam*—por el *Tabellionem* público del valle de Vallfogona (1).



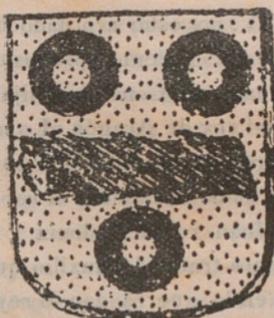
MONEDAS CONDALES DE BESALÚ

A 11 de las calendas de Diciembre del año 1297, establece por indiviso, junto con Ramón de Escalas, prior de Ridaura, el manso Vidal (2).

Según se desprende de un decreto dado en Gerona a 1.º de las nonas de Julio del año 1321, había también comprado a Magaulin, conde de Ampurias y vizconde de Bas, los castillos de Mont-rós, Montagut, Castellvell y Castellfullit, otorgándole el rey Don Jaime II, el perdón o exención del pago de laudemio por la mencionada venta, *que pro nobis tenehatis in feudum*

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. núm. M.X. IV.

(2) Trasilat del monasterio de Ridaura.



ESCUDO DE LA FAMILIA DE PALOL

Garma, en su *Adarga Catalana*, al describir el escudo de la familia de Palol, dice: «trahe de oro un tronco en faja, contra-lesbancado de sinople, acompañado de tres anillos de sable.»

RAIMUNDO DE MILANY

(1335)

Muy poco tiempo estuvo en poder de la familia de Palol Vallfogona y su valle, pues en el año 1335 Dalmacio de Palol vendió a Raimundo de Milany el valle y villa de Vallfogona y el castillo de Milany.

Ocupó Ramón de Milany un lugar distinguido en la corte de los reyes de Aragón. Conociendo bien la corte de Francia y la lengua, el rey Don Jaime II lo mandó en el año 1327, como embajador al rey Carlos IV de Francia, y al regreso de su embajada llevó el encargo especial de este último de proponer el matrimonio de Carlos de Uros, cuñado del citado rey francés con Violante, la hija más pequeña del rey Don Jaime. A los pocos días de reinar Don Alfonso, en el mes de Noviembre del mismo año de 1327, fué mandado por segunda vez a la corte de Francia para tratar diversos asuntos y manifestar que no siendo posible aceptar los pactos de casamiento de la mencionada Violante con el

cuñado de Carlos IV, por estar acordado su matrimonio con el hijo del Príncipe de Tarento, propusiera el casamiento del mencionado cuñado con Constanza, hija del rey Federico de Sicilia, prima del rey de Aragón. Lo mandó el rey Don Afonso III de Aragón, por tercera vez, con fecha 26 de Febrero del año 1329, como embajador al rey de Francia Felipe de Valois y a Juan, rey de Polonia y Bohemia y conde de Luxemburgo, para tratar del auxilio que debían prestar al rey de Aragón, en la guerra con el rey moro de Granada, llevando un salvaconducto para el rey y su comitiva, en el cual, conforme a los deseos del extranjero, se le prometía no ponerle obstáculos en su marcha a través de la Corona de Aragón desde Salsas a Orihuela; que se le venderían víveres por su justo precio y se le tomaría la moneda en su justo valor; y concediéndole jurisdicción civil y criminal sobre sus gentes dentro del señorío aragonés; la embajada decía en sustancia que, avenidos los reyes cristianos españoles, podía el polaco poner en práctica su buen propósito cuando quisiere y antes pudiere. Pocos días después le instó a que acelerase el viaje, para no dar tiempo a los enemigos de recoger sus cosechas, a fin de que la resistencia fuese menor y reducirlos o vencerlos no exigiera tanto esfuerzo, y le avisó su resolución de invadir Granada el próximo mes de Abril.

En la larga y tendida correspondencia de Ramón de Milany con su Rey, más interesante si cabe para la historia de Francia que para la nuestra, se demuestra su tacto político el acierto en que procedía. Tanto es así, que al contestar el rey Don Alfonso a sus cartas del 13 y 26 de Junio, le manifiesta estar muy contento de su actividad y acierto; pero que referente a lo que le manifestaba Ramón de Milany de que los reyes de Francia y Bohemia persistían en su empeño de venir a España, noticias que alarmaron al débil e irresoluto monarca aragonés, recomendábale enton-

ces a Ramón de Milany que procurase librarle del compromiso. Al mismo tiempo el de Bohemia pidió ampliación a los privilegios que se le otorgaban en el salvo conducto; esto es, que el rey de Castilla le concediese libre tránsito por sus tierras y jurisdicción civil y criminal sobre sus gentes. Dijo el de Aragón que no estaba en su mano concederlo, pero que lo procuraría. Pedía también el rey de Bohemia que se le dejara venir con cuantas tropas quisiera; a esto se opuso enérgicamente el de Aragón, ordenando a Ramón de Milany que le indicara no ser procedente venir tanta gente, que dada la potencia de Granada sería gasto inútil y empobrecería el país por donde pasasen; que valdría más que se hiciera seguir solamente de doscientos hombres a caballo con yelmos y cuatrocientos con ballestas; accedía a que el polaco tuviese su parte en el botín y en los cautivos y se negaba a confederarse con él, si bien prometía tratarlo como a hermano. Terminaba las instrucciones mandadas a Ramón de Milany, mandándole que no hablase a ningún otro príncipe, que con sus gentes se bastaba y de los extraños podría seguirse *destorb e scandal en la nostra terra* (1).

Tanto el rey de Aragón como Ramón de Milany, según se desprende de la correspondencia de ambos, creían firmemente en la ayuda de los reyes de Francia y Bohemia para la proyectada empresa de la conquista de Granada; ofrecimientos y entrevistas que después de mucho hablar no dieron ningún resultado positivo, y tanto era la creencia del rey Don Alfonso, que en 29 de Mayo del año 1330, escribía a Ramón de Milany que, atendiendo a la petición del Rey de Francia, y sin otra suspensión, la cruzada tendría lugar en el mes de Abril del año 1331: *«intendimus esse in frontaria Granate in medio mensis marcii vel ad lon-*

(1) Giménez Soler.—*La Corona de Aragón y Granada*, pág. 163.

gius et infallibiter prima die aprilis anni proxime futuri, cessante diffultatem et dilacionem quaquamque intendentes tamen interim galeas armare et miliciam ad frontariam destinare» (1).

Vino Ramón de Milany a conferenciar con su soberano, mandándole nuevamente a la corte del Rey de Francia, según la siguiente credencial de fecha 10 de Julio del año 1330, la que dice así: «*Excellenti et magnifico principi Philipo Dei gratia Ffrancie Regi illustri consaguineo nostro Karissimo. Alfonsus per eandem Rex Aragonum etc., salutem et votive felicitatis augmentum; reveninte dilecto consiliario nostro Raymundo de Melanno de legacione pro qua ad Excellenciam vestram ipsum duxeramus destinandum que ex parte vestra nobis retulit libenter audivimus ac pleno suscepimus intellectu. Nuncque dictum Raymundum super eisdem negociis ad vos ducimus remitendum de intencione nostra plenarie informatum, rogantes Serenitatem vestram quatenus eius relatibus fidem credulam prebeat. Date Osce sexto idus julii anno Domini M^oCCC^oXXX^o »*

Según las instrucciones dadas tenía que manifestar al Rey de Francia, que el rey Alfonso accedía a su petición de diferir la cruzada por creer que sería ventajoso por ambas partes, señalándole empero el mes de Marzo del año 1331 para entrar en tierras de Murcia y estar a primero de Abril en el reino de Granada. Que aconsejase al monarca francés que no viniera por tierra, porque se encontraría con grandes dificultades por los alojamientos, y sí que se embarcara en Ayguas Mortes, en la costa de Provenza, pues con las naves le sería fácil llevar abundantes provisiones y armas. Que el Rey de Aragón le podría facilitar

(1) Archivo Corona de Aragón. Registro 562, fólco 80.

hasta veinte galeras, y si el rey de Francia al fin se decidía a no venir, entonces que le ayudase y le cediese para la cruzada todos los legados que sus súbditos por testamento o en otra forma hubieren hecho por obras pías o a favor de la guerra santa, pidiendo la debida autorización pontificia.

No fué más afortunado Ramón de Milany en el resultado de estas nuevas negociaciones, puesto que los reyes de Francia y Bohemia ya empezaban a mostrar poco interés por la guerra de Granada.

A 24 de Octubre el Rey Don Alfonso escribió a Ramón de Milany que se diese prisa en las negociaciones y que volviese a Cataluña. Debió recibir Milany nuevas instrucciones, pues lo vemos continuar en la corte del rey de Francia, pues le relataba al rey de Aragón, en carta fechada el 17 de Noviembre, su entrevista con Felipe de Valois, el que ordenó que no dijese ni una palabra a nadie de las negociaciones bajo pena de muerte.

Creía Ramón de Milany que el Rey de Francia no tardaría en obtener el compromiso de los reyes de Bohemia, Navarra, Inglaterra y Escocia; de los condes de Alençon, Flandes, Hainaut y Beaumont y otros personajes secundarios, hasta un total de dos mil hombres de a caballo para concurrir a la cruzada de Granada, e ilusionado con estos rumores que corrían por la corte, escribía a Alfonso III *que si les cosas se fan axi com comencen que asó no es obra de homes, ans pot hom dir que es obra de Deu*. Le manifestaba igualmente que la voluntad del rey Felipe era tan firme para ir a Granada que ya había dispuesto que él volviese a Cataluña junto con uno de los tesoreros reales franceses y Rou de Rochefort, maestro de los escuderos y hermano de Juan de Rochefort, que había estado al servicio de Doña Blanca de Anjou, reina de Aragón, para que empezasen a preparar los alojamientos y provisiones, ya que el citado Rou conocía bien las costumbres y lenguas de

España. Le prevenía encarecidamente que procurase disminuir su gran necesidad o pobreza (que era mucha en aquella época en Don Alfonso), pues si dicho tesorero y caballeros franceses la descubrían, podría ser causa de que no viniesen los extranjeros a la cruzada: *façats vostre poder, le decia Milany, que per defuliment de messió ne de companya cels qui de tan longueres terres irán no puguen alegar ne conixer en vos necessitat, maiorment com sots a la porta e en la frontera dels affers; e placia, Senyor, a la vostra senyoria que quan vos parlaret ab vostre poble, quels donets un poch de la vostra mel, per ço que ells vos donen de llur sucre.*

Continuaba Ramón de Milany en París, retenido por el rey de Francia, el que nunca daba una respuesta categórica a las indicaciones de Alfonso III. El estado de las negociaciones lo pone en conocimiento de su rey el embajador catalán en tres cartas datadas en los días 10, 15 y 17 de Diciembre del año 1330 manifestándole con la última que tanto si han vuelto como no los emisarios que había mandado al rey de Francia, saldría de París después del primero de Enero para estar en Cataluña a primeros de Febrero lo más tarde para poderle dar noticias de todo. El pobre embajador se encontraba falto de recursos y decia todo acongojado al Rey: *Som cert que si la Vostra benigna Senyoria sabia ço que yo hic he sufferit et hic sofrir que vos ne hauriets compassió et pietat de mi.* No había perdido aun la confianza en la ayuda de los extranjeros y pintan su espíritu humilde y bondadoso sus mismas palabras: *Jo, Senyor, fas en aquets affers segons mon poch seny et mon poch saber, axí com a hom; mas Deu, de qui els affers son, hi fa axí com a Deu.*

Principió el año 1331 con nuevas peticiones del rey de Francia para que se diferiese la fecha fijada para la cruzada hasta el mes de Agosto, a lo que se oponía el rey de Ara-

gón, persistiendo en empezar la guerra en el mes de Abril, época en que los trigos están aún en los campos, cosa muy ventajosa para la hueste. Esta carta del monarca aragonés no creyó prudente Ramón de Milany entregarla al rey de Francia, y al comunicar esta desobediencia al primero, decía: *La letra que trametets al senyor Rey de França es repulsiva et pensant com los franceses sou savis et maliciosos et quel senyor Rey de França sab noveles de lotes parts et encare per dubte que algunes indignacions no's poguessen crexer per la manera del dit repòls, et encara per no gitarlo dels afers aus per retenirli, demanam perdon com me som plavit de Vos, Senyor, de tant com no he presentada la letra.*

A primeros de Febrero comunicaba al rey de Aragón como se le habían presentado dos caballeros portadores de una carta del conde de Juliers, en la que le anunciaba su próxima salida para Cataluña, con seiscientos hombres, para poder estar en el mes de Abril a la frontera de Granada, y pedía a él que fuese en su compañía y que procurase que se encontrasen en Salsas dos funcionarios del rey de Aragón para guiarlos y conducir la hueste extranjera hasta Valencia o donde se encontrase Don Alfonso. Dió crédito Milany a todo cuanto le manifestaba el conde de Juliers y decía al rey de Aragón que saldrían juntos de París la primera semana de cuaresma, tomando el camino de Aviñón. Terminaba Milany diciéndole que referente a la expedición de Granada en Abril, no entendiese que tenía que emprenderla de todas maneras por que fuese el conde de Juliers, y que si no estuviese preparado la suspendiese: *«car altrament ne per lo dit Comte, ne per altre vos ne devets començar coses, que si aquelles vos venien a menys que ço que vos haurets aparellat no pogués bastar a vostre enteniment, puig Senyor, ñiu lo gallego que per altruy lart no deu hom metre sa olla al fòch»*

Al llegar a manos del Rey D. Alfonso esta carta de Ramón de Milany, todas las ilusiones y preparativos para la cruzada de Granada se habían desvanecido, puesto que el rey de Castilla, con una deslealtad bien manifiesta, había pactado y firmado un convenio con Mahomet IV de paz por cuatro años consecutivos: «Mas que enérgico, soberbio, en este punto Alfonso XI, y tocado de espíritu imperialista, hizo saber a su aliado por el maestre de Santiago que, hecha la paz con los moros, no consentiría que por nadie se le molestase, ni toleraría que los moros hiciesen daño a otros españoles aunque no fuesen castellanos, y Alfonso III que no podía ir a Granada sin atravesar parte del reino de Murcia, se avino a lo primero, y fiado en lo segundo dejó desguarnecida la frontera» (1). Apesar de esta defección del rey de Castilla, continuó Ramón de Milany las negociaciones por orden de su Rey; pero el de Francia daba largas al asunto y manifestando el embajador catalán la entrevista que había tenido con Felipe de Valois, le decía: «*vos conexerets que ell vol esser en aquets affers et en altres ab vos frare et companyó, et siats cert que ell ha tant a cor aquets affers, que yo'm pens qui vos et el rey de Castella preniets treva ab los moros, que ell encare faria el vialje et el començaria al dessus dit temps de Nadal.*»

En carta del 9 de Marzo del año 1331, le comunicaba que el rey de Francia le había manifestado que con una carta suya partiese pronto para Cataluña y Valencia; pero que no siéndole posible en breves días pagar las deudas que había contraído en París, el rey de Francia le mandaba un mensajero, y que acudiese a diferir la cruzada hasta Navidad, como deseaba Felipe de Valois.

Al saber de cierto el rey de Aragón el convenio cele-

(1) Giménez Solar.—La Corona de Aragón y Granada.

brado entre el rey de Castilla y el rey moro de Granada, escribió al monarca francés una carta en que se lo participaba, mandando traslado de la misma a Ramón de Milany, y que enseguida, *iamdictum regem France illis melioribus modis quibus poteritis informetis... predictus rex Castelle cum rege Granate pacem inivit, nos de necessitate opportuit dictam guerram relaxare omnino; et nichilominus barones, milites et alios... qui in prosecutione dicte guerra venturi erant super eodem informare potestis quot ex causa predicta ipsos ad has partes venire non decet, vs-que quod citius poteritis rearditis cum non expediat ex quo ita est nec esset nobis honorificum vos in illis partibus ulterius remanere.*

El rey Don Alfonso podía considerar ya concluida la delicada misión que confiase a Ramón de Milany; pero éste no podía volver a Cataluña sin que el rey le enviase fondos para pagar los débitos que había contraído siguiendo a la corte de Francia. En carta ya del 9 de Mayo decía Milany al Rey: «*Vos fas saber, Senyor, que axí com ia per altres letres vos feu saber, yo era a si gran destret en França que vos n'hauriets pietat et compasió de mi si ho sabessets; et ara vos fas saber pus estretament que som en presó o aylant se val, pus de ço del vostre non havets trames conseyl, que vos de ço del meu, qui mes degut per vostra cort, me trametat o en argent o en letra de cambi de que pugua pagar ço que dech en França.*»

Y en otra carta sin fecha escrita en el mes de Abril, le pedía con más urgencia fondos: «*Vos fas saber que som en gran pobrea et encara á perill de pendre gran outa et desser mes enpressó per ço com no puch dar consell als deutes que dech dins París et fore París per que sia mercé de la vostra senyoria que me vullats trametre de*

có del vostre o del meu de có que vós Señor me devets dentany et daquest any, en guisa que puga pagar et que haia ab que men vaja car... no us es nuylla honor el mal et de pobresa que yo hic sofrir.

En 21 de Agosto el rey de Aragón escribió una carta al de Francia, manifestándole que habían empezado las cortes generales, prometiéndole que tan pronto acabasen las sesiones le mandaría como embajador al infante Don Pedro. Remitió esta carta a Ramón de Milany para que la entregase personalmente al rey Felipe. Con la misma le daba la buena noticia que le mandaba cien reales de oro, y prometía recompensarle sus servicios tan pronto llegase a su presencia, ordenándole regresara inmediatamente por no ser necesaria su presencia en París: «*Quoniam volumus ac vobis mandamus ut ad nos continuo veniatis cum sumus in expeditione curie prelibate, super litteris autem quas petitis que illustribus regibus Castelle et Portugale cum nobiscum fueritis ipsas fieri faceremus*».

Ramón de Milany, que no deseaba otra cosa que volver á Cataluña, después de tanto tiempo de unas negociaciones tan laboriosas, salió sin tardanza de París, y el que se había empobrecido sirviendo a su Rey, la única recompensa que obtuvo por tantos servicios y sufrimientos fué el oficio de baile y administrador de la Vall de Arán, cargo que aún desempeñaba en el año 1333. (1)

Según un documento suscrito por Raimundo de Milany, de fecha 18 de Julio del año 1335, dicho señor de Vallfogona, al entrar en posesión de dicha villa y valle por la compra ya mencionada hecha á Dalmacio de Palol, no quería que los hombres del castillo de Milany, villa y valle de

(1). Para más antecedentes pueden consultar nuestros lectores el estudio del Sr. Miret y Sans. *Negociacions diplomatiques per la Croada contra Granada*.

Vallfogona se aprovecharan para sus usos de los pastos, bosques, riberas y aguas de los mencionados lugares, á no ser que le pagasen en adelante ciertas pensiones, tributos y censos; a lo que se habían opuesto sus habitantes, el que, después de haber tomado una amplia información se había convenido que era cierto que los habitantes del término de Milany y Vallfogona estaban en su derecho de usar, según su arbitrio y voluntad de dichos pastos, bosques, riberas y aguas para todos sus usos y los de sus ganados, sin obligación de pagar pensión, censo ni tributo alguno; y por lo tanto, deseando contribuir a la prosperidad de dichos habitantes, con lo cual trabajaba para la suya propia, y queriendo evitar se perdiera su alma, por él y por sus sucesores absolvía y cedía a todos y a cada uno de sus habitantes presentes y futuros, de todas las acciones, demandas y reclamaciones que pudiese hacerles, así como de toda posesión, tributo o censo que pudiese competeler en las cosas mencionadas (1). Noble rasgo de un señor feudal.



ESCUDO DE LA CASA DE MILANY

Según Garma, en su *Adarga Catalana*, «el escudo de la Casa de Milany «trahe de azur, un león de oro, Linguado, y armado de gules»

(1). Arch. municipal de Vallfogona.

PEDRO DE MILANY

(1343-1363)

Tomó parte en la campaña del rey Don Pedro de Aragón contra su cuñado el rey Don Jaime de Mallorca, en el año 1347, ocupando junto con otros caballeros el collado de Panizars. También prestó su auxilio al rey de Aragón en su campaña contra el rey de Castilla, en el año 1363.

RAMON DE MILANY

(1370)

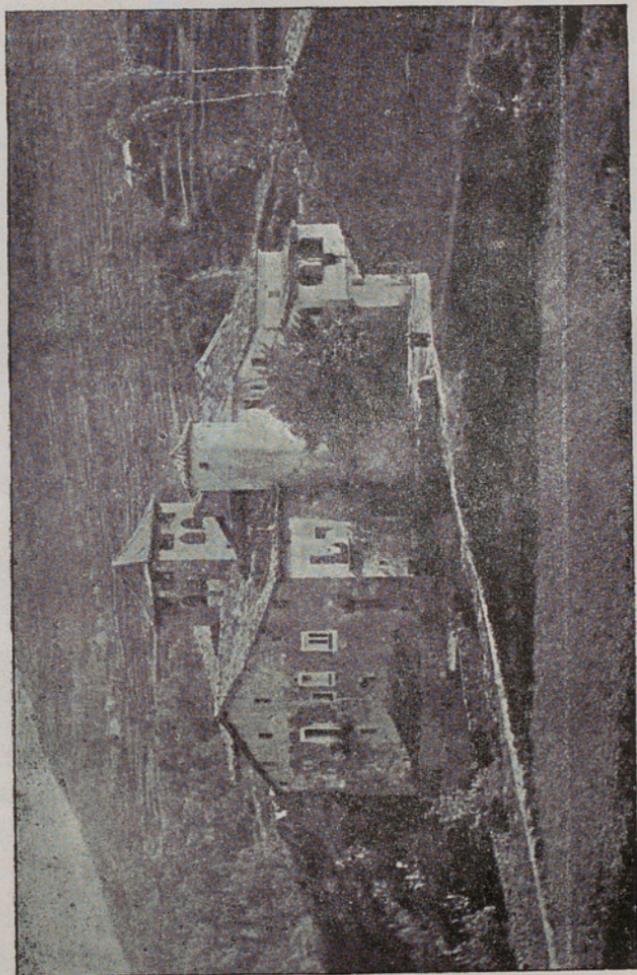
Asistió á la junta de la nobleza reunida en Barcelona en el año 1370, la que se tituló *Conveniencia de los caballeros de Cataluña*, la que sentó como principio que en cualquiera parte de Cataluña donde ellos estuviesen eran súbditos del rey y estaban debajo de su competencia, señaladamente en causas criminales, y no debían en manera alguna reconocer la autoridad de los grandes barones, estando exentos de su jurisdicción.

De la familia de Milany pasó Vallfogona en poder de la casa de Pinós, sin duda ninguna por algún enlace de familia, pues vemos a algunos de sus miembros titularse señores de Milany y de Pinós. Bajo el gobierno de esta casa señorial, a últimos del siglo XIV o a principios del siguiente, se creó la baronía de Vallfogona, la que comprendía el valle y villa de este nombre, el castillo de Milany y su término, y las parroquias de Llayés y San Vicente de Puigmal.

PEDRO GALCERÁN DE PINÓS

(1374-1375)

El rey Don Pedro IV de Aragón le nombró, en el año 1374, capitán general del Rosellón y Cerdaña. En el año siguiente compró a Jaime Roger, conde de Pallars, la baronía de Mataplana.



MONASTERIO DE STA. MARIA DE RIDAURA



BERNARDO GALCERÁN DE PINÓS

(1392-1409)

Tomó parte en la expedición a la isla de Sicilia, mandada por el almirante Bernardo de Cabrera, en el año 1392, al objeto de poner dicho reino bajo la obediencia del Duque de Montblanch y de su esposa Doña Maria. También fué a la expedición de Cerdeña del año 1409, tomando parte en la batalla de San Lurí, en la que murió su hermano Pedro Galcerán de Pinós.

RAMON GALCERÁN DE PINÓS

(1416-1430)

A 30 de junio del año 1422, establece junto con Pedro Balla, prior del monasterio de Santa María de Ridaura, como a señor de las baronías de Milany y Vallfogona, los mansos Llandrich d' Amont y Llandrich d' Avall, situados en la parroquia de San Antonio de Collfret a Pedro Roig.

Entró en posesión del vizcondado de Illa y de Canet, en el Rosellón, por fallecimiento de Pedro de Fonollet, en el año 1423.

A 5 de diciembre del año 1430, aprueba el establecimiento hecho por su procurador de varios mansos; y a 7 del mismo mes y año, aprueba otra escritura de venta de varias tierras situadas en Vallfogona. (1)

BERNARDO GALCERÁN DE PINÓS

(1432-1441)

En las cortes generales reunidas en Barcelona, en el año 1432, presentó una proposición junto con Francisco Desplá, para la construcción de la capilla del palacio de la Diputación, la que fué tomada en consideración acordando que

(1). Traslát del monasterio de Ridaura.

la mencionada capilla fuese dedicada á San Jorge. A 5 de agosto del año 1441 otorgó testamento.

BEATRIZ DE PINÓS

(1454)

Beatriz de Pinós, como señora de la baronía de Vallfogona, firma junto con Pedro, cardenal de Foix y prior comanditario del monasterio de Santa María de Ridaura, una escritura de arrendamiento de los mansos Roig y Comalada, situados en la parroquia de San Antonio de Collfret, que tenían por indiviso a favor de Juan Reig. (1)

FRANCISCO DE PINÓS

(1462-1466)

Francisco de Pinós, vizconde de Illa y de Canet, asistió al parlamento convocado por la reina Doña Juana, esposa del rey don Juan II en el año 1466. Durante la guerra social de los remensas fué ocupado el castillo de Vallfogona, como así mismo los de Milany y Llayers, por las fuerzas mandadas por su caudillo Francisco Verntallat.

JUANA ESTEFANÍA DE PINÓS

(1483-1508)

Juana Estefanía de Pinós y de Fonollet, vizcondesa de Illa y de Canet, señora de la baronía de Vallfogona y castillo de Milany, estaba casada con don Juan de Castro y de Pinós.

Junto con Francisco Costa, prior de Ridaura, firmó con fecha 22 de Enero del año 1483, un contrato de arriendo a favor de Bartolomé Farigola, mercader de Olot, del manso Casas con todas sus pertenencias (2). A 7 de Febrero del

(1). Trasllat del monasterio de Ridaura.

(2). Véase tomo IV, pág. 69.

año 1487, su esposo, apoderado de dicha señora baronesa, establece por medio de su apoderado Ramón Saula á Juan Busquets, de la parroquia de San Privat de Bás, los mansos Comalada, Despuig y Uxolá, situados en la parroquia de San Antonio de Collfret (1).

En el año 1508, compró al señor rey la jurisdicción civil y criminal del castillo de Milany y su término.

PEDRO GALCERÁN DE PINÓS

(1527)

En el año 1527, el capítulo de Elna nombró á nueve de sus canónigos y a dos procuradores para que se pusieran de acuerdo con el noble Pedro Galcerán de Pinós, de Castro y de Fonollet, vizconde de Canet y señor de Vallfogona, a propósito de un portal de mármol de la iglesia de Avalrí, que dicho vizconde había trasportado *ad usum alterius ecclesie loci de Ruppe*.

PEDRO DE PINÓS Y DE FONOLLET

(1559-1600)

Por una carta dirigida por el prior del monasterio de Santa María de Ridaura al abad de Santa María de la Grasa, de fecha 14 de junio del año 1559, venimos en conocimiento de que este barón se había apoderado de las rentas que el monasterio de Ridaura poseía en Besora y en la parroquia de San Antonio de Collfret, lo que motivó un largo pleito y nombrándose árbitros, fallaron estos, con fecha 26 de Octubre del año 1571, a favor del prior de Ridaura Bernardo Cordá y de su monasterio.

Lauda, en el año 1596, la venta hecha del castillo y lugar de Vilarnau, en el Rosellón, por la Comunidad de San Juan de Perpiñán.

El rey Felipe III, una vez cerradas las Cortes celebra-

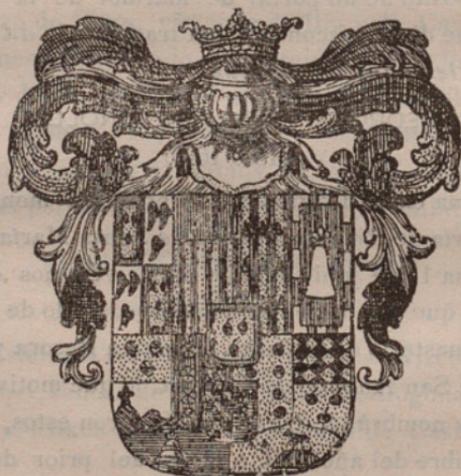
(1). Véase tomo IV, pag. 213.

das en Barcelona en el año 1599, y en agradecimiento por los donativos que le habían votado, concedió varios títulos de nobleza a varias familias señoriales catalanas, y entre ellas el título de conde a los barones de Vallfogona, el que usaron de esta fecha en adelante.

Heredó de Guillermo, Raimundo Galcerán de Castro, los vizcondados de Evol, de Illa y de Canet, situados en el Conflent y Rosellón. En el mes de junio del año 1600, compró á la Comunidad de Salsas la acequia del molino de Stramer, junto con los derechos de pesca.

Estaba casado con Petronila Zurita y de Peramola, la que figura ya viuda en este mismo año de 1600.

Fué tutora de su hijo Miguel hasta el año 1607,



ESDUDO DEL MARQUÉS DE BARBARÁ,
SU APELLIDO PINÓS

Al describir Garma, *Adarga Catalana*, el escudo del Marqués de Barbará, dice que «trahe quartelado; l contra-quartelado, 1 y 4 de oro, tres piñas de sinople, la bordadora de gules. que es *Pinós*, uno de los nueve primitivos barones de Cataluña.»

El mismo escudo de la Casa de Pinós se reproduce en un escudete en el centro.

MIGUEL DE PINÓS

(1607)

Miguel de Pinós y de Fonollet, conde de Vallfogona y vizconde de Illa y Canet, era hijo de Pedro Galcerán de Pinós y de Petronila Zurita de Peramola. En el año 1607, hace el nombramiento de un beneficio en la iglesia de San Jaime de Canet.

JUAN DE PINÓS

(1620)

En el año 1620 se encuentra a Juan de Pinós al frente de la baronía, o condado como lo llamaron los Pinós, de Vallfogona y del vizcondado de Canet.

Debió morir sin sucesión, pues poco tiempo después vemos en posesión de esta baronía a

FRANCISCA DE PINÓS

(ANTES DE 1625)

Francisca de Pinós era hija de Pedro Galcerán de Pinós y de Fonollet, y de Petronila Zurita de Peramola. Se casó con Juan, Francisco, Cristóbal Fernández, duque de Hijar, de quien quedó viuda, heredando sin duda de su hermano Juan, la sucesión de la baronía de Vallfogona, pasando a formar parte ésta de los estados de la poderosa casa de Hijar.

Los Duques de Hijar descienden de D. Pedro Fernández de Hijar, hijo de Jaime I el Conquistador, y a quien el rey su padre dió en 1268 la baronía de Hijar. El séptimo señor de Hijar, D. Juan Fernández de Hijar, fué creado Duque de Hijar en 1493 por gracia del rey D. Fernando el Católico.

JAIME FRANCISCO FERNÁNDEZ

(1625)

Nació en 30 de Enero de 1625. Fué Virrey y Capitán

general de Aragón, gentilhombre de Felipe IV y capitán de una de sus compañías de guardias. No solamente heredó la Casa de Hajar, por el enlace, y sucesión más tarde, de Francisca de Pinós con Juan Fernández, Duque de Hajar, la baronía de Vallfogona, sino importantes posesiones en el Rosellón, entre ellas los vizcondados de Canet, Illa y Evol, y por lo tanto señores jurisdiccionales de Canet, Torrellas y Santa María del Mar, en el Rosellón; de Evol, Oleta, los Horts, Sauto y Fetgès, en Conflent; Fontrabiosa, en el Capcir, y Estavar y Bajanda en la Cerdaña francesa.

JAIME FERNÁNDEZ

(1673)

En el mencionado año el Bayle general de Cataluña, en nombre de S. M., dió la investidura del Condado de Vallfogona a favor de Jaime Fernández de Hajar, Silva, Pinós y Cabrera, en la cual éste confesó tener en feudo por el Rey el Castillo de Milany y su término, y la jurisdicción y el mero imperio de las parroquias de Llayés, Puigmal y del valle de Vallfogona (1).

ISIDORO FERNÁNDEZ

(1730)

En el año 1730, en virtud de un decreto del Consejo de Estado francés, entró en posesión de los vizcondados de Canet y Evol, en el Rosellón, que el rey Luis XIV había confiscado a los duques de Hajar y entregado a la duquesa de Sforza, Luisa-Adelaida de Damas-Thiange.

CAYETANO DE SILVA

(1804-1865)

Nació Cayetano de Silva en el año 1804.

A 18 de Diciembre del año 1849, estableció y en anfi-

(1) Archivo municipal de Vallfogona.

teusis concedió a D. Buenaventura Pich, todas las heredades, propiedades, bosques, percibo de prestaciones, aprovechamientos, derechos, pertenencias y servidumbres que la casa de Hijar tenía y poseía por puro y franco alodio en el Condado de Vallfogona. Se designan en la escritura las heredades conocidas por Masica Llastanosa, Angelats y Plafalgás, con sus tierras de cultivo, bosques, pastos, yermos y demás pertenencias; los *emprius*, o baldíos, que en dicho Condado de Vallfogona pudiesen corresponder a la casa del Duque de Hijar, y finalmente, el derecho y facultad de percibir y cobrar anualmente de varios vecinos de Vallfogona, que se citan en la escritura, y de sus sucesores, y de cualesquiera otras personas, todas las prestaciones que se hacían por casas y tierras que hubiesen sido establecidas por los Duques de Hijar o sus causantes, dentro el terreno de las heredades, propiedades y bosques que con dicha escritura se daban a censo (1).

Murió en Perpiñán el día 25 de Enero del año 1865. Como duque de Hijar, se encontraba heredero del condado de Vallfogona y de gran número de familias nobles del Rosellón, entre ellas las de So, de Castro, Canet, Fonollet y Pinós, con los tres vizcondados de Canet, Illa y Evol.

(1) Archivo municipal de Vallfogona.

CATÁLOGO

DE LOS SEÑORES JURISDICCIONALES DE VALLFOGONA

Condes de Besalú hasta mediados del siglo XI; pero si los Vizcondes de Besalú tuvieron la jurisdicción del casti-
llo de Milany y su término, hay que fijar los siguientes:

VIZCONDES DE BESALÚ

| | |
|---------------------|-----------|
| Gancelmo | 836 |
| Wifredo | 841 |
| Eldesindo | 869 |
| Ségario | 921 - 925 |
| Bernardo | 965 - 969 |
| Udalgarío | 969 - 988 |
| Mirón | 988-1002 |
| Dalmacio | 1003-1017 |
| Guillermo | 1020-1055 |

VIZCONDES DE BAS

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Udalardo I | 1068-1118 |
| Udalardo II | 1120-1126 |
| Pedro Udalardo | 1126-1127 |
| Pedro de Cervera | 1128 1137 |
| Poncio de Cervera | 1138-1151 |
| Hugo de Cervera | 1154-1178 |
| Poncio de Cervera | 1182-1195 |
| Hugo de Torroja | 1196-1221 |
| Pedro | 1221-1239 |
| Simón de Paláu | 1243-1246 |
| Geralda de Anglerola | 1247-1262 |
| Sibilia de Paláu | 1263-1280 |

CASA DE PALOL

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Dalmacio de Palol | 1280-1335 |
|-----------------------------|-----------|

CASA DE MILANY

| | |
|------------------------------|------|
| Raimundo de Milany | 1335 |
|------------------------------|------|

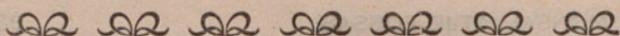
| | |
|---------------------------|-----------|
| Pedro de Milany | 1343-1363 |
| Ramón de Milany | 1370 |

CASA DE PINÓS

| | |
|---|-----------|
| Pedro Galcerán de Pinós | 1374-1375 |
| Bernardo Galcerán de Pinós | 1392-1409 |
| Ramón Galcerán de Pinós | 1416-1430 |
| Bernardo Galcerán de Pinós | 1432-1441 |
| Beatriz de Pinós | 1454 |
| Francisco de Pinós | 1462-1466 |
| Juana Estefanía de Pinós | 1483-1508 |
| Pedro Galcerán de Pinós | 1527 |
| Pedro de Pinós y de Fonollet | 1559-1600 |
| Miguel de Pinós | 1607 |
| Juan de Pinós | 1620 |
| Francisca de Pinós, antes del | 1625 |

CASA DE HIJAR

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Jaime Francisco Fernández | 1625 |
| Jaime Fernández | 1673 |
| Isidoro Fernández | 1730 |
| Cayetano de Silva | 1804-1865 |



CAPÍTULO V

Iglesia parroquial de San Julián de Vallfogona.—Santuario de Ntra. Sra. de la Salud.—Santa Magdalena de Cambrils.—Capilla de Santa Cecilia.—San Pedro de Milany.



La actual iglesia parroquial de San Julián no es la primitiva, puesto que ha sufrido varias reedificaciones. La primitiva debió ser una pequeña capilla, de la que hay noticias del año 922, en una escritura de donación de tierras hecha por Lotardos y su esposa Adalburga al monasterio de San Juan las Abadesas. Dueño el mencionado monasterio de casi todo el alodio de Vallfogona, su abadesa Ranlo, con algunas limosnas de los fieles, mandó construir una nueva iglesia que respondiera a las necesidades de la ya populosa colonia. De dicha edificación se conserva su fachada y su puerta de entrada románica, con dos columnas a cada lado con capiteles esculpturados sosteniendo los arcos en degradación, con una serie de piñas, que algunos han creído ver un emblema de la familia de Pinós, que en el siglo XIV poseyó la baronía de Vallfogona.

Su solemne consagración tuvo lugar a 9 de las calendas de Mayo del año 961, por Ato, obispo de Vich. Consta en la mencionada acta de dedicación que había sido edificada por D.^a Ranlo, abadesa del cercano monasterio de San



SAN JULIÁN DE VALFAGONA



Juan las Abadesas, y con las limonas de los fieles, a cuya iglesia hace donación, en el mismo día, de una alba, casulla, estola y manípulo; y el obispo Ato le hace donación de las décimas, primicias y oblaciones de los fieles y le asigna los siguientes límites eclesiásticos: al E., con Coldecanas; al O., Milany bajando hasta Castell Palóm; al S., con Arzamala, y al N. con la sierra de S. Juan las Abadesas hasta Puig ça Estela; iglesia que sujeta al monasterio de San Juan las Abadesas, y, como signo de sumisión a la Sede Ausonense, le impone un censo anual, pagadero en la festividad de San Pedro, de una libra de cera (1).

Estuvo dedicada esta iglesia a San Julián y a San Feliberto, según se desprende de una donación hecha a esta iglesia, de tierras lindantes con la misma, a 15 de las candelas de Mayo del año 962 por Miraulles y sus hijos Senior, Daculina, Adalwira, Pregamia, Argilo, Ermesinda, Weurello, Galino y Onoria, por remedio de sus almas; damos, dicen, a *Sancte Guliani vel Sancte Filiberti vel alias reliquias qui hic sunt fundamentadas*, las tierras objeto de la donación. ¿Se han encontrado las mencionadas reliquias en las dos nuevas reedificaciones de que ha sido objeto esta iglesia? Juan de Ferrer, en su manuscrito sobre Vallfogona; César Augusto Torras, en su *Pirineu Catalá*, y Joaquin Botet y Sisó, en su *Geografía general de Catalunya*, fijan la fecha de su segunda reedificación por los Condes de Pinós, en el siglo XII; fecha inadmisibles, pues no existían aun los condes de Pinós, como señores jurisdiccionales de Vallfogona; puesto que hasta últimos del siglo XIII fué patrimonio de los Vizcondes de Bas. Si fué reedificada por los barones de Pinós lo fué a últimos del siglo XIV o a principios del siguiente, que dicha familia entró en posesión de la baronía de Vallfogona. En el año

(1) Ap. núm. IV.

1756 se derribó la iglesia, ensanchándola notablemente, y dejando en pie como recuerdo de su pasado, su fachada y puerta de entrada románica.

Dicha iglesia, como ya se consigna en su acta de dedicación, fué una dependencia del monasterio de San Juan las Abadesas. Udalardo, vizconde de Bas, se había apoderado de ella injustamente; pero él y su esposa Ermesendis la devolvieron al mencionado cenobio, en el año 1083 (1); posesión que confirmaron al mismo cenobio en el acta de consagración de la iglesia del monasterio de San Juan las Abadesas, los obispos asistentes a la misma, en el año 1150.

Mereció la especial protección de los vizcondes de Bas, señores de Milany, barones de Pinós y duques de Hajar, señores jurisdiccionales de Vallfogona.

El Santuario de Ntra. Sra. de la Salud se halla situado cerca de dicha villa y en el camino antiguo de Ripoll a Olot, entre la iglesia parroquial de San Julián y la villa. No se sabe la fecha de su invención; sino que fué hallada en una fuente que hay cerca la casa del ermitaño. El Sumo pontífice Clemente X, a instancias de Jaime Vila, que se cree fué el fundador del Santuario, expidió con fecha 17 de Agosto del año 1670, una bula riquísima en indulgencias para todos los que formasen parte de la cofradía de Nuestra Señora de la Salud.

Fué tanta la devoción a la Santa Imágen y tantos los romeros que acudían al Santuario para implorar sus favores, que los domeros de Vallfogona D. Ramón Grangés y D. Pedro Salgot, presbíteros, junto con los administradores que lo eran Jaime Serra e Illa, labrador, y Jaime Serra, negociante, se vieron obligados a edificar una nueva iglesia que fuese capaz para contener a los fieles, y una

(1) Ap. núm. V.



Nuestra Señora de la Salud



casa para hospedar a los devotos que acudían a visitar la Santa Imágen de lejanas tierras y especialmente de los obispados de Vich, Gerona, Urgell y Cerdaña francesa. A 4 de Mayo del año 1689 se puso la primera piedra, durando la obra doce años, puesto que se concluyó el día 7 de Septiembre del año 1701, siendo bendecida, con autorización del Sr. Obispo de Vich, por el Rdo. D. Pedro Salgot, domero de Vallfogona.

A 23 de Abril del año 1719 se nombró protector del Santuario al Excmo. Sr. Conde de Vallfogona en sustitución del Sr. Marqués de Vallgornera. Con las limosnas recogidas y con el importe de un censal creado por los Cónsules y Consejo de la villa de Vallfogona, se principiaron las obras de ornato de la iglesia. En el año 1761 se construyó un magnífico cancel; en el año 1819 se construyeron los altares de San Cosme y San Damián; en el año siguiente se encargaron a Juan Carlos Panyó, maestro de la escuela de dibujo de Olot, los dos cuadros que representan la muerte de San Francisco de Asis y la Transverbación de Santa Teresa de Jesús, lienzos dignos de conservación, principalmente el primero, por su correcto dibujo. En el año 1825 se acordó la construcción del camarín y del nuevo altar de la Virgen, encargando los planos a D. Pedro Bertrán, arquitecto de Olot; pero es de creer que solamente se construiría el camarín y el presbiterio, por constar que en el año 1841 se fabricó el altar de la Virgen y se restauró el camarín. En el año 1861 se construyó el altar de Ntra. Sra. del Carmen; en 1863 los de San Francisco de Asis y de Santa Teresa de Jesús, puesto que no había más que los cuadros pintados por el artista D. Juan Panyó. En el año 1879 volvió a restaurarse de nuevo el camarín de la Virgen, y por último en el año 1884, a expensas de una familia devota de Ripoll, se construyó el pintoresco campanario y se pintó y decoró la iglesia.

En el año 1713 se regaló a tan Santa Imágen una hermosa corona de plata que costó cuarenta y tres libras menos seis sueldos.

La imágen de la Virgen se halla recondida en un sagrario, debajo del camarín, y sólo se expone a la veneración de los fieles en los días de grandes festividades dedicadas a honrar a la Reina de los Cielos. Es pequeñita, de unos veinte centímetros de alto, de barro cocido, morena de color como la de Monserrat, y de expresivo rostro. Está de pie y lleva al infante Jesus en brazos.

Hay mucha devoción en toda la comarca, como ya lo expresan sus *Goigs*:

Sant Joan, Ripoll, Vidrà,
Las Planas de Vich, y Olot,
De Bianya y Puigcerdá,
Tots aquí ho alcansan tot;
Extenent Vos la mirada
A tot lo mon conegut.

Bonansa en la tempestat,
Sol en temps massa plujós.
Aigua en temps de sequedat
La terra espera de Vos;
La iniquitat refrenada
Y una santa quietut.

También se venera en esta capilla a la Virgen del Pópulo, denominada de los condes de Vallfogona, por ser la imágen que se veneraba en la iglesia del castillo de sus señores, y que se trasladó a esta iglesia al arruinarse aquella, junto con su altar, de estilo ojival. Es antiquísima, tiene unos 0'80 m. de alto; está esculturada en madera y sentada en un trono con el infante Jesús en sus faldas. Es co-



Vallfogona.—Nuestra Señora del Pópulo



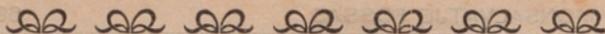
nocida también por Ntra. Sra. de las Nieves, cuya festividad se celebra el día 5 de Agosto.

La ermita de Santa Magdalena de Cambrils se halla situada en la cima de un macizo de montaña, a 1.475 m. de altura, del que arrancan varios ramales. El de Milany, que va separando hasta el Ter los valles de Vidrá y Besora, de los de Vallfogona y Llayés; el que procede de Coldecanas, formando la divisoria del Ter y del Fluviá, y los de Pannissars y Puigvasall, que van a finir al valle de Vallfogona, cuya ermita tiene a sus pies.

En lo alto de esta sierra se halla situada la ermita, rodeada de corpulentas hayas, sencillísima en su estructura, de bóveda de medio cañón, la mitad de la cual sirve de iglesia y la otra mitad de pórtico, para resguardarse de las inclemencias del tiempo los devotos que la visitan, pues no tiene casa para el ermitaño, ni hay ninguna en sus alrededores.

Hay en el Santuario una preciosa imágen románica de la Virgen, en mármol, la que ha sido substituída en el altar por un de madera de construcción moderna. Demos gracias que se conserve y no desaparezca, como tantos otros objetos artísticos de nuestras iglesias y santuarios.

Otras capillas hay en el término municipal de Vallfogona. La de Santa Cecilia, situada en la parte N. O. de la villa, en el manso Ragort, la que, en el año 1611, se dió un decreto por la curia eclesiástica, mandando su recomposición, por amenazar ruina; la de Ntra. Sra. de los Angeles, en el pequeño vecindario de Piella; y la que solamente queda en la memoria de sus generaciones, la de San Pedro, del castillo de Milany; iglesia que aún se cita en las *Sinodales de la diócesis Vicense*, del año 1748, y que Hugo, vizconde de Bas y señor de Vallfogona, la tuvo presente en su testamento, otorgado en el año 1175, a la que lega diez sueldos.



CAPÍTULO VI

El castillo de Milany.—Los Condes de Besalú y los Vizcondes de Bas ejercieron en él la alta soberanía.—Señores del castillo de Milany, una de las familias más nobles de Cataluña



AS ruinas del castillo de Milany (1) se hallan en la sierra de su nombre, que divide el distrito municipal de Vallfogona del de Vidrá, y a una altura de 1.575 m. sobre el nivel del mar, y en una cima compuesta de grandes peñascos, de difícil acceso, por lo que debía ser, cual nido de águilas, inaccesible en aquellos tiempos.

El primer documento que hemos visto citado el castillo de Milany, es en una escritura de donación hecha por el

(1) D. Juan Segura, presbítero, nos da de Milany la siguiente etimología: «Vila-de-mil-anys.—Dintre de la Parroquia de Llaers, no lluny de Ripoll, he vist les runes del Castell de Milany.

Del nom de persona romá *Aemilius* ha exit *Aelimianus*, en catalá Emilá, d'ahont lo nom del poble Milá; y n'ha exit igualment *Aenilianus*, en catalá Emilany, per corrupció Milany. Aquet haurá donat nom a la vila de Milans y al castell de Milany. Res més avinent que donar a una vila, masía o a un castell o a qualsevol altra propietat lo no n d: son propietari.»

levita Mirón al monasterio de San Juan las Abadesas, de fecha 8 de las calendas de Mayo del año 962, del alodio de Forestes, situado en el valle de Vallfogona, y que lindaba *cum rigato qui descurrit de castro Melango*.

Perteneció siempre, la alta soberanía, a los Condes de Besalú, como nos lo comprueba el testamento sacramental del conde Bernardo Tallafarro, él que lo lega a su hijo y sucesor en el condado, Guillermo; y éste, lo cede en prenda al conde de Barcelona Ramón Berenguer, al tratar su casamiento con doña Lucía de la Marca, cuñada del mencionado conde. Pasó después a los Vizcondes de Bas. En el juramento de fidelidad prestado por Uzalardo, vizconde de Bas, a Berenguer, abad de San Juan las Abadesas, dice: *et ipsicum castrum de Malan quando Comes de Bisulduno postad en guerra e no mandara a tu lliurarei...* Como prueba también lo que dejamos manifestado las prestaciones de fidelidad y homenaje hechas, en el año 1127, por Guillermo Ramón, al Conde de Barcelona; por Sibilia, en el año 1278, al rey Don Pedro; por Dalmacio de Palol, en 1280, al rey de Aragón, y por Poncio, conde de Ampurias y vizconde de Bas, en 1286.

Con las noticias de sus señores seguiremos la historia de este castillo, el que aún se hallaba en pie de guerra en el año 1470 que fué tomado por Francisco de Verntallat, caudillo de los oprimidos remensas.

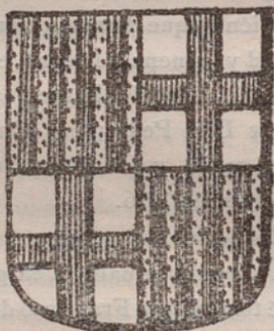
Señores del Castillo de Milany

BERNARDO DE MILANY

(1017)

Firma, junto con los demás nobles del condado de Besalú, la escritura de dotación del obispado de Besalú por el

conde Bernardo Tallaferro, del año 1017. Fué éste de corta duración, pues como en la demarcación de dicho obispado estaban comprendidas muchas iglesias que, aunque del condado, pertenecían a las diócesis de Gerona y Vich; pues de este último obispado se le agregaban todas las comprendidas en los valles de Vallfogona, Ripoll y San Juan de las Abadesas, los prelados de las mismas sostuvieron sus derechos, y muerto el conde Bernardo su fundador, el mismo Papa Gregorio VIII, en 1020, trasladó la Sede a San Juan de las Abadesas, formando la nueva diócesis con las iglesias y territorios dependientes de la abadía, elevando a catedral la iglesia de San Juan, hasta que su obispo Wifredo, hijo de los condes de Besalú, fué trasladado a la Silla de Carcasona, en el año 1030.



ESCUDO DE LOS CONDES DE BESALÚ

Garma, en su *Adarga Catalana*, al describir el escudo de los Condes de Besalú, dice:

«Besalú, uno de los nueve condados antiguos de Cataluña, trae *Quartelado* 1. y 2. de oro, quatro palos de gules; 2. y 3. de plata, una cruz de gules.»

BERNARDO ISARNO

(1053-1054)

En el convenio celebrado entre el conde de Barcelona Ramón Berenguer y Guillérmo, conde de Besalú, en los

años 1053 o 1054, con el cual el de Besalú prometió al de Barcelona casarse con su cuñada doña Lucía de la Marca, hermana de su esposa la condesa doña Almodis, ofreciendo darle en dote toda la tierra comprendida entre el Llobregat y Colldecanas, señalaba en prenda de su palabra los castillos de Portella y este de Milany con Bernardo Isarno y su hijo Udalarado.

UDALARDO DE MILANY

(1055-1083)

Era hijo de Bernardo Isarno y de Amaltrudis. En el año 1076, presta homenaje por el castillo de Milany al conde de Barcelona Ramón Berenguer y a su esposa Almodis.

RAIMUNDO PONCIO DE MILANY

(1111-1128)

A 15 de las calendas de Enero del año 1111, celebra un convenio con Bernardo, conde de Besalú, sobre el honor de Gauberto de Crexell y su castillo.

Ermesendis, vizcondesa de Bas, lo nombró ejecutor testamentario en su testamento otorgado a 3 de las calendas de Mayo del año 1119.

Celebra un convenio, junto con sus hijos Guillermo Raimundo y Dalmacio Poncio, con Raimundo Arnaldo de Esponellá, referente al castillo de Crexell.

En el año 1123 celebró, junto con su esposa Arsendis y sus hijos Guillermo Raimundo y Dalmacio Poncio, dos largas concordias con Uzalardo, vizconde de Bas, y el abad de San Juan las Abadesas, referente a lo que tenían que percibir unos y otros en el término del castillo de Milany (1).

Junto con su esposa Arsendis, Guillermo Poncio su

(1) Col. Dipl. Cond. de Besalú, doc. n.º MMCCXXV y sig.

hermano, y sus hijos Guillermo y Dalmacio, hace donación al monasterio de San Juan las Abadesas, a 10 de las calendas de Agosto del año 1128, de un alodio situado en la castellanía del castillo de Milany (1).

GUILLELMO RAIMUNDO DE MILANY

(1135-1150)

Guillermo Raimundo era hijo de Raimundo Poncio de Milany y de su esposa Arsendis.

Suscribe la escritura de promesa hecha por el conde de Barcelona Ramón Berenguer, al monasterio de San Juan de las Abadesas, de cumplir lo ordenado por el Papa Pascual II, de fecha 14 de las calendas de Febrero del año 1135.

A 12 de las calendas de Julio del año 1138, firma una escritura de oblación al monasterio de San Juan las Abadesas; suscribe, a 16 de las calendas de Mayo del año 1141, la donación al monasterio de Santa María de Ripoll por el conde de Barcelona Ramón Berenguer, de un importante alodio situado en la parroquia de Santa Cecilia de Molló; a 3 de las nonas de Mayo del año 1142, firma igualmente los privilegios concedidos al monasterio de Santa María de Ridaura por Beatriz, vizcondesa de Bas, y sus hijos Poncio y Raimundo; y, en el año 1150, en su presencia y la de Poncio de Cervera, vizconde de Bas; de Pedro de Milany, y otros, Arnaldo de Catllar lega al monasterio de Campredón el alodio de San Pedro de Catllar, que injustamente retenía.

PEDRO DE MILANY

(1154-1175)

Probable fuera que Guillermo Raimundo de Milany,

(1) Col. Dipl. Cond. de Besalú, doc. n.º MMCCXXXIII.

muriese sin dejar sucesión, y heredase el castillo de Milany el hijo de su hermano Dalmacio, al que vemos intervenir ya en escrituras de los años 1137 y 1140.

Suscribe la escritura de remisión de ciertas prestaciones, otorgando a 19 de Noviembre del año 1154, por doña Almodis, vizcondesa de Bas, a favor de los habitantes de la parroquia de San Julián de Vallfogona.

Celebra un convenio, a 12 de las calendas de Enero del año 1168, con Arnaldo de Salas, sobre honores de las parroquias de San Martín de Ogasa y San Esteban de Pardinias.

El vizconde Hugo de Bas, en su testamento del año 1175, le nombra ejecutor testamentario.

RAIMUNDO DE MILANY

(1176-1242)

Suscribe a 3 de las calendas de Octubre del año 1176, la donación hecha por Hugo, vizconde de Bas, al priorato de San Cornelio y Santa Magdalena del Mont, situado en el término de San Privat. A 7 de los idus de Septiembre del año 1200, Arnaldo de Estela cede a la iglesia de San Quintín de Bas, todos los derechos que tenía, por donación de Raimundo de Milany, en las condaminas próximas a la mencionada iglesia.

Vivía aún en el año 1242, en el que celebra una concordia con Ramón de Besora.

BERNARDO HUGO DE SERRALLONGA

(1238-1254)

Debió pasar la castellanía del castillo de Milany en poder de los Vizcondes de Bas, pues a 4 de las nonas de Marzo del año 1238, Simón de Palau, como a lugarteniente de Pedro, vizconde de Bas, concede dicha castellanía a Bernardo Hugo de Serrallonga, y, a 6 de las calendas de

Agosto del año 1243, hace donación a él y al Abad de San Juan de las Abadesas de las montañas de Milany y Layers.

La familia de Serrallonga, poseedora de la baronía de Cabrenç, ocupó un lugar muy proeminente en el Rosellón, en aquella época.

Estuvo casado con Ermesendis de Cortsavi, de la que tuvo tres hijos y dos hijas.

GUILLERMO HUGO DE SERRALLONGA

(1154-1264).

Hijo mayor de Bernardo Hugo y de Ermesendis de Cortsavi.

A 2 de las calendas de Agosto del año 1263, pronuncia una sentencia como amigable componedor, en la contienda suscitada entre partes, de la una Arnaldo, baile de Miralles, y Mateo, abad de Camprodón de la otra, sobre percepción de censos y otros gravámenes.

A los idus de Abril del año 1264, establece el manso Comalada, situado en San Antonio de Collfret, junto con el Prior del monasterio de Santa María de Ridaura.

Estuvo casado con GERALDA, de la que tuvo un hijo llamado Bernardo Hugo de Serrallonga, y cinco hijas llamadas Tibors, Raimunda, Guillerma, Constancia y Beatriz. Tomó parte en las cruzadas, muriendo en Tierra Santa antes que San Luís, rey de Francia.

Su hijo Bernardo Hugo debió vender a los vizcondes de Bas el castillo de Milany, pues vemos a D.^a Sibilia en posesión del mismo. Con fecha 9 de las calendas de Septiembre del año 1279, vendió también a Raimundo, prior de Santa María de Besalú, *totam illum vendicionem quam domina GERALDA de Serrallonga uxor quondam dicti Guillelmi Ugonis patris nostri mater et tutrix nostra et Guillelmi de Sancto Hypolito curater noster tutorio et curatorio, nomine et vice et nomine nostro, per*

urgenti necessitate nostra et evidenti utilitate nostra, scilicet per solvenda dote sorori nostre Tiburge eidem a predicto patri nostro in testamento legata vobis et sucesoribus vestris fuerunt de mansis nostris, en cuya venta iban comprendidos el manso de San Cornelio de Ribellas, situado *in valle de Tudre, et in valle de Fabars, parrochie Sancti Juliani de Ribelles*; el manso de Roca, el manso Tudre de Vall, el manso Tudre Demont, el manso Subirá de Fabars, el manso Martín y el manso Gilabert, situados en el mismo lugar; el manso de Pinar, *in valle Gogines ejusdem parrochie*, el manso Casamitjana, la borda *sive manso Novo Daval*, con todas sus pertenencias, hombres y mujeres, censos y agrarios, por el precio de 4266 sueldos barceloneses, y como Bernardo Hugo era menor de edad, renuncia con juramento a este beneficio (1).

SIBILIA DE PALAU

(1276-1280)

Volvió otra vez el castillo de Milany en poder de los vizcondes de Bas, pues vemos ya a D.^a Sibilía, en el año 1276, en posesión del mismo; mas por poco tiempo, pues a 5 de las calendas de Abril del año 1280, lo vende, junto con Vallfogona y las parroquias de Layers y Puigmal, a Dalmacio de Palol.

DALMACIO DE PALOL

(1280-1335)

Dalmacio de Palol poseyó el castillo de Milany en virtud de la compra, que ya hemos mencionado, hecha a doña Sibilía, vizcondesa de Bas.

Copiamos a continuación, por ser interesante por su

(1) Col. Dipl. Condado de Besalú, doc. n.º CMXCI.

carácter feudal, una concordia, del año 1286, entre el rey D. Alfonso de Aragón y el conde de Ampurias, referente a este castillo. Dice así:

«En lan de nostre senyor deu MCCLXXXVI, IIII idus augusti. En presencia del Comte Durgel, den Ramon Folch, del Comte de paillars, den bn. danglerola, den br. de puiguert et daltres Rics homens et Caualers Auengrense lo senyor Rey Nanfos sobrel feit del castel de Malan sots la forma deius esçrita: en pons v. comte denpuries.

»Primerament feu homenatge lo dit conte denpuries al Rey per tot lo dret et per tota la senyoria quel Senyor Rey ha, ni auer deu al dit Castel, e romas ne seu et son hom a us et a custuma de Catalunya.

»Item absolue lo senyor Rey en Dalmau de palol del homenatge lo qual li auia fet per les dites coses et manali quen fahes homenatge al dit Comte per les dites coses et que les tengues per el, quel Comte ho tenia per lo Rey, la qual cosa fo feyta mantinent.

»Item dix e proposa lo Comte que en lo dit Castel auia alcunes coses qui per altres senyors eren tengudes et altres que eren son alou et que aso auria mostrat daqui a nadal primer vinent per cartes simplement et de plan et senes pleyt, en poder den bernat des prat jutge de gerona; la qual cosa, si mostrat no auia a aquel dia, otorga e regonex ara, axi com ladons, de tenir lo castel el termen per lo Rey entegrament et de donar postat axi com los seus antecessors ho an acustumat, et asso promes lo dit Comte atendre et complir sots la fe del homenatge dessus fet.

»Item fo auengut quen bernat des prat reseba les cartes e les mostres les quals lo dit Comte fer vulia sobre les damon dites coses daqui a nadal e quel dit bernat des prat e en Jacme de bianya canonge durgel e jutge del senyor Rey diguen per lur dita, si aura res prouat dalou ho no. E si proua res dalou romanga alou per tots temps: ho si per

altres deuria tenir el senyor Rey, el comte tenguen la dita et seguesquen axi com els la diran sens tot contrast.

»Item lo dit Comte aempra lo Senyor Rey que de la compra la qual en Dalmau de palol a feyta de dit castel, quel senyor Rey non deman negun terç, ni lou, el senyor Rey dona al dit Comte lo dit terç he lou el comte absolue lo an Dalmau de palou» (1).

Consta en este documento que el señor rey hacía franco al conde de Ampurias de sus derechos en la venta que había hecho de este castillo a Dalmacio de Palol.

En el año 1335 éste lo vende a Raimundo de Milany.

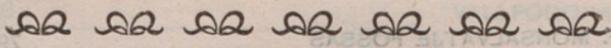
RAIMUNDO DE MILANY

(1335)

Volvió el castillo de Milany en poder de tan antigua familia, por compra hecha por Raimundo de Milany a Dalmacio de Palol, en el año 1335. Raimundo de Milany fué un hábil diplomático en la corte del rey D. Alfonso IV de Aragón.

Desde esta fecha el castillo de Milany siguió la suerte de los señores jurisdiccionales de Vallfogona, que fueron las pudientes casas de Pinós y más tarde de Hajar.

(1) Reg. 64, f. 105, A. C. A.



CAPITULO VII

Lugares que formaban parte de la baronía de Vallfogona.—

Iglesia parroquial y castillos situados en Layers.—San Vicente de Puigmal.



L lugar de Layers formaba antiguamente parte de la baronía de Vallfogona. Hoy pertenece al distrito municipal ideal de la Parroquia de Ripoll. Su iglesia parroquial, lo que fué castillo y su casa rectoral, se hallan situadas en la cima de un despeñadero que en algunos puntos casi es vertical, y a 925 metros sobre el nivel del mar, entre el río de Vallfogona y la riera de Tabernolas, y en la cima de la sierra de Milany. En el despeñadero hay algunas cuevas, algunas de ellas habitadas, siendo la mayor la llamada del *Purgatori*. Al pie del mismo un sencillo monumento sepulcral recuerda al excursionista una de las más grandes tragedias de nuestras discordias civiles; que allí fueron fusilados por los carlistas y allí descansan, un teniente y setenta y dos carabineros, prisioneros de la columna Nouvilas.

El primer documento que hemos visto citado el castillo de Layers, es en una escritura de fecha 15 de las calendas de Febrero del año 919, en la que Galindo y su esposa Gudiscla venden a D.^a Emmón, abadesa de San Juan, una



LLAYERS: CUEVAS HABITADAS EN LA ROCA



casa y huerto, situado *in apendio de castro Lacessi* (1).

El alodio de Layers, pasó en poder del monasterio de San Juan de las Abadesas en virtud de la donación hecha al mismo por la condesa Elo, a 2 de las nonas de Noviembre del año 955, con motivo de tomar el hábito en el indicado monasterio su hija Enchilia; herencia que había heredado de su padre Oliva y de su pariente el obispo Rodulfo (2).

Dueño el pudiente monasterio de San Juan de las Abadesas del alodio de Layers, su abadesa D.^a Raulo, para las necesidades religiosas de la colonia, edificó en este lugar una pequeña iglesia, la que dedicó al apóstol San Bartolomé, rogando al obispo de Vich, Ato, que pasase a consagrarla; cuya solemne ceremonia tuvo lugar a 10 de las calendas de Mayo del año 961 (3); señalándole el obispo de Vich por términos parroquiales, los mismos que tenía el alodio que hiciera donación la condesa Elo al monasterio de San Juan, que eran: a oriente con la sierra de Milany; de mediodía con la de Bevini; de occidente con el río de Vallfogona, y al norte con la sierra de Castell Palom; le cede igualmente las décimas, primicias y oblaciones de fieles, declarándola sujeta al monasterio de San Juan de las Abadesas.

Dicha iglesia fué reedificada, para dar más capacidad a la obra — *sed vetustate consumpta fideliumque voto funditus commutata majori opere* — y consagrada de nuevo a 5 de las calendas de Febrero del año 1025, por el gran Oliva, abad de Ripoll y obispo de Vich; concediendo tanto él como Wifredo, obispo de Besalú, en el día de su dedicación, a la mencionada iglesia, los mismos bienes y privilegios que le había concedido su antecesor Ato; la de-

(1) Col. Dipl. Conl. de Besalú, doc. n.º MMLXXXVIII.

(2) Col. Dipl. Cond. de Besalú, doc. n.º MMCXXII.

(3) Ap. núm. VI.

clara igualmente súbdita del cenobio de San Juan de las Abadesas, conminando con el anatema de la excomunión a los que atentasen a las dotaciones y privilegios concedidos a la misma (1).

olibalē auisonē si secte ep̄s 

FIRMA DE OLIVA, OBISPO DE VICH .

Que los abades de San Juan las Abadesas fueron los señores jurisdiccionales de Layers, nos lo demuestran una infinidad de documentos, siendo los más notables el acta de juramento de fidelidad prestado por Uzalardo, vizconde de Bas, a Berenguer, abad de San Juan: *De ista hora in antea, dice, ego Uzalardus suprascriptus no decebrei tibi Berengerio abati suprascripto nec totrei ne teu tolrei tua honore neque de tua honore neque ipsa abbatia Sancti Johannis Rivipollentis cum omnibus suis pertinentiis neque ipsum kastrum de Lazes...* (2); juramento que renovó en iguales términos Simón de Palau, lugarteniente de Pedro, vizconde de Bas, en el año 1239 (3), y Hugo, vizconde de Bas, en el año 1263 (4).

El abad de San Juan, Guillermo de San Juan de Pla de Corts, compró, con fecha 15 de Julio del año 1300, a Berenguer de Manlleu, vecino de San Privat de Bas, la bailía y jurisdicción de Layers (5). Uno de sus sucesores compró igualmente del señor Rey, con fecha 17 de Marzo del año 1351, la jurisdicción civil y criminal del castillo de Layers y otros lugares; y para que el dominio de los abades de San

(1) Ap. núm. VII.

(2) Col. Dip. Cond. de Besalú, tomo XV. doc. núm. MMCCXXIII.

(3) " " " " " XII " DCCCLXXX.

(4) " " " " " XII " DCCCXCIV.

(5) " " " " " XII " MCXIX.



Monumento en memoria de los carabineros
fusilados por los carlistas.

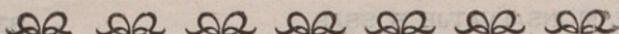


Juan las Abadesas fuese completo en este lugar, su abad Ramón de Vallmanya compró al rey D. Pedro IV, con fecha 23 de Diciembre del año 1379, el bovaje, terraje y herbaje de la villa de San Juan y sus parroquias de San Juan y San Pablo, Surroca, Ogasa, Segurías y Layers

Poseían en este lugar los abades de San Juan, sin el castillo de Layers, los de Castell Palom y Bejuino. Del primero hay multitud de documentos y se cita casi simultáneamente con el de Layers, y cuyo recuerdo se conserva aún hoy día con el nombre de un manso y de un arroyo, afluente del río de Vallfogona. El segundo se cita en los lindes de un alodio, situado en Layers, vendido por Bernardo, conde de Besalú, y su esposa Toda, a Ardemán, en el año 1006.

Su antigua parroquia de San Vicente de Puigmal, hoy sufragánea de la de San Bartolomé de Layers, también pertenecía a la baronía de Vallfogona y era igualmente posesión de San Juan las Abadesas. Ya el concilio provincial de Narbona, que tuvo lugar en Barcelona en el año 906, confirmó esta posesión a su abadesa D.^a Emmón, y de su castillo poseyeron la alta soberanía los vizcondes de Bas; así es, que en todas las escrituras de ventas y donaciones sigue la misma suerte de los de Milany y Layers, y que no mentamos por no repetir las noticias que hemos mencionado al ocuparnos de los mismos.

En el término parroquial de Layers hay la pequeña iglesia románica de San Jaime del Barretó, en la masía de este nombre, casi tocando con el término de Vidrá; la capilla de Ntra. Sra. del Puig de França, en el vecindario de las Corts, y la ermita de Ntra Sra. de la Cau, en la cima de la montaña Morro del Quer, al NO. de la rivera de Milany.



CAPITULO VIII

Costumbres.—Folk-lore.—Pla-Falgás.—La Escapada.—Rap-
to de una hija de casa Artigué.—Datos estadísticos.



OSTUMBRE antiquísima es en Vallfogona, que todos los sábados y vigilia de los días festivos, a la una de la tarde, hacer un repique de campanas para anunciar la festividad del día siguiente, a lo que llaman el *pa y nous del senyor Rectó*, y otros *la una per demá*. En los días que se celebra oficio solemne en la iglesia parroquial de San Julián, con exposición del Santísimo Sacramento, hacen tocar una porción de campanillas que están colocadas en una rueda, a la que llaman el *Rotllo*. Antiguamente eran muchas las iglesias de la alta montaña y del Rosellón que había esta costumbre. He visto una de estas ruedas muy curiosa en Vullpellach, diócesis de Gerona, y en la iglesia de San Fructuoso de Camelás, en el Rosellón, se halla ya destruída; pero conservan diez campanillas de la misma, varias de las cuales llevan en minúscula cuadrada esta leyenda: *Te Deum laudamus*. El manso Casellas de Salas, pueblo cercano a Besalú, prestaba un censo anual al *Rotllo del Jovent*, el que tenía que voltearse en la iglesia parroquial

de este pueblo al entonarse el *Gloria in excelsis Deo* y al alzar la Hostia en los divinos oficios.

En la víspera de la festividad de la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, a las ocho de la noche, o sea al toque de oración, que dura un cuarto de hora a lo menos, tanto en la población como en las casas de campo sacan luces en los balcones y ventanas por ser, según dicen, la hora que Jesucristo subió a los cielos; encendiendo igualmente grandes hogueras en las vísperas de San Juan, San Pedro y San Isidro.

En los cuatro puntos cardinales del distrito hay cuatro collados que se denominan: el del N. la *Creu de Sant Juan las Abadesas*; el del S. la *Creu del Espinal*, situado en la cordillera del castillo de Milany; el del E. la *Creu de cal Frara*, situado a medio kilómetro de la iglesia parroquial, y al O. la *Creu de cal Report*, a un kilómetro de la población. Tres días antes de la festividad de la Ascensión, el clero parroquial y el vecindario van en procesión el primer día a la *Creu de cal Frara*; el segundo a la de *can Raport*, y el tercero a un cobertizo que hay cerca de la iglesia parroquial, al que llaman *El Relliqué*, a bendecir el distrito, a cuya procesión la llaman *professó de las llatanias*. También se hace la bendición de las tierras el día 22 de Julio, en la capilla de Santa Magdalena de Cambrils.

En las festividades de Nuestra Señora del Rosario, San Isidro, San Julián y en la fiesta mayor, se bailan en la plaza pública del pueblo los típicos *ballets*, *sardanes* y *contrapassos*. Por la tarde, después de la merienda, el primero *ballet* que se baila es el del Sr. Alcalde, el segundo es para los vecinos de Ripoll que concurren a la fiesta, y el tercero para los de San Juan las Abadesas.

Plafalgás era el colono que habitaba el manso de este nombre, hoy día arruinado, situado cerca de la ermita de Santa Magdalena de Cambrils, desde la cual se divisa la cordillera pirenaica desde el Puigmal al Canigó; Rosas y el litoral mediterráneo. Se cuenta en Vallfogona que este personaje era un hombre de una fuerza extraordinaria y su estatura la de un gigante. Comía, según tradición, en un plato de piedra de forma redonda, que mide 1'20 m. de diámetro por 0'43 m. de profundidad; cuyo plato se conserva en el manso Artigué, al que llaman *el plat d'En Plafalgás*. Se cuentan de él proezas de su fuerza, siendo la más notable la siguiente: Habiendo construido los señores de Vallfogona la iglesia parroquial de San Julián y hallándose casi arruinada la del castillo de Milany, dedicada a San Pedro, determinaron trasladar la única y colosal campana de esta iglesia a la nuevamente reedificada de Vallfogona. Plafalgás fué el encargado de llevarla, y al ser a la mitad del camino unos labradores que estaban trillando se extrañaron de su fuerza, a lo que les dijo que si querían llenarla de trigo probaría también de llevársela; lo que hicieron aquellos labradores, cabiendo en la misma siete cuarteras, y para llevarla más cómodamente arrancó una haya del bosque para que le sirviera de *suscoll* (1). Para dar una idea de lo que sería la tal campana, basta decir que la fundieron e hicieron las cuatro campanas que hoy existen en la iglesia parroquial de Vallfogona.

Dicen que a su muerte fué sepultado a la entrada de la iglesia parroquial de San Julián de Vallfogona. Lo cierto es que allí hay una tumba en cuya losa hay grabada una campana, y lo corrobora el adagio inmemorial en esta villa que dice: *A l'esglesia de Vallfogona no hi entraràs ni n'exiràs sens que trapitges la tomba de Plafalgás*.

(1) *Suscoll* es el palo que sirve para llevar una carga a hombros.

* * *

El cancionero popular catalán se habrá enriquecido con dos canciones que he recogido en esta villa. La primera de ellas hace referencia a dos presos que en la guerra civil de los siete años había en su castillo, y que debían ser fusilados, los cuales burlando la vigilancia de sus guardianes lograron escapar. Dice así:

Adeu Roselló —may viuràs alegre,
 may viuràs content—que no hi haja guerra.
 Amichs y parents—y la mara meva.
 —Festejava jo—hermosa doncella
 de dalt del balcó—que's mirava'ls presos.
 Me determiní—d'anar a la meva,
 de dexarme anar—per una finestra.
 Ningú no ho ha vist—sinó una doncella
 que prenía'l sol—a dintre d'una era.
 No n'era del lloch,—n'era forastera.
 Ella'n fa un crit—a la escarcellera:
 «Los presos se'n van,—ja passen la serra».
 Jordi va al devant—Moreu va al darrera;
 Jordi se'n girà;—Moreu no'm seguescas.
 —Los peus me fan mal—del gran pes dels ferres
 duch grillons als peus—y al coll duch cadenes.
 Camina, Moreu—que altre cop som presos.
 —No puch caminà,—tampoch tocà a terra.
 Trovan un pastó—que guardava ovelles;
 —Pastor, bon pastor,—trèncams las cadenes.
 ab un martellet—li'n fa petà'ls ferres.
 —No portám diners—pels que tu't mereixes,
 Deu t'ho pagarà—be prou a la terra
 y ab la gloria al cel,—que tots poguem heure.

De la segunda de estas canciones populares dicen en Vallfogona que al construirse, en el año 1760, el manso Ar-

tigué, que es de los más bonitos de su valle, uno de los albañiles que trabajaban allí se enamoró de una hija de sus colonos, huyendo la enamorada pareja por una ventana de dicha casa que llaman *el Pastdó*, dando origen a la siguiente canción :

Una cançó vull cantar
no hi hà molt que s'ha dictada
d'una minyona que hi hà
a Vallfogona s'ha criada.

RESPOSTA

Dolç amor
quanta pena m'és causada
dintre'l cor,
dolç amor,
dintre'l cor i les entranyes
dolç amor.

Filla de cà'l Artigué
de bon pare i bona mare,
se n'ha deixada robar
per un fadrí mestre de cases.

Dolç amor
quanta pena m'és causada, etc.

Es en Tubert de Bolós,
bé té prou anomenada,
al punt de la mitja nit
per la finestra baixava.

Dolç amor
quanta pena m'és causada, etc.

En Tubert sempre li diu
no vinguis desmantelada,
jo de plata bé'n tinc prou
prò a l'or no hi som arribada.

Dolç amor
quanta pena m'és causada, etc.

Pugen a dalt d'un cavall
 i a Girona se n'anaren,
 i al Vicari General
 per veure si els casava.

Dolç amor
quanta pena m'és causada, etc.

.....
 la millor cosa us hi falta,
 que és el consentiment
 de vostres pares i mares.

Dolç amor
quanta pena m'és causada, etc.

.....
 per tant lo Tubert de Bolós
 la tornà a casa sos pares.

Dolç amor
quanta pena m'és causada
dintre'l cor
dolç amor
dintre'l cor i les entranyas
dolç amor.

* * *

Vallfogona y su término tiene 281 edificios y albergues, con 927 habitantes de hecho y 934 de derecho, de los cuales 176 saben leer y escribir, en la siguiente forma: Vallfogona, cabeza del distrito, 94 edificios con 292 habitantes; Puigsech, vecindario a un kilómetro de la cabeza del distrito, 23 edificios con 67 habitantes; Vehinat de Baix, a 4 kilómetros, 34 edificios con 110 habitantes, y caseríos en su término 130 con 458 habitantes. El carácter de sus habitantes es

franco, amable, dócil y obediente. Estas condiciones, unidas a la salubridad y benignidad de su clima, hacen que Vallfogona puede ser uno de los centros de verano de la alta montaña, avalorado por las ricas fuentes que manan en sus alrededores como las de Esparonell, Verdaguer, Tolosa, Caballé, Arts, Pastors, Bisbe, Osca, Obiol, Comalada, Pinatá, Pudenta, Puday, Artigas, Palou, Ermitá, Porqués, Cabras, Sargatal, Fontfreda, Surrus, Rocamartí, Ull de la Teula, Cameta, Planallonga, Faix, Saltant de la Barraca y otras y otras que dan más amenidad y belleza a su variado paisaje.

Su única producción actual es la agricultura, teniendo gran nombradía por su buena calidad las patatas que se cosechan en su suelo. Como es país bastante montañoso y abundante en pastos, uno de sus principales elementos de riqueza es la cría de ganado.

En su término hay ricas canteras de materiales de construcción, abundando el yeso y portland de inmejorable calidad. Estas circunstancias, unidas al caudal de aguas que lleva el río de Vallfogona y que pasa por su valle, hace que esta industria pueda explotarse, y al efecto se han concedido ya dos saltos de agua de unos mil caballos de fuerza para aplicarlos a la mencionada industria.

Su parroquia es urbana de ascenso; pertenece al obispado de Vich y arciprestazgo de San Juan las Abadesas, con Rector y dos vicarios. Tiene dos escuelas públicas elementales; una de niños, con una matrícula de 56 a 60 alumnos, y una de niñas, con 80 a 85 matriculadas. La de niños tiene clase nocturna de adultos.

Como a seguridad pública hay la fuerza organizada del somatén, siendo subcabode la misma D. Juan de Ferrer y de Gallart, gran admirador de esta institución, y que muy relevantes servicios ha prestado a esta comarca, por la que hacemos votos para su prosperidad.

NOMENCLATOR

Geográfico-histórico de la Baronía de Vallfogona

- Almeda.** — Manso en el término de Vallfogona.
- Angelats.** — Id. Hoy día lo llaman manso Portús. Fué vendido por el Duque de Híjar, en el año 1849, a Buena-ventura Pich.
- Arigo.** — Antiguo manso en el término de Vallfogona. Se cita ya en el año 904, en la donación hecha por Galino, Wigila y Choniemiros al Monasterio de San Juan de las Abadesas, del que hizo donación la Abadesa de este monasterio, Doña Ranlo, a la iglesia de San Hilario de Vidrá, a 13 de las calendas de Mayo del año 961, fecha de su dedicación.
- Artigas.** — Manso en Vallfogona. Se cita como a propiedad de la iglesia de Santa María de Ridaura, en el acta de consagración de esta iglesia, del año 858.
- Artigas.** — Manso en el término de Llayérs
1036. **Artigas (in apendici de Lazesse).** — Donación de los ejecutores testamentarios de Eg, al Monasterio de San Juan de las Abadesas.
943. **Artigas (in terminio de Castro Lazesse)** — Donación de Trasemiro y Leopardo al Monasterio de San Juan de las Abadesas.
- Artigué.** — Masía en Vallfogona. Data su erección del año de 1760.
- Arts.** — Torrente y manso en el término de Vallfogona.
962. **Arte (rigato).** — Se cita en la donación de un alodio por el levita Mirón, que más tarde fué obispo de Gerona y conde de Besalú, al Monasterio de San Juan de las Abadesas.
911. **Arto (rio que nominant).** — Donación de tierras del vi-

- llare Tolosa, por Clarides al Monasterio de San Juan de las Abadesas
- Arzamala.** — Riachuelo llamado también de Santigosa, por tener su origen cerca del manso de este nombre, el que desagua en la orilla izquierda del Ter, en San Juan de las Abadesas.
900. **Arcamala.** — Linde de tierras concedidas por Guimara al conde Suñer de Barcelona.
913. **Archamala.** — Linde de tierras donadas al Monasterio de San Juan de las Abadesas, por Eldovard y su esposa Margarita.
- Aubrich.** — Mansos en Llayérs y Vallfogona.
- Babí.** — Sierra y collado, a una altura de 925 metros sobre el nivel del mar, en el término de Llayérs, la que separa la cuenca hidrográfica de la *rivera dels Ferrer*, afluente del Ter, de la *rivera de Tavernolas*, tributaria del río Vallfogona.
1025. **Bevíni (serra).** — Linde de la parroquia de San Bartolomé de Llayérs, según acta de su consagración.
955. **Bevíni (serra)** — Linde de un alodio cedido por la condesa Elo al Monasterio de San Juan de las Abadesas.
- Bach d'Amunt.** — Vecindario en el término municipal de Vallfogona.
- Balbs.** — Manso en Vallfogona.
982. **Balbos (villa).** — Linde del alodio del Monasterio de Ripoll, según el precepto de Lotario, rey de Francia, a su favor.
909. **Balbeses (villa in Vallefecunda).** — Venta hecha por Daniel y su esposa Stragoto a Doña Emmón, abadesa de San Juan de las Abadesas.
- Barretó.** — Manso en el término de Llayers. Hay en el mismo una capilla románica, dedicada a San Jaime.
- Barruga.** — Manso en Vallfogona.

Barsola. — Id. id. ¿Hace referencia a este manso el de *Bel-sula*, que hemos encontrado noticias del año 1226?

Batista. — Masía en Vallfogona.

Bauma del Teixidó. — Manso en Llayérs.

Bauma. — Manso en Vallfogona.

Baumasa. — Manso en Llayérs.

Baumeta. — Id. id.

Bejuino. — Antiguo castillo en el término de Llayérs.

1006. Bejuino (*Kastro*) — Venta hecha por Bernardo, conde de Besalú y su esposa Toda, a Ardremán.

Bora. — Manso en Vallfogona.

Bosqueróns. — Antigua manso en Vallfogona.

930. Boscherones (*villa*). — Lindes de la villa Fecundella, según la venta de varios alodios situados en la misma, por Fruia a Doña Emmón, adadesa de San Juan de las Abadesas.

913. Boscharones (*villa*). — Donación de Stephano al monasterio de San Juan de Ripoll.

Buxadé. — Río, afluente de la izquierda del Vallfogona, que tiene su origen en la Baumeta y desagua en las Corts de Llayérs.

943. Boxereda (*rivo*). — Linde de una pieza de tierra cedida al Monasterio de San Juan de las Abadesas por Trese-miro, situada en Llayérs.

Bulsura. — Masía en Vallfogona

Burbau. — Manso en Llayérs.

Cadavall. — Masía en Vallfogona.

Calm. — Lugar en Llayérs.

1036. Calm. — Se cita en la donación de Eg al Monasterio de San Juan de las Abadesas.

- 1025. Calmitga.** — Acta de consagración de la iglesia de San Bartolomé de Llayérs por Oliva, obispo de Vich.
- 1006. Calmo.** — Linde de un alodio vendido por Bernardo, conde de Besalú, a Adremán.
- Cambrils.** — Monte del que se desprenden varios ramales; el de Milany, que separa hasta el Ter los valles de Vidrá y Besora de los de Vallfogona y Llayérs; el de Colldecanas, que forma la divisoria del Ter y del Fluviá, y los de Panizars y Puigvasall, que van a finir en el valle de Vallfogona. En el mismo hay edificada una capilla dedicada a Santa Magdalena.
- Camps.** — Manso en Vallfogona.
- Canari.** — Id. id.
- Canet.** — Masía en Vallfogona. Hoy se llama a dicho manso Chixá. Pertenece a Doña Estefanía de Pinós, señora de Vallfogona.
- Caralt.** — Lugar en Llayérs.
- 1025. Cheraltum.** — Posesión de la iglesia de Llayérs, según el acta de su consagración.
- 1006. Cheralto (rocha de).** — Linde de un alodio vendido por Bernardo, conde de Besalú.
- Casal del Bach.** — Manso en Llayérs.
- Casa Nova.** — Id. id.
- Casanova del Illa.** — Masía en Vallfogona.
- Casot.** — Id. id.
- Castell Palóm.** — Antiguo castillo, hoy día manso en Llayérs.
- 1025. Palumbi (castello).** — Dotación de la iglesia de San Bartolomé de Llayérs.
- 962. Palumo (castello).** — Linde del alodio de Foreste, cedido por el levita Mirón al Monasterio de San Juan de las Abadesas.

955. **Palumbí (castello)**. — Linde de un alodio en Llayérs, cedido por la condesa Elo al citado Monasterio.

Cayot. — Masía en Vallfogona.

Cau. — Manso en Llayers, con una capilla dedicada a la Virgen María.

Coll de la Bauma. — Collado en el camino que de Vallfogona conduce a Vidrá.

Colldecanas. — Monte en los términos municipales de Vallfogona y Ridaura, y que separa las cuencas hidrográficas del Ter y del Fluviá.

1054. **Collo de Cannis**. — Se cita en los lindes del Condado de Ripoll, cedido en dote por el conde Guillermo de Besalú a su prometida doña Lucía, cuñada del conde de Barcelona.

954. **Collo de Cannas**. — Linde del alodio de Ridaura, cedido al monasterio de Santa María de la Grassa por Richildis, esposa de Suñer, conde de Barcelona.

911. **Collo de Cannas**. — Venta de una pieza de tierra en dicho lugar por Agofredo, a doña Emmón, abadesa de San Juan.

858. **Collo de Cannas**. — Linde de la jurisdicción del monasterio de Santa María de Ridaura, según el acta de consagración de su iglesia.

Coma Fermosa. — Manso en Vallfogona. Hoy se le llama Vilaseca.

941. **Fermosa (valle)**. — Venta de tierras en dicho lugar por Godiosos a doña Emmón, abadesa de San Juan las Abadesas.

Comamala. — Manso en Llayers. Tomó el nombre de Milany, al comprarlo los señores de este nombre en el año 1335.

1006. **Choma-mala**. — Se cita en la venta hecha por Bernardo, conde de Besalú, a Ardremán, de un alodio situado en este lugar.

- Corts.** — Manso de Vallfogona.
1029. **Curtes.** — Venta hecha por Fedancio a Elo, monja del monasterio de San Juan las Abadesas.
- Cuch.** — Masía en Vallfogona.
- Cuitadia.** — Id. id.
- Cunill.** — Id. id.
- Domas.** — Antiguo manso en Vallfogona, cerca de la iglesia parroquial, que sirve hoy de escuela pública de niñas.
- El Bufí.** — Manso en San Vicent de Puigmal.
- El Salt.** — Masía en Llayers.
- El Soley.** — Id. id.
- Espuñaola.** — Manso en Llayers.
1025. **Spugnoiam.** — Dotación de la iglesia de San Bartolomé de Llayers, según el acta de su consagración.
961. **Spungoa.** — Linde de la iglesia de Llayers, según el acta de su primera dedicación.
955. **Spunioam (villarunculi).** — Donación de la condesa Elo al monasterio de San Juan las Abadesas.
943. **Spungofa.** — Linde de una donación de tierras en Llayers, hecha por Tresimiro al mencionado cenobio.
- Fábrega.** — Masía en Vallfogona.
- Ferraus.** — Id. id.
- Ferrés.** — Río, que tiene su origen en las vesantes meridional y occidental de la sierra de Milany; pasa por Llayers y desagua en el Ter cerca de Montesquiu.
955. **Fero (río).** — Linde de un alodio en Colldecanas, cedido al monasterio de San Juan las Abadesas por Borrell, conde de Barcelona.
- Ferreters.** — Manso en Vallfogona.
- Fleus.** — Masía en Llayers.

- Foradada.** — Río, afluente de la izquierda de Vallfogona, que tiene su origen en el Barretó, término de Llayers, y desagua cerca de Besora, al pie del molino La Foradada, de donde toma el nombre.
961. **Foradada (río).** — Linde occidental de la iglesia de Vidrá, según el acta de su dedicación.
- Foreste.** — Lugar en Vallfogona.
962. **Foreste (in valle Fecunda in locum que nominant).** — Donación de Mirón a San Juan las Abadesas.
- Fornells.** — Lugar en Vallfogona, cerca del manso Tolosa.
962. **Fornellos (ipso río de).** — Donación del levita Mirón al monasterio de San Juan.
961. **Fornelli (valle).** — Linde de tierras en Vallfogona, vendidas por Filmira a Petrone.
920. **Fornello (locum).** — Venta de una casa y tierras en Viña por Sonegildes a doña Emmón, abadesa de San Juan.
- Fossas.** — Lugar an Llayers.
943. **Fossas.** — Linde de tierras en este lugar, cedidas al monasterio de San Juan las Abadesas por Trasomiro y Leopardo.
- Francone Aliacka.** — Antiguo manso en Vallfogona.
961. **Francone Aliacka (villare).** — Venta hecha por Landrid a doña Emmón, Abadesa de San Juan.
984. **Francuna-aiga.** — Donación a San Juan las Abadesas.
- Franchoneiaga.** — Antiguo manso en Vallfogona.
920. **Franchonciaga (villare).** — Venta por Recosindo a doña Emmón, abadesa de San Juan las Abadesas.
- Frara.** — Masía en Vallfogona.
- Fredera.** — Lugar en Vallfogona.
963. **Fredera (locum).** — Donación de Recaredo al monasterio de San Juan las Abadesas.

- Galitó.** — Manso en Llayers.
- 959. Gatuno (villare).** — Donación de Mirón al monasterio de San Juan las Abadesas.
- Gaspá.** — Manso en Vallfogona.
- Giralt.** — Id. id.
- Graus.** — Masía en Llayers.
- Guinell.** — Manso en Vallfogona.
- Guitarra.** — Id. id.
- Homs.** — Id. id.
- Horts.** — Lugar en Vallfogona.
- 940. Ortos (loco in Vallefecunda).** — Venta por Unigeldis a doña Emmón, abadesa de San Juan.
- 916. Ortos (locum).** — Donación testamentaria hecha por los albaceas de Eldebranda al monasterio de San Juan las Abadesas.
- Hospital.** — Manso en Vallfogona.
- Illa.** — Masía en Vallfogona.
- 914. Insula.** — Reconocimiento de sus habitantes a favor de doña Emmón, abadesa de San Juan. Pertenecía a doña Estefanía de Pinós, condesa de Illa y de Canet.
- Japona.** — Manso de Vallfogona.
- Juanet.** — Manso en Llayers.
- 957. Joannet (villa).** — Donación de Eldeviduis al monasterio de San Juan.
- Junquê.** — Manso en Vallfogona. Hoy día se llama manso Bobera.
- La Corba.** — Manso en San Vicente de Puigmal.
- La Escala.** — Id. id. id.
- La Farga.** — Id. id. id.
- La Sala.** — Manso en Llayers.
- La Serra.** — Id. id.
- La Terma.** — Id. id.

- La Teularia.** — Manso en Vallfogona.
- La Vila.** — Masía en Llayers.
- Las Coronas.** — Manso en Vallfogona
- Las Corts.** — Vecindario en el término de Llayers, con una capilla dedicada a Ntra. Sra. del Puig de França.
- Las Planas** — Manso en Vallfogona, hoy día lo llaman El Truy.
916. **Planas** — Venta por Baldemares a D.^a Emmón, abadesa de San Juan las Abadesas.
- Llastanosa.** — Manso en Vallfogona, el que fué vendido, en el año 1849, por el Duque de Híjar a Buenaventura Pich.
- Llastanosa.** — Manso en San Vicente de Puigmal.
- Llayers.** — Lugar agregado a la Parroquia de Ripoll. Antiguo castillo y parroquia que formaba parte de la Baronía de Vallfogona.
1269. **Leiers** (*castrum sive rocham vel fortitudine de*). — Confirmación de este alodio por D.^a Sibilía, vizcondesa de Bas, a favor de Fr. Dalmacio, abad de San Juan de las Abadesas.
1261. **Laers** (*castro*). — Compra de este castillo por el abad del citado monasterio.
1025. **Lazes** (*villa-parrochia*). — Acta de consagración de su iglesia reedificada, por Oliva, obispo de Vich.
943. **Lazesse** (*villa*). — Donación de tierras de dicho lugar por Tresemiro y Lopardo al monasterio de San Juan
919. **Lacessi** (*castro*). — Venta de tierras por Galindo a doña Emmón, abadesa de San Juan de las Abadesas.
- Llobera** — Lugar en Llayers.
943. **Lobaría.** — Linde de tierras en el castillo de Llayers, cedidas por Tresemado al monasterio de San Juan de las Abadesas.
- Malhivern** — Manso en Vallfogona.
- Malvehí.** — Masía y torrente en Llayers.
- Malleuga.** — Manso en Vallfogona

- Mancha.** — Manso en Vallfogona.
- Manano.** — Id. id.
- March.** — Id. id.
- Masachs.** — Manso en Llayers, el que fué cedido en el año 955, por la condesa Elo al monasterio de San Juan de las Abadesas. En el año 1025, figura como a posesión de la parroquia de San Bartolomé de Llayers, según el acta de su consagración.
- Masica.** — Manso en Vallfogona, hoy la Barraca. Fué vendido por el duque de Híjar, en el año 1849, a Buenaventura Pich.
- Masnou.** — Manso en Vallfogona.
- Mestre.** — Id. id.
- Micot.** — Id. id.
- Milany.** — Manso en Llayers, antes Comamala.
- Milany.** — Monte y castillo en Vallfogona.
1559. **Melan (castell).** — Promesa del rey D. Pedro III de que no enajenaría de la Corona el Vizcondado de Bas, ni sus lugares y castillos.
1278. **Malanno (castro).** — Reconocimiento hecho por doña Sibia, vizcondesa de Bas, de que tenía por el rey don Pedro este castillo
1238. **Melanno (castro)** — Concesión hecha por Simón de Palau, lugarteniente del Vizcondado de Bas, de la castellanía de Milany a Bernardo Hugo de Serrallonga.
1020. **Melanno (castello).** — Lo lega el conde Bernardo Tallaferro, en su testamento, a su hijo y sucesor en el condado Guillermo.
900. **Melagio (monte).** — Linde de tierras en Vallfogona, vendidas por Guimara al conde Suñer de Barcelona.
- Molí de la Torra.** — Manso en Llayers.
- Monnull.** — Id. id.
- Muntada.** — Manso en Vallfogona.
- Orri.** — Masía en Vallfogona.

Piella. — Masía en Vallfogona.

Pielleta. — Id. id.

Pinós. — Manso en Vallfogona.

943. Pinossa. — Donación de un campo en dicho lugar, por Trasemiro y Fedancio, al monasterio de San Juan las Abadesas. Cuna según algunos de la familia Pinós de Vallfogona. — LIRIOS SILVESTRES: En el sitio denominado *Puig Estela*, situado en la finca manso Pinós, a unos 3 kilómetros de la villa formando cordillera con el *Coll de Canes* y como corona del mismo en la parte sud, hay un llano meseta, formando un pequeño jardín en rústico, como oasis de la naturaleza, en donde existen unos lirios de cinco hojas blancas (como junquillos) con hermosa corola amarilla; preciosos y aromáticos y odoríferos en extremo. Parece raro exista una belleza silvestre verdadera maravilla de la fauna y flora de este país.

Pinosa. — Manso en Llayers.

Plafalgás. — Manso en Vallfogona. Hoy se halla arruinado. Fué vendido por el duque de Híjar, en el año 1849, a Buenaventura Pich.

Plana Batayera. — Manso en Vallfogona.

Plana Cudolera. — Id. id.

Planallonga. — Id. id.

57. Planallonga (toco). — Venta de este lugar por Galindo a D.^a Ranlo, abadesa de San Juan las Abadesas.

947. Plana-longa (toco). — Venta de Desiderio a Arnalberto.

Plana de Masachs. — Manso en Llayers.

Planizás. — Manso en Vallfogona.

Plans. — Id. id.

Puig. — Manso en Llayers.

Puig ça Estela. — Manso al E. de Colldecanas, término de Vallfogona.

984. **Stella.** — Linde de la villa Francuna Laga, cedida al monasterio de San Juan las Abadesas por Sendevedo.
900. **Estela.** — Linde de tierras en Coldecanas, vendidas por Guimarà a Suñer, conde de Barcelona.
- Puigsech.** — Manso en Vallfogona.
- Puigvasall.** — Id. id.
- Pujol.** — Id. id.
- Pullastre.** — Id. id.
- Punset.** — Manso en San Vicente de Puigmal
- Purgatori.** — Manso en Llayers.
- Quittet.** — Manso en Vallfogona.
- Queralt.** — Antiguo manso en Llayers.
1025. **Cheraltum.** — Posesión de la iglesia de San Bartolomé de Llayers, según el acta de consagración de la misma.
961. **Cheroalto (villarunculi).** — Linde de la iglesia de Llayers.
955. **Cheraltus (villarunculi)** — Cedido por la condesa Elo al monasterio de San Juan las Abadesas.
- Rafart** — Manso en Vallfogona.
- Raurich** — Id. id.
904. **Rearigo (villa).** — Venta de tierras en este lugar por Desiderio y su esposa Bero, a doña Emmón, abadesa de San Juan las Abadesas.
- Rayano.** — Manso situado en el vecindario de Puigsech, término municipal de Vallfogona.
- Riera.** — Manso en Vallfogona.
- Roca.** — Id. id.
- San Vicente de Puigmal.** — Aldea agregada al ayuntamiento de la Parroquia de Ripoll, que formaba parte de la Baronía de Vallfogona. Su parroquia es hoy sufragánea de San Bartolomé de Llayers.
906. **Sancti Vincentii de Collo Wuitizane.** — Confirmada a

doña Emmón, abadesa del monasterio de San Juan las Abadesas.

890. **Villa de Pojomalo.** — Su diezmo cedido por el obispo Godmaro al monasterio de Ripoll.

Sargatal. — Manso en Vallfogona.

Serra. — Id. id.

Sibat. — Id. id.

Solana. — Id. id.

Solé. — Id. id.

Suriñach. — Id. id.

Tayalá. — Id. id.

Tallant. — Id. id.

Taverna. — Id. id.

Tavernolas. — Lugar y molino en Llayers, junto a la ribera de su nombre, afluente del río Vallfogona.

922. **Tabernulas (locum).** — Venta de tierras por Galindo a doña Emmón, abadesa de San Juan.

919. **Tavernulas.** — Id. id.

Tenas. — Antiguo Manso en Vallfogona.

898. **Tendas.** — Venta de tierras en este lugar por Candi-gosa a Longuard.

896. **Tendas (villa).** — Donación de Richildis al monasterio de San Juan las Abadesas.

Teixidó. — Manso en Llayers.

Terradellas. — Antiguo manso en Llayers.

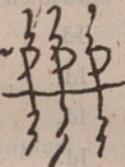
1006. **Terradellas.** — Linde de un alodio vendido por Bernardo, conde de Besalú, a Adraan.

BERNARDVS Gñ̄ di comes 

SIGNO DE BERNARDO, CONDE DE BESALÚ

Tolosa. — Manso en el término de Vallfogona.

959. Tolosa (alodio). — Donación de Mirón, que más tarde fué obispo de Gerona y conde de Besalú, de este alodio al monasterio de San Juan de las Abadesas, que había adquirido por donación de Borrrell, conde de Barcelona.

MIRÓ facer 

SIGNO DE MIRÓN, CONDE DE BESALÚ

955. Tolosa (villa). — Donación del conde de Barcelona Borrrell a Mirón, conde de Besalú, del manso Tolosa, que le pertenecía por donación de su padre el conde Suñer.

911. Tolosa (villare) — Donación de tierras en este lugar por Clarides, al monasterio de San Juan las Abadesas.

905. Tolosa. — Venta de tierras en este lugar por Munita a Tudisclo.

Trémol. — Manso en Vallfogona.

Tresich. — Id. id.

Tunas. — Id. id.

Turné. — Id. id.

Vallefermosa. — Antiguo lugar y torrente en Vallfogona.

941. Valle-fermosa (locum). Venta de tierras en este lugar por Godiosos a doña Emmón, abadesa de San Juan las Abadesas.

931. Valle Fermossa (torrente). — Linde de tierras en Balbs, cedidas por Tudisclo al mencionado cenobio.

Vallfogona. — Villa, cabeza de distrito municipal, partido judicial de Puigcerdá y obispado de Vich.

959 Valle-fecunda. — Donación de un alodio, situado en este lugar, por el levita Mirón al monasterio de San Juan las Abadesas.

910. **Valle Fecunda (locum)**. — Venta de tierras por Segobert a doña Emmón, abadesa de San Juan las Abadesas.
903. **Vallfacunda**. — Venta hecha por Bello a Senigilde, de tierras en este lugar.
898. **Vallefecunda (villa)**. — Arigo vende a Durando una pieza de tierra en este lugar.
875. **Vallefecunda** — Donación del conde Wifredo el Velloso al monasterio de San Juan las Abadesas

Vallfogona. — Río, afluente de la izquierda del Ter. Tiene su origen al N. de la cordillera de Coldecanas; pasa por el Pinós, San Julián de Vallfogona, de donde toma el nombre, la Tolosa y atraviesa la Parroquia de Ripoll, pasando por San Eudaldo y las Tenas; sigue por Viñagarza, Molí de la Sorra, La Molina y la Plana de Massats, masías de Llayers, y pasando por Fogonella, del término de Santa María de Besora, desagua en el Ter en el *Pas dels lladres*, divisoria de la provincia de Gerona con la de Barcelona.

1025. **Vallis-fecunda (rivo)**. — Linde del término de la iglesia de San Bartolomé de Llayers, segun el acta de su dedicación.

898. **Vallefacunda (rio)**. — Linde de una pieza de tierra vendida por Arigo a Durando.

Verdagué. — Manso en Vallfogona.

Vergé. — Masía en Vallfogona. Hoy manso Weyler.

Vilallonga. — Manso en Vallfogona. Es uno de los mejores mansos de ese término por su situación topográfica.

Vilallonga. — Río, afluente de la izquierda del Valífogona. Tiene su origen en Puigvasall y desagua en Vilallonga, término municipal de Vallfogona.

Villaura. — Manso en Vallfogona.

Viñagarza. — Masía en Llayers.



1813 Valle Pacanda (locum) — Entre de montañas por 2 días
 cubren a ambos lados, abidas de San Juan las Abadanas
 1814 Valle Pacanda — Entre Pacanda por 2 días, de
 Pacanda en este lugar.

1815 Valliscandú (vill.) — Arriba desde a Durando una
 hora de hora en este lugar.

1816 Valliscandú — Entre el valle de W. y el Valle
 de la montaña de San Juan las Abadanas.

Valliscandú — Rio aliente de la montaña del Cer. Tiene
 un origen al W. de la cordillera de Colibacanas, pasa por
 el Tinas, San Juan de Valliscandú, de donde toma el
 nombre de Tinas y atraviesa la Llanura de Rio de
 pasando por San Eulalio y las Tinas sigue por Villa
 grande, Mal de los Boves, de Mal de los Boves por
 el cerro de Mal de los Boves, por San Juan de la
 montaña del Cerro de las Boves, después en el Cerro
 de las Boves, después de la provincia de Gu.
 con un rio de las Boves.

1817 Valle Secunda (vill.) — Entre del término de la Llanura
 de San Bartolomé de las Boves, según el año de su
 fundación.

1818 Valliscandú (vill.) — Entre de una parte de las Boves
 y de otra por Arico a Durando.

Valliscandú — Llano en Valliscandú.

Valliscandú — Llano en Valliscandú. Hoy maso W. y el Cerro.

Valliscandú — Llano en Valliscandú. Hoy maso W. y el Cerro.

Valliscandú — Entre de la Llanura de las Boves y de la Llanura
 de las Boves en Punguash y después en Valliscandú.

Valliscandú — Llano en Valliscandú. Hoy maso W. y el Cerro.

Valliscandú — Entre de la Llanura de las Boves y de la Llanura
 de las Boves en Punguash y después en Valliscandú.

Valliscandú — Entre de la Llanura de las Boves y de la Llanura
 de las Boves en Punguash y después en Valliscandú.

APÉNDICES

I

*Testamento sacramental de Udalardo, vizconde de Bas,
otorgado en la iglesia de San Privat de Bas, en el
año 1127.*

Hec sunt conditionis sacramentorum quarum seriem ordinavi ego Berengarius caput scole atque iudex iuxta quartum ordinis modum, verbis tantummodo promulgata, presentibus sacerdotibus, scilicet Arnallo Boni hominis et Isuardo nec non et aliis clericis Guillelmo Raimundo capellano et alio Guillelmo leuita hac aliorum laicorum hominum de extrema uoluntate cuiusdam hominis nomine Udalardi uiccomitis in conflicto militum apud uillam Mulorum mortui. In huius iudicis presencia et prefatorum hominum noticia nos testes uidelicet, Dalmacius GERALDI et frater eius Arnallus GERALDI, testificamus extremam uoluntatem iam dicti Udalardi uerbis ab eo nobis iniuctam. Qua propter nos predicti testes uerum pariter dantes testimonium ex hoc quod ab eo iniuctum habuimus, adsistente prenominato Berengario capiti scole, iudice iuramus super altare sancti Petri, quod situm est in ecclesia Sancti Priuati de Bass, quia nos uidimus et audiuimus et presentes ibi eramus et ab eo rogati extitimus quando iam dictus Udalardus uolens ire uersus Hispaniam in occursum scilicet ad Castrum de Curbins, sanus et incolumis in sua plena memoria ac loquela ordinauit suam extremam uoluntatem. Et iniunxit nobis ordinatione suarum suis tantummodo uerbis: Primum dimissit Sancte Marie Riupollensis cenobii omnem suam hereditatem totius alodii quod hereditario iure habebat uel habere debebat in Parrochia Sancti Stephani de Oculo. Omnem alium suum honorem que habebat et tenebat uel habere debebat dimissit ab integro filio suo Petro Udalardi. Et dimissit filium suum iam dictum cum omni snradicta laxatione in potestate et gauiua Omnipotentis Dei et suorum hominum et auunculi

sui Guillelmi Raimundi Senescal. Et iniunxit nobis iamdictis scilicet Dalmacio et Arnallo, et precepit ut nos et alii sui homines cum filio suo prenominato Petro et cum omni suo honore, quem sibi dimittebat tenderemus ad Guillelmum Raimundi Senescalch. Postquam autem predictus Udalardus uicecomes hec omnia ordinauit nobis uidentibus et audientibus uoluntatem suam de supradictis rebus non mutauit, nobis scientibus. Unde hoc quod habeo iniunctum habuimus nostra quorum prefato iudice Berengario iuratione, firmamus eiusdemque iuramenti conditionem tam sua quam testium manu corroboramus. Late condiciones X^o III^o Kallendas Januarii anno XVI^o Regni Ledouici Regis infra primos sex menses post obitum iamdicti testatoris. Signum Dalmacii Geraldii=Signum Arnalli Geraldii qui supradictum testimonium dedimus et iurando firmauimus=Guillelmus Raimundi capellanus Sancti Privati=Signum Guillelmi Leuita=Signum Raimundi Arnalli de Beuda=Signum Bernaldi Eribaldi=Signum Arnalli Boni hominis sacerdotis=Signum Gaucefredi Guillelmi de Corneliano=Bernardus caput scole atque iudex=Johannes sacerdos qui hoc rogatus scripsi cum literis rasis et emendatis in X^a et in XI^a linea die et anno quo supra.

II

Concesión por el conde de Barcelona de la bahía y honores de Pedro, vizconde de Bas, al senescal Guillermo Ramon, por el término de quinze años, en el año 1126:

Sciunt omnes homines quod ego, Raimundus Berengarii Barchinonensis, Bisillunensis, atque Ceritanie Comes et Marchio cum uxori mea Dulcia et filio meo Raimundo dono tibi fideli meo Guillelmo, Raimundo Senescal Baiuliam de Petro filio Udalardi vicecomitis de Bass, et de omni honore quem Pater eius tenebat ad diem mortis sue, scilicet de Castro Malan, et de Castro Castilionis, et de Castro Muntros, et de Castro Beuda, et de Castro Castlar, et de Monte acuto, et de omnibus forticiis et podiis et rochis condirectis vel discondirectis cum omnibus suis terminis et de omnibus alo-

diis cultis vel incultis et de omni feuo et alodio quod ipse habebat in omnibus locis aut aliquis homo vel femina per eum ad die mortis tue. Hec omnia superscripta dono tibi per baiuliam ut habeas ea, et teneas, et possideas usque ad terminum XV annorum, ab hac die in antea. Ita ud de ipsis omnibus Castris, Rochis, Podiis, et forticiis dones michis potestatem sine engan quandocumque eam tibi demandauero per me aut per meus nuncios iratus vel paccatus cum forifectura et sine forifectura; et non vetes te videri vel moreri de hoc, aut nuncius sive nuncium mei, per quos tibi hoc demandauero securi, et sine regard possint venire ad te, et redire, et loqui tecum. Accepi namque a te pro hac Baiulie donacione decem millia solidorum denariorum Barchinonensium et Ecclesiam de Buada sicut melius Pater tuus habuit eam cum suis pertinentiis per patrem meum et quisquis habes in Osor vel in suis terminis, tu vel homo aut femina per te aliquo modo. Si autem quod absid ipsum puerum Petrum, infra predictum XV annorum terminum, mori contigerit, reducas in potestatem meam totum predictum honorem, feuum, et alodium quod tipi superius dono per Baiuliam sine ulla contradiccione vel diminucione et sine ira aut aliqua tristicia ad meum causimentum, et hoc facto, et redam tibi ibsam Ecclesiam de Buada aut conuentem tibi emendacionem sine tuo engan, si vero transacto XV annorum termino antequam tu redderes ei prephatum honorem, ipsum puerum mori contigerit, omnem prephatum honorem, feuum et alodium reddas michi et reducas in potestatem meam pacifice sine ulla contradiccione et diminucione. Et ecclesiam de Buada ab illa die vel deinceps, tu non repuiras a me vel aliquis homo, per vocem tuam Unde et ego Guillelmus Raimundi senescal, fidelis tuus homo conuenio tibi seniori meo Raimundo Comiti, et filio tuo Raimundo, quod ad hac hora in antea fidelis homo vester ero et solidus per fidem sine engan, et faciam tibi domino meo Raimundo Comiti osten et caualcades super paganos et chistianos, et seguiments, et curtes et placitos quando michi mandaueris, et adiuuabo te manu tenere et defendere totum tuum honorem quem odie habes vel in antea adquisieris per meum consilium ubique locorum et guerraiare contra cunctos homines vel feminas qui tibi inde aliquid tulerint vel tollere. voluerint, et hoc faciam tecum, et sine tecum opus

fuerit per fidem sine engan Et dono tibi potestatem de omnibus castris, podiis, forticiis, rochis, condirectis vel discondirectis predictis quodcumque michi demandaueris ipsam potestatem per te aut per tuum nuncium vel nuncios, iratus vel paccatus cum forifectura aut sine forifectura. Et non vetavo me inde videri uel comoneri, et nuncius sive nuncii tui per quos michi hoc demandaveris securi et sine regard poterint venire ad me et loqui mecum, et redire ad te. Et predictas condiciones super quibus michi donas per Baiuliam predictum honorem, tam in vita pueri, quam in morte observabo, et attendam tibi per fidem sine engan. Conuenio quoque vobis quod si de aliquo homine meo uel femina faceritis michi querimoniam, faciam uobis de eo iusticiam. Et si per me noluerit uobis stare ad iusticiam desfidabo eum et adiuuabo vos vindicare de eo per fidem sine engan Si autem, quod Deus avertat interim te obire contigerit ego filio tuo Domino meo Raimundo, vel illi cui honorem tuum dimisseris in hac fidelitate et conueniencia et servicio que prescripta sunt permanebo, et attendam ei omnia que hic tibi conuenio per fidem sine engan. Et ego Raimundus comes predictus, dono fratri tui Otoni et auctorizo predictum Baiulie donum, sicut et tibi, in prephata conueniencia et condicione si te infra prescriptum terminum, quod absit, mori contigerit Actum est hoc nonas augusti anno XVIII Regni Ledouici Regis =Signum Raimundi Comes.=Signum Raimundus Comes, qui hoc donum fecimus firmauimus, firmarique rogauimus=signum Poncii de Capraria=signum Guillelmi Raimundi senescalc=Signum Otonis fratris sui qui anc conuenienciam facimus et firmamus,=Signum Berengarii Dapiferii=signum Bernardi Guillelmi de Luciano =Signum Gocerandi de Sales=Signum Petri Raimundi de Vila de man.=Signum Petri de Aaradel=Signum Berengarii de Vila Muls. Poncius subdiachonus hoc scripsit cum literis superpositis in linea XI.

III

Remisión de algunas prestaciones a que estaban sujetos

los vecinos de San Julián de Vallfogona, otorgada por Doña Almodis, vizcondesa de Bas, en el año 1154.

Sic notum cunctis viventibus. Quod ego Almodis vicecomitissa bassensis pro remedio anima mariti mei Pontii de Cervaria voluntate omnium filiorum meorum et consilio nobilium hominum meorum dimitto in perpetuum omnibus hominibus que sunt in parroechia Sanctis Juliani de Vallefecunda illas mígeras frumenti quas de singulis mansis per singulos annos in predicta parroechia quidam bassenses vice-comites olim per malum usaticum et per malam aprensionem acceperant. Hanc vero dimissionem propterea facio quia jamdictus maritus meus Poncius de Cervaria in suo ultimo testamento timore Dei dimisit malos usaticos quos ipse vel antecessores sui in jamdicta parroechia vel in aliis locis miserant de quibus omnibus qui multo peiorem usaticum quam alios acceptionem supradicti frumenti esse cognovi ideo sine ulla retencione dimisi et insuper pro hac dimissione ab hominibus supradicte parroechia accepi CCC solidos obtime bisuldunensis monete quos dedi in redemptionem illius honoris de Maia quem predictus Poncius de Cervaria maritus meus impignoraverat et bajulus meus pro suo redécimo habuit a supradictis hominibus XXX solidos ejusdem monete. Si quis vero contra hanc cartam dimissionis ad inrumpendum venerit facere non valeat sed en dupto componat et postea firma persistat. Actum est hoc XIII Kalendas decembris anno XVIII regni regis Leodovici junioris.—Sig^onum Almodis vice-comitisse, Sig^onum Ugoni filii ejus, Sig^onum Poncii filii ejus Sig^onum Berengarii filii ejus qui hanc cartam fieri jussimus aliosque firmare mandavimus. Sig^onum Guillelmi de Crexell. Sig^onum Petri de Malauno. Sig^onum Guillelmi de Guardia. Sig^onum Geralli de Casteio. Sig^onum Guillelmi de Montros. Sig^onum Arnalli de Palera. Sig^onum Ribotoni bajuli.—Johannis levita scripsit hoc sub die et anno quo supra.

IV

Acta de consagración de la iglesia de San Julián de Vallfogona por Ato, obispo de Vich, en el año 961.

In nomine Domine Dei eterni sub die VIII kalendas Madii anni incarnationis Domini DCCCCLXI indicione XVIII veniens vir reverentissimus dominus Ato Ausonensis ecclesie humilis episcopus ad consecrandam ecclesie que est sita in comitatu Ausona in locum que nuncupant Valle fecunda et est ipsa ecclesie in onore Sancti Juliani quem edificavit domna Ranlo abbatissa cunctorum fidelium devotioni congruit ut ad celestem patriam toto desiderio anelent quatenus sanctiis monitis inherendo celestium bonorum pociantur efectibus, hunc igitur secuti sunt morem ab exadio Sancte Ecclesie omnes religiose sanctique viri qui in ipsa ecclesiastica edocati piis operibus insudare et ipsa ecclesia enutrire et auumentare satagerunt, horum itaque formam sequentes oportet nos ita celestia inspicere ut ad caduca respuentes ad sublimia manencia toto ad unum tendere valeamus, denique in Dei nomine ego Ranlo abbatissa dono ad ipsa ecclesia supra scripta in onore Sancti Juliani de ministerio ecclesiastico alba, casulla, stola, manipulo hec omnia dono ad diem de dedicacionis ad prelibata ecclesia perpetim posesura ut ad modo et deinceps ad ipsum locum vel ministris ibidem servientibus ad auumentum et subplementum proficiant. Qua propter et ego Ato gracia Dei Ausonensis episcopus tantam devocionem nobilissimam Ranlo abbatissa concedo ad ipsa ecclesia suprascripta Sancti Juliani decimas et primicias et oblaciones fidelium de jam dicta Valle fecunda qui abet afrontaciones de parte orientis in Collo de Cannas et de meridie in Melango et pervadit ad Castello Palumi de hocciduo in Rivo de Arzamala de parte namque circi afrontat in ipsa serra de Sancti Joannis cenobii et pervadit ad ipsa Stela: hec autem omnia supra scripta ego Ato humilis episcopus Sancte Ausonensis ecclesie ibidem dono decimis et primiciis et oblaciones fidelium ad ecclesia supra scripta et constituens atque episcopali censura ut nulli in post modum hoc nostrum dotis decretum

ullatenus violari liceat set inconvulsam omni tempore et inviolabilem permaneat in subdicione Sancti Joannis Babtiste cenobi reditum vero ejusdem Sancte Ecclesie statui-
mus per singulos annos ad Santo Petro apostolo sedis Au-
sonensis id est de cera solidata I. Degesta est aut hec
scriptura dotis VIII kalendas Madii anno VI regnante
Leutario Rege filio Ludovici.—Ato Sancte sedis Ausonen-
sis umilis episcopus.—Eldericus levita.—Sunarius hac si
merito indignus sacer.—Brunchardus qui vocat Wfredo
humilis sacer.—Embremares presbiter.—Argimirus.—Ato
sacer.—Amalrici levita.

Durandus presbiter qui hanc dote vel donacione scrip-
si et subscripsi sub die et anno quod supra.

V

Devolución de la iglesia de San Julián de Vallfogona al monasterio de San Juan las Abadesas por Udatar do, vizconde de Bas, en el año 1083.

In Dei omnipotentis nomine. Ego Udalardus gratia Dei
vicecomes, et Ermessendis vicecomitissa uxor mea, et filius
noster Petrus Udalardi volumus manifestum fieri omnibus
hominibus ad quorum noticiam hec scripta pervenerit quod
ob adipiscendam peccatorum nostrorum veniam nullius com-
pulsu terrore, sed sponte et voluntarie dimittimus. et reliqui-
mus Domine Deo et Sancto Johanni Rivipollentis conobii in
potestate domini Ricardi sacre Romane Ecclesie cardinalis
et Massilensis monasterii patris et in potestate domini Ber-
nardi Sancte Rivipollentis Marie abbatis atque in potestate
monachorum presentium scilicet et futurorum, in prenomi-
nato cenobio Sancti Johannis Deo jugiter servientium illas
duas ecclesias unam videlicet de Sancto Juliano de Valle-
facunda cum suis decimis et primiciis et omnibus ad se per-
tinentibus: et alteram Sancti Petri de Mogron cum univer-
sis que ad se pertinente, quas nos injuste hucusque reti-
nuimus, et ideo recognocentes nos injuste et male acqui-
sisse easdem ecclesias de talibus qui nec nobis dare potue-
runt nec ipsi juste et secundum Deum posedere dum tene-

rent sicut supra insertum est reddimus Domino Deo et Sancto Johanni predicto omnia hec in potestate supra jam nominatorum, ita ut neque nos, neque aliquis homo vel femina de nostra posteritate vel successionem neque aliqua unquam persona per nos neque per nostrum donum, neque per nostram ullam vocem vel occasionem habeat ullam licentiam in eisdem ecclesiis neque in his que ad easdem ecclesias pertinent aliquid possidendi, habendi, vel tenendi aliquo modo, aliqua ratione a modo et deinceps, et ut hec scriptura guirpicionis firma et stabilis permaneat omni tempore manibus nostris propriis firmamus et roboramus, et hos qui vident vel audiunt firmari rogamus, in super etiam dominum Comitem seniore nostrum, ob inde rogamus ut ipse manu sua roboret et confirmet et in defensione baiulia sua talitem habeat, ut si aliquis unquam perversus quod absit contra hanc firmitatem venire in aliquo temptaverit ipse quasi bonus miles Domini male persumtis temerarios ausus frangat et solide et libere, tranquille et peccate Sancto Johanni et monachis suis in loco suo permanentibus tenere et possidere faciat ut fructum bone mercedis sibi adquirat: quod factum est VII idus Januarii anno Incarnationis Christi Millesimo LXXX^o III inditione VII regni Philippi regis XXII.—Signum Udalardi vicecomitis.—Signum Ermesendis vicecomitissa.—Signum Petri Udalardi filii nostri qui hanc scripturam scribere mandavimus et manibus nostris firmavimus et testes firmari rogavimus.—Signum Willermi Olibe.—Signum Willermi Bligerii.—Signum Bernardi Mironis.—Signum Raimundi Mironis.—Signum Stephani.—Berengarius gratia Dei Ausonensis episcopus.—Bernardus Comes Bisuldunensis.—Bernardus Archidiaconus.—Fulcho monachus et sacerdos qui hoc scripsi sub die et anno quo supra.

VI

Acta de consagración de la iglesia de San Bartolomé de Layers por Ato, obispo de Vich, en el año 961.

In nomine Domini Dei æterni sub die X Kalendas

Madii anni Incarnationis Domini DCCCCLXI. Indictione XVIII. Veniens vir reverentissimus domnus Ato sanctæ Ausonensis ecclesiæ humilis episcopus ad consecrandam ecclesiæ, quæ est sita in comittatum Ausona, in locum, que nuncupant Kastro Lazesse, et est ipsa ecclesia in honore Sancti Bartolomei apostoli, quem hedificavit domna Ranlo misericordis Dei abbatissa. Cunctorum fidelium devotioni congruit, ut ad cœlestem patriam totom desiderio analent, quatenus sanctis monitis inhærendo, cœlestium bonorum potiantur effectibus. Hunc igitur secuti sunt morem ab exordio sanctæ ecclesiæ omnes religiosæ, santique viri, qui in ipsa ecclesiastica edocati piis operibus insudare, et ipsa ecclesia enutrire, et augmentare satagerunt. Horum itaque formam sequentes, oportet nos itaque cœlestia inspicere, ut ad caduca respuentes, ad sublimia manentia toto adnissum tendere valeamus. Denique in Dei nomine, ego Ranlo abbatissa dono ad ipsa ecclesia supra scripta in honore Sancti Bartolomei supra scripta de ministerio ecclesiastico alba, casulla, stola, manipulo. Et ego in Dei nomine Ranlo abbatissa ad diem dedicationis de supra scripta ecclesiæ hæc omnia dono quod superius resonat ad prælibata ecclesiæ a perpetim possessura, ut amodo et deinceps ad ipsum locum vel ministris ibidem servientibus, ad augmentum et supplementum proficiant. Qua propter et ego Ato gratia Dei Ausonensis episcopus, tantam devotionem nobilissimam Ranlo abbatissam, concedo ad ipsa ecclesia supra scripta Sancti Bartolomei apostoli decimas, et primitias, et oblationes fidelium. In primis de ipsa villa Lazesse, ubi iam dicta ecclesia sita est, cum terminis et aiacenciis, et provencha, cum terminis et aiacenciis suis, et casas Langobardo cum aliis vilarunculis, et castello Palumi cum terminis et aiacenciis suis, et Cheroalto cum terminis et aiacenciis suis, et vilarunculis, quæ dicunt Amessados, cum terminis et aiacenciis suis, et ipsa Spungola cum terminis et aiacenciis suis Iam dictas villas supra nomine nominatas habent affrontationes de parte orientis in Malango, vel in ipsa Calnulga, et pervenit ad ipso collo de Meleingolo, et de meridie in ipsa Serra de Beviru, el de occiduo in rivo Valle fæcunda, et de circio in Serra de castello Palvini Hæc autem omnia supra scripta ego Ato humilis episcopus sanctæ Ausonensis ecclesiæ ibidem dono decimas, et primitias,

et oblationes fidelium ad ecclesiæ supra scripta; constituens adque episcopali censurâ, ut nulli in postmodum hoc nostrum dotis decretum ullatenus violari liceat, sed inconvulsam omni tempore et inviolabilem permaneat in subdicatione Sancti Johannis cænobii. Degesta est autem hæc scriptura dotis X. Kalendas Madii anno VI. regnante Leutario rege filio Ludovici.

† Ato sanctæ sedis Ausonensis humilis episcopus subscribo.=Sunarius hac si merito indignus sacerdos subscribo.=Brunchardus, quem vocant Gufredo, humilis sacerdos subscribo.=Elderigus levita subscribo.=Ato sacerdo subscribo.=Amalricus levita subscribo.=Argimirus subscribo.=Embremares præbyter subscribo.=Gondebertus levita subscribo.=Durandus præbyter, qui hanc dote scripsi et subscripsi † die et anno quod supra.

VII

Acta de consagración de la iglesia nuevamente reedificada de San Bartolomé de Layers por Oliva, obispo de Vich y abad de ipol, en el año 1025.

Anno incarnationis Domini nostri millesimo XXV die quinto kalendarum Februariarum convenerunt dominus Oliba gratia Dei Ausonensis episcopus simulque domus pontifex Wifredus ad dedicationem ecclesie Sancti Bartolomei apostoli que fundata est super castrum Lazes, fuerat autem prefata ecclesia dudum ab Attone predecessore jam dicti Olive presulis consecrata sed vetustate consumpta fideliumque voto funditus commutata majori opere, celsitudinis est venerabiliter sublimata, ad hanc igitur prescripti pontifices cum numerosa fidelium multitudine diversi sexus et ordinis concurrentes dedicaverunt solemniter et devote suprascriptam novi operis ecclesiam in honore Dei omnipotentis et Sancti Bartolomei apostoli, omniumque sanctorum firmaverunt inter ea illi per hanc scripturam dotis omnia ei pertinentia in hunc modum.

Ego Oliba gratia Dei episcopus et Wifredus presul concedimus et confirmamus jam dicte ecclesie Sancti Bar-

tolomei omnia sibi pertinentia per hanc scripturam nostre donationis sicut resonat in dote quam Atto episcopus, bone memorie fecerat predictae ecclesie in decimis et primitiis et oblationibus fidelium. In primis de villa Laces cum terminis et adjacenciis suis et cassas Languardi cum aliis villarunculis et castellum Palumbi cum terminis et adjacentiis suis et Cheraltum cum terminis et adjacentiis suis et villarunculos quos dicunt Amessados cum terminis et adjacentiis suis, et ipsam Spugnolam cum terminis et adjacentiis suis. Jam dicte autem ville habent afrontationes ab oriente in Melan vel in Calmilga et perveniunt ad collum de Melannolo, et a meridie in serra Bevini et ab occidente in rivo Wallisfecunde, et a septentrione in serra Castelli Palumbi. Hec igitur omnia nos jam dicti pontifices in decimis et primitiis et oblationibus fidelium et terris et vineis et in omnibus omnino rebus que juste et legaliter adquisivit vel in perpetuum juste et legaliter adquisierit, confirmamus et concedimus predictae ecclesie Sancti Apostoli Bartolomei diebus omnibus abitura sub ditione cenobii Sancti Baptistae Johannis statuente pontificali censura ab hodierno et deinceps, ut nullus unquam cujuscumque ordinis vel persone hanc nostram dotis constitutionem violare presumat, quod si quis facerit et aliquid jur prefatae ecclesiae pertinetens tam mobilium quam immobilium rerum auferre temptaverit, in primis ire Dei Omnipotentis et Sancti Bartolomei Apostoli omniumque sanctorum et nostrae excommunicationi, tandiu subjaceat donec quod injuste abstulerit digna satisfactione quo actus exolvat et in antea hec dos propriam firmitatem obtineat nichilque majus aut minus habeat nisi quantum scriptura dotis episcopi Attonis bone memorie monstrat.—Oliba Sanctae Ausonensis ecclesiae episcopus.—Signum Bernardi.—Signum Rodballi.—Signum Amalrici.—Scriptum in cenobio Sanctae Rivipollentis Mariae per manus Ellemari ad vicem Arnalli predicti presulis Olivae notarii, anno dedicationis ejusdem ecclesiae sub era millessima sexagesima tertia, inditione octava, sexto calendarum Juliarum die.

INDICE

| | |
|---|----|
| PÁG. | |
| CAPÍTULO I | |
| Situación de Vallfogona.—Las primeras razas dejaron huellas de su paso en el valle.—La Cova del Drach.—Pertenece al territorio de los iesso-rienses.—Testimonios en favor de esta opinión | 3 |
| CAPÍTULO II | |
| La Reconquista —El Camino de los francos.—Colonización goda y germánica en el valle de Vallfogona, amparados en los preceptos de los reyes francos.—Influencia que en él ejercieron las abadesas del monasterio de San Juan del valle de Ripoll | 10 |
| CAPÍTULO III | |
| Señores jurisdiccionales de Vallfogona.—Udalar-do, vizconde de Bas, hace donación de la iglesia de Vallfogona al monasterio de San Juan.—Privilegios concedidos a los habitantes de Vallfogona por la vizcondesa Almodis —Sibilia, vizcondesa de Bas, vende a Dalmacio de Palol Vallfogona y su valle | 15 |
| CAPÍTULO IV | |
| Vende Dalmacio de Palol Vallfogona y su valle a Raimundo de Milany —Pasa la baronía de Vallfogona a los señores de Pinós.—El rey Felipe III concede el título de conde a los señores de Vallfogona —Heredan los condes de Vallfogona los vizcondados de Evol, de Illa y de Canet en el Rosellón.—Vallfogona y su baronía en poder de la casa de Hajar | 40 |

CAPÍTULO V

Iglesia parroquial de San Julián de Vallfogona.—
 Santuario de Ntra. Sra. de la Salud.—Sta. Mag-
 dalena de Cambrils.—Capilla de Santa Cecilia.
 —San Pedro de Milany 64

Seguendos

CAPÍTULO VI

El castillo de Milany.—Los condes de Besalú y los
 vizcondes de Bas ejercieron en él la alta sobera-
 nía.—Señores del castillo de Milany, una de las
 familias más nobles de Cataluña 70

Sola

CAPÍTULO VII

Lugares que formaban parte de la baronía de Vall-
 fogona.—Iglesia parroquial y castillos situados en
 Layers.—San Vicente de Puigmal. 80

CAPÍTULO VIII

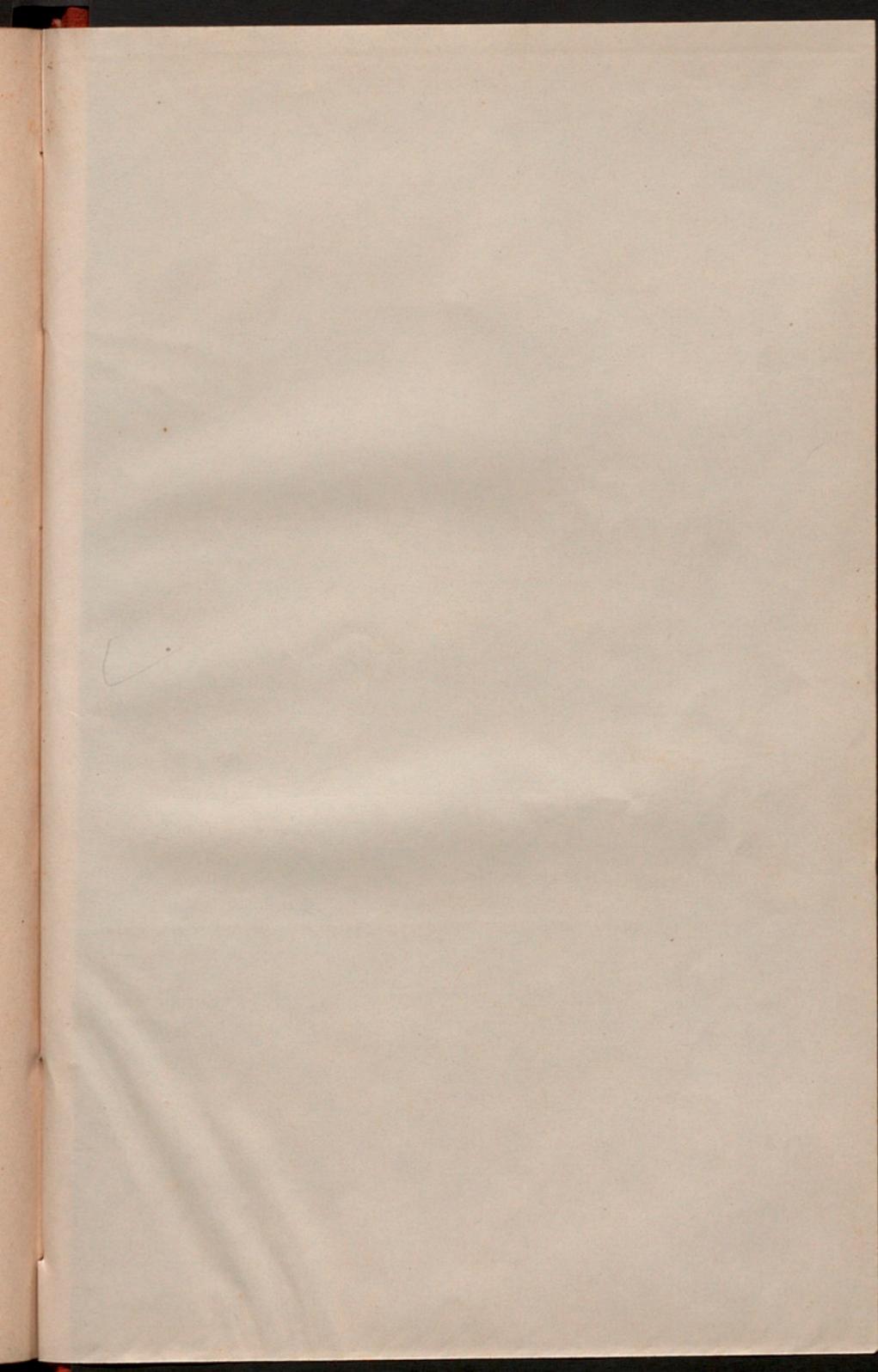
Costumbres.—Folklore.—Pla-Falgás.—La Esca-
 pada.—Rapto de una hija de casa Artigué.—Da-
 tos estadísticos. 84

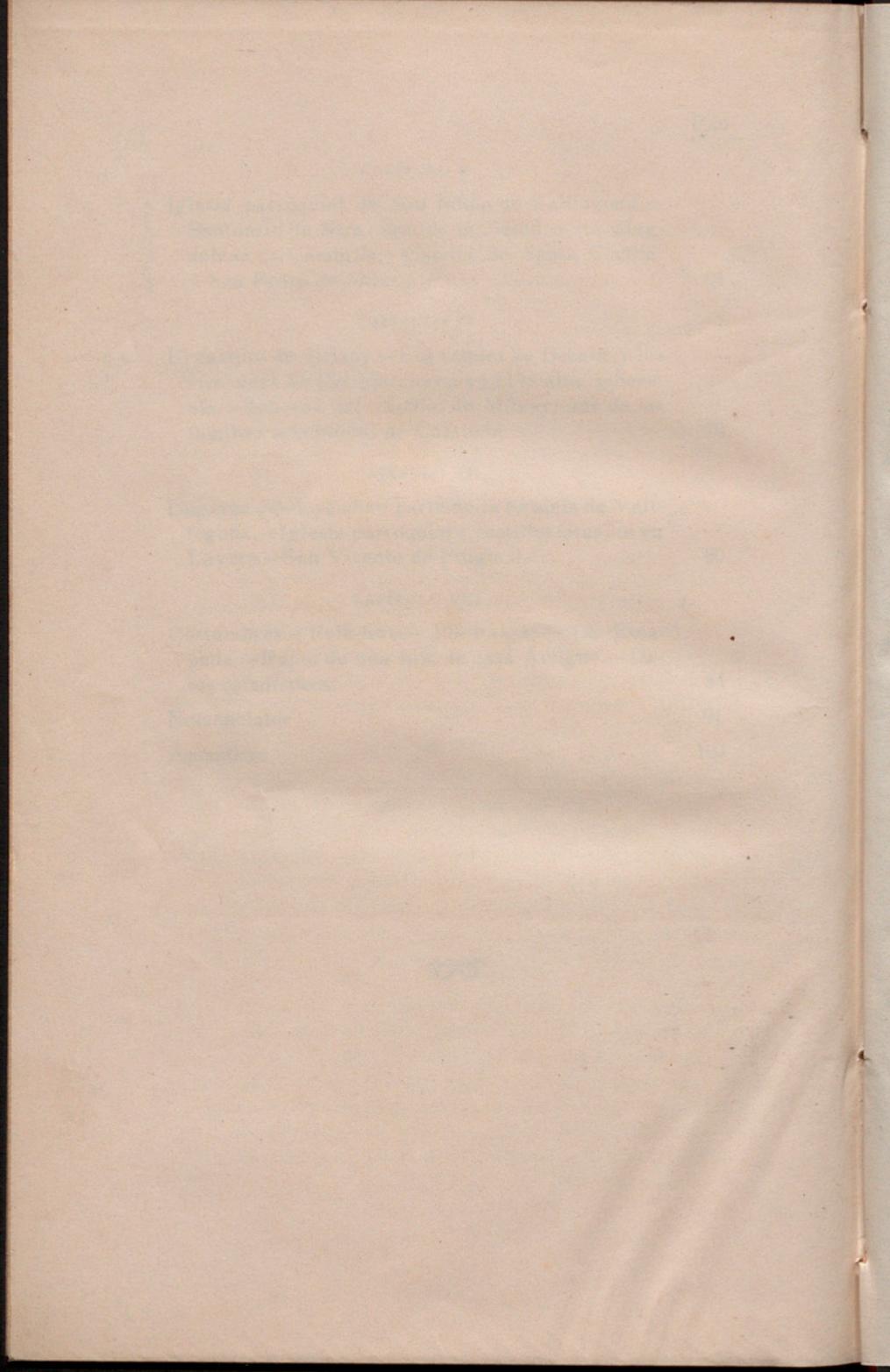
Nomenclator 91

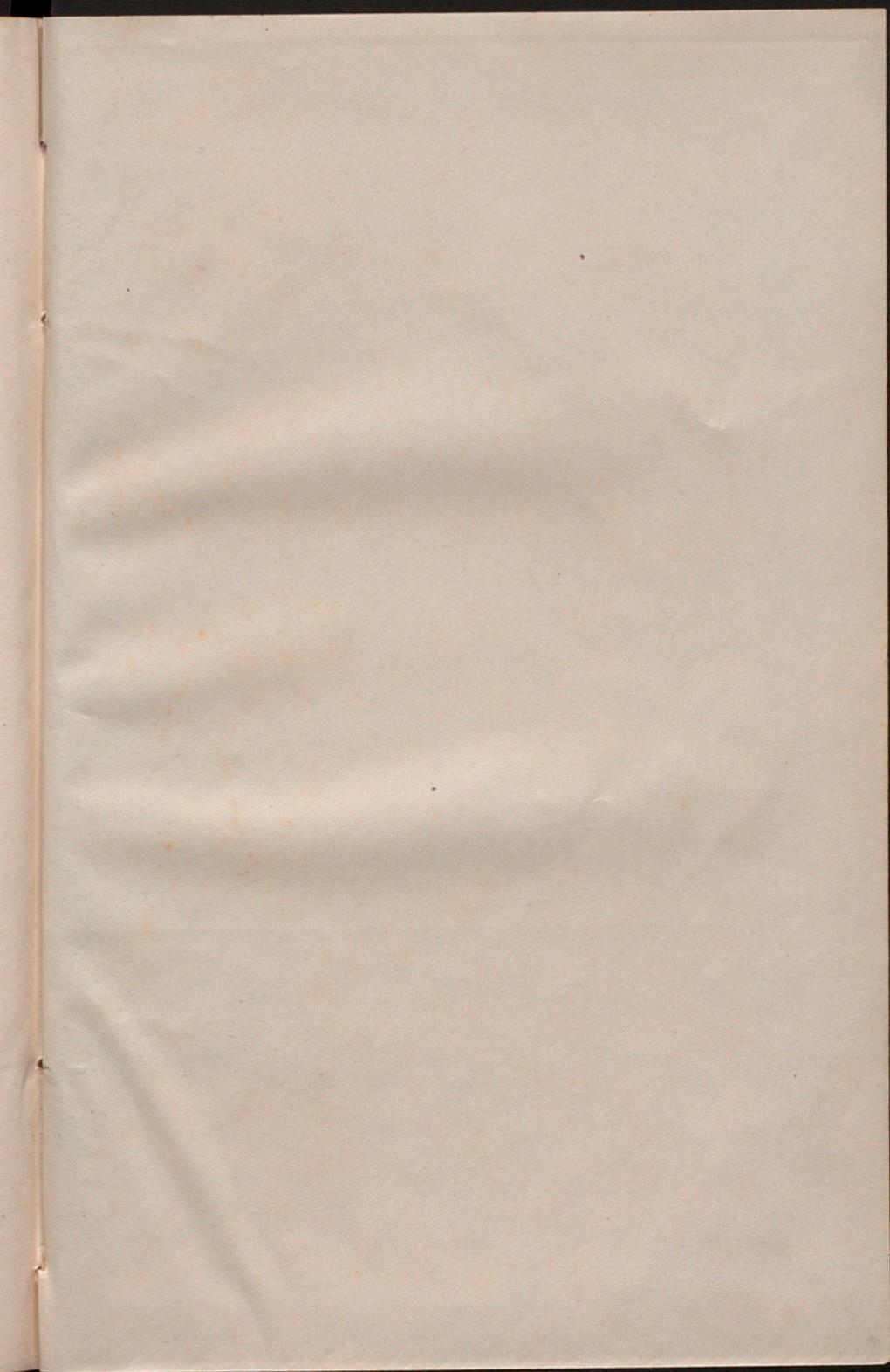
Apéndices 107

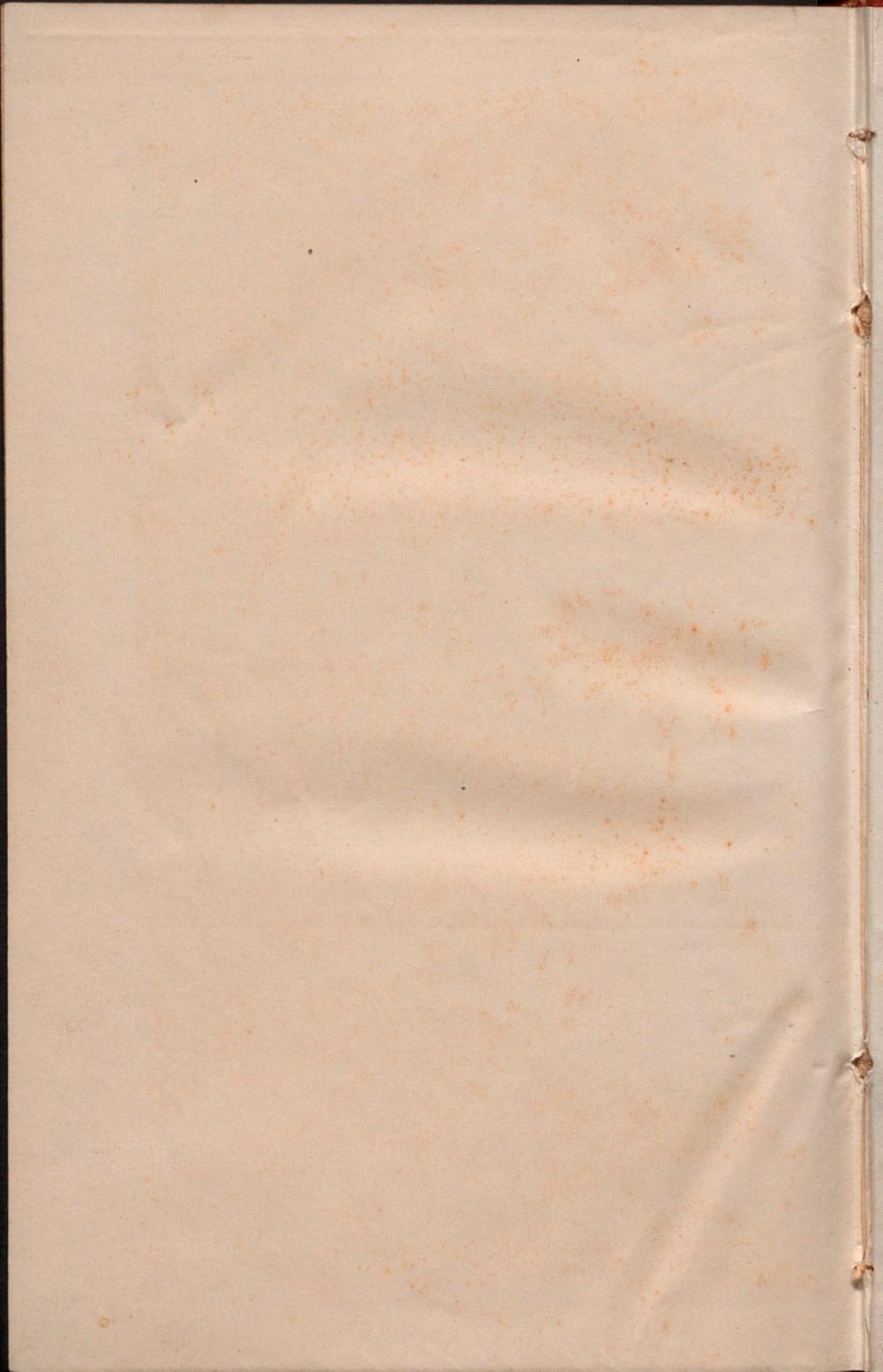


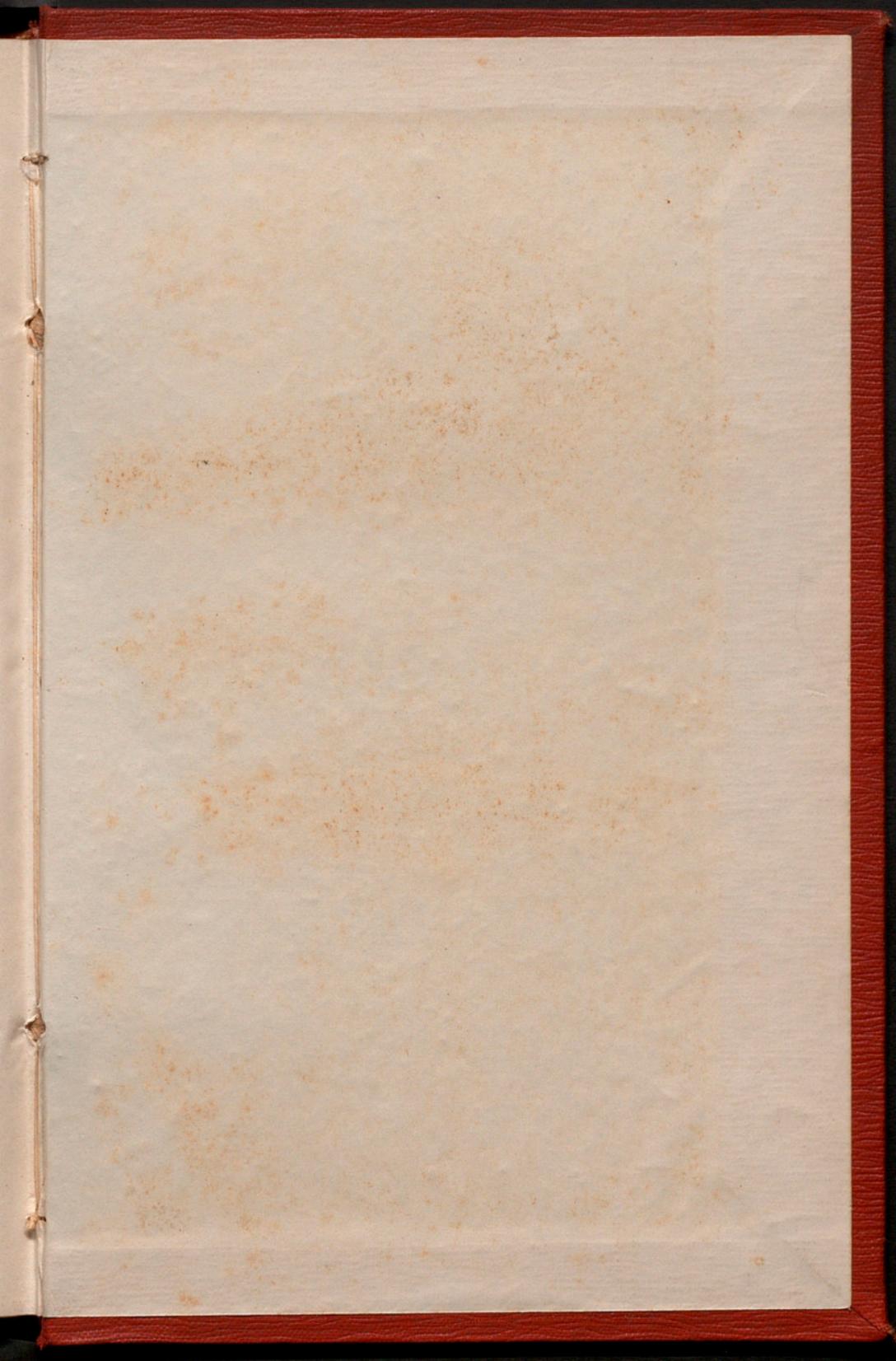
Vendo Dama de Palol Vallfogona y su valle a
 Rainando de Milany.—Para la baronía de Vall-
 fogona a los señores de Prad.—El rey Felipe III
 concede el título de conde a los señores de Vall-
 fogona.—Heredan los condes de Vallfogona las
 vizcondades de Escal, de Illa y de Casot en el
 Rosellon.—Vallfogona y su baronía en poder de
 la casa de Illa.











MONS.

VALLFOGONA